



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Corrección de errores a la Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo (BOJA núm. 65, de 4.4.2003).

8.919

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

8.922

Decreto 103/2003, de 15 de abril, por el que se establecen los centros directivos en el Servicio Andaluz de Empleo.

8.922

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 10 de abril de 2003, por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y Entidades sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2003/2004.

8.924

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 10 de abril de 2003, por la que se hacen públicas las características que ha de cumplir el equipamiento informático mínimo, los requisitos que han de reunir las empresas adheridas y los plazos, formularios y modelos para al presentación de solicitudes de adhesión, relativos al programa de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías regulado por Orden que se cita, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

8.933

Martes, 29 de abril de 2003

Año XXV

Número 80

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 8.934

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 8.935

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.936

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 8.937

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 8.937

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 14 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el primer trimestre de 2003. 8.944

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 5 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 8.944

Orden de 5 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA. 8.964

Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de la Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 881/2003). 8.987

Resolución de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas solicitudes que están incompletas y documentación a aportar. 8.987

Resolución de 1 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003. 8.987

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de enero de 2003. 8.988

Resolución de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2003. 8.988

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de la Ayuda de Acción Social de Estudios de 2002, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. 8.989

Resolución de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios de 2002, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 8.990

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 16 de abril de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Saneamientos y Servicios, SA, encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 8.990

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de abril de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Los Pitufos de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). 8.991

Orden de 2 de abril de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado Nuestra Señora del Rosario de Sevilla. 8.992

Orden de 3 de abril de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Bienaventurada Virgen María de Sevilla. 8.993

Orden de 9 de abril de 2003, por la que se crean y suprimen secciones de Educación Secundaria Obligatoria. 8.993

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 176/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 8.994

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 8.994

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 24 de marzo de 2003, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de la denominación y el domicilio de la Fundación Encuentros 2000 y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía. 8.997

Orden de 24 de marzo de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Ermita de las Tres Cruces. 8.997

Orden de 24 de marzo de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación José Luis Tejada. 8.999

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (suministro, adaptación e instalación en la unidad móvil de la Dirección General de Comunicación Social de un equipo de radiogoniometría para las actividades de inspección y control de radiodifusión sonora y televisión). (PD. 1507/2003). 9.000

Resolución de 22 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (suministro e instalación de catorce unidades fijas de monitorización del espectro radioeléctrico para las actividades de inspección y control de la Dirección General de Comunicación Social). (PD. 1506/2003). 9.000

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 31 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 9.001

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 4 de abril de 2003, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica. 9.001

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 14 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1502/2003). 9.002

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería (Expte.: AL-02/00-ADE). (PD. 1514/2003). 9.002

Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla (Expte.: SE-02/00-ADE). (PD. 1521/2003). 9.003

Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga (Expte.: MA-02/00-ADE). (PD. 1520/2003). 9.004

<p>Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén (Expte.: JA-02/00-ADE). (PD. 1519/2003).</p>	9.004	<p>Resolución de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (SEC.06/2003). (PD. 1513/2003).</p>	9.009
CONSEJERIA DE CULTURA			
<p>Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva (Expte.: HU-02/00-ADE). (PD. 1518/2003).</p>	9.005	<p>Resolución de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 1487/2003).</p>	9.010
<p>Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Granada (Expte.: GR-02/00-ADE). (PD. 1517/2003).</p>	9.006	<p>Resolución de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras (PD. 1486/2003).</p>	9.010
<p>Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba (Expte.: CO-02/00-ADE). (PD. 1516/2003).</p>	9.006	<p>Resolución de 8 de abril de 2003, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1490/2003).</p>	9.011
<p>Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz (Expte.: CA-02/00-ADE). (PD. 1515/2003).</p>	9.007	<p>Resolución de 8 de abril de 2003, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1489/2003).</p>	9.011
<p>Resolución de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.</p>	9.008	<p>Resolución de 3 de abril de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1488/2003).</p>	9.012
<p>Resolución de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1500/2003).</p>	9.008	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
<p>Resolución de 14 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 13/2003).</p>	9.009	<p>Resolución de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1485/2003).</p>	9.012
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA			
		<p>Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 1501/2003).</p>	9.013
PARQUE TECNOLOGICO DE ANDALUCIA, SA			
		<p>Anuncio de concurso público. (PP. 1509/2003).</p>	9.014
5.2. Otros anuncios			
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA			
		<p>Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado apercibimiento previo en cumplimiento de la Orden del Consejero de la Presidencia de 7 de noviembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. S.2002/001, incoado a don Alfonso José Martínez Segado, en materia de Telecomunicaciones.</p>	9.014

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado apercibimiento previo en cumplimiento de la Orden del Consejero de la Presidencia de 17 de septiembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. S.2002/004, incoado a la entidad Iniciativa y Gestión de Medios de Sevilla, SL, en materia de Telecomunicaciones.

9.014

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

9.014

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de publicación y notificación de la Resolución de 11 de abril de 2003, por la que, a la vista de los errores contenidos en la relación publicada con anterioridad, se hace pública la relación de solicitudes que, presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, en la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para materia de promoción comercial, están incompletas y documentación a aportar (BOJA núm. 29, de 9.3.2002).

9.015

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de publicación y notificación de la Resolución de 11 de abril de 2003, por la que, a la vista de los errores contenidos en la relación publicada con anterioridad, se hace pública la relación de solicitudes que, presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, en la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, están incompletas y documentación a aportar (BOJA núm. 29, de 9.3.2002).

9.015

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

9.015

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican los actos de requerimientos de subsanación en el procedimiento de concesión de subvenciones para gastos de OMICS, al amparo de la Orden que se cita.

9.016

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

9.016

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

9.016

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

9.016

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

9.016

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

9.017

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

9.017

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

9.017

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 10 de abril de 2003, Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

9.017

Edicto de 14 de abril de 2003, Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

9.021

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere y da plazo a don Mariano Orta Toscano, para la subsanación de los estatutos de la Asociación Para la Defensa del Ciudadano Derecho y Libertad de Huelva, para proceder a su inscripción.

9.022

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

9.023

Resolución de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica a un beneficiario de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas al Programa de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía previsto en la normativa que se cita, un acto administrativo.

9.023

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

9.024

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hacen públicas Resoluciones desfavorables relativas a procedimientos de subvención de ayudas por asistencia a cursos de FPO.

9.024

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la notificación del requerimiento de documentación relativa a procedimientos de subvención de ayudas por asistencia a cursos de FPO.

9.024

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva sobre Resolución de 25 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

9.025

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica inicio de expediente administrativo sobre medida preventiva o cautelar en materia de salud pública instruido. 9.025

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 9.026

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios. 9.026

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios. 9.026

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Edificio del Pósito (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen. 9.026

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a doña Yolanda Gutiérrez Méndez. 9.026

Acuerdo de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 9.027

Acuerdo de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 9.027

Acuerdo de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 9.027

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Anuncio de bases. 9.028

CEIP SANTA ANA

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 812/2003). 9.032

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1508/2003). 9.032

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA DE PADULES

Anuncio sobre disolución. (PP. 1357/2003). 9.032

CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN JAMON DE HUELVA

Anuncio sobre exposición de acuerdos. (PP. 1091/2003). 9.032

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores a la Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo (BOJA núm. 65, de 4.4.2003).

Advertido error en el Anexo 4 de la disposición de referencia, páginas 7.005 y 7.006, procede su rectificación mediante una nueva publicación del mismo.

Sevilla, 11 de abril de 2003

ANVERSO ANEXO 4

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES INTEGRANTES DE TURISMO ACTIVO

Orden de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA EMPRESA Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN		CIF	
DOMICILIO SOCIAL		N° INSCRIPCIÓN REGISTRO DE TURISMO DE ANDALUCÍA	
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA/S ACTIVIDAD/ES DE TURISMO ACTIVO
2.1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA/S ACTIVIDAD/ES PARA LA QUE SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN:
2.2.- EQUIPOS, INFRAESTRUCTURAS Y DOTACIONES QUE SEAN NECESARIAS TRASLADAR:
2.3.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE IMPACTOS AMBIENTALES:
2.4.- N°. MÁXIMO DE PERSONAS PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD/ES:
2.5.- FECHA/S O PERÍODO DE LA/S ACTIVIDAD/ES:
2.6.- ZONA/S DÓNDE TENDRÁ LUGAR LA/S ACTIVIDAD/ES:
2.7.- ALTERNATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA/S ACTIVIDAD/ES EN RELACIÓN DE FECHAS, LUGAR, MEDIOS, CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO:

000925

REVERSO ANEXO 4

3	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> CIF de la empresa. <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de la inscripción en el registro de turismo de Andalucía. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta. <input type="checkbox"/> Mapa de localización de las zonas donde tendrá lugar la actividad.	

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, que la empresa cuenta con la disponibilidad de los terrenos en los que van a desarrollarse la/s actividad/es. Me COMPROMETO a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Asumir las obligaciones que figuran en la Orden de de de 2003 conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente por la que se establecen las condiciones medioambientales para la práctica de actividades de turismo activo. 2.- Entregar a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, memoria anual de actividades, en caso de que éstas se desarrollen en espacios naturales protegidos. <p>Y SOLICITO autorización para la práctica de actividades integrantes de turismo activo.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">(Sello de la Empresa) EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE EN

000925

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

DECRETO 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

La creación del Servicio Andaluz de Empleo por Ley 4/2002, de 16 de diciembre, como organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, cuyos objetivos específicos consisten en el ejercicio de las competencias propias de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de empleo y cualificación profesional, determina la necesidad de ajustar la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a la cual se adscribe, por ser la competente en materia de empleo, para adecuar sus órganos y la distribución de las funciones que se les asignan, a la nueva situación.

Ello, naturalmente, sin perjuicio del mantenimiento de las atribuciones básicas que siguen correspondiendo a dicha Consejería, como titular, en última instancia, de dichas competencias, según expresamente queda recogido en la Ley antes citada.

La reestructuración que se plantea, por otra parte, debe completarse, con una redefinición de las funciones de la Secretaría General de Empleo, como órgano principalmente afectado y con una reasignación de las funciones de coordinación, que el mismo venía ejercitando.

En su virtud, con informe de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 15 de abril de 2003,

D I S P O N G O

Artículo Unico.

Se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, regulada por Decreto 244/2000, de 31 de mayo, en los términos que a continuación se indican:

Uno. El apartado 2 del artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

«2. Las expresamente atribuidas en el artículo 5 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre.»

Dos. Los apartados 1 y 6 del artículo 2 quedan redactados del siguiente modo, pasando el actual apartado 6 a numerarse como apartado 7:

«1. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, bajo la superior dirección del Consejero, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Organos o Centros Directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Empleo.
- Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.
- Dirección General de Economía Social.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos.»

«6. Se adscribe a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico el Servicio Andaluz de Empleo de conformidad

con lo establecido en la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del citado organismo autónomo.»

Tres. El apartado 5 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

«5. Del Viceconsejero dependen funcionalmente las Secretarías Generales, correspondiéndole, igualmente, la coordinación de los Centros Directivos de la Consejería.

Asimismo, corresponderá a la Viceconsejería la coordinación directa de las actividades de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.»

Cuatro. El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«Al Secretario General de Empleo, con nivel orgánico de Viceconsejero, le corresponde la coordinación, gestión y desarrollo de las atribuciones asignadas a la Consejería en materia de empleo.»

Cinco. Se suprimen los artículos 9 y 10 en su actual redacción, pasando los artículos 11, 12 y 13 a numerarse como artículos 9, 10 y 11.

Disposición transitoria única.

Hasta tanto se produzca la reestructuración de órganos administrativos a que se refiere el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, permanecerán subsistentes las Direcciones Generales de Formación Profesional Ocupacional y de Empleo e Inserción, con las competencias atribuidas en los artículos 9 y 10 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, en la versión ahora suprimida y correspondiendo la coordinación de sus actividades a la Secretaría General de Empleo.

Disposición Final Primera.

Se autoriza al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

DECRETO 103/2003, de 15 de abril, por el que se establecen los centros directivos en el Servicio Andaluz de Empleo.

La Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, configura este como un organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al que le corresponden las funciones que se le atribuyen en la citada Ley y todas aquellas que le sean traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de política de empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo se configura como un organismo autónomo, dinámico y ágil que, para su funcionamiento, incorpora el uso de las nuevas tecnologías y que, a su vez, pretende incorporar en nuestro mercado de trabajo estas nuevas tecnologías y la naciente sociedad de la información y del conocimiento, evitando cualquier tipo de barrera, facilitando la competitividad de nuestras empresas, mejorando el nivel de formación para el empleo, favoreciendo, en suma,

la capacidad de generar empleo y riqueza en nuestra sociedad y permitiendo adecuar el mercado de trabajo al profundo proceso de cambio tecnológico que se está produciendo.

Por el presente Decreto, en base a lo ya estipulado por la Ley en su capítulo II, «Organos del Servicio Andaluz de Empleo», se dota al Servicio Andaluz de Empleo de un diseño organizativo capacitado para una actuación armónica en las distintas áreas de responsabilidad, desde un desarrollo equilibrado de los distintos niveles de decisión y las diferentes unidades distribuidas por todo el territorio de la Comunidad Autónoma, dando cumplimiento a lo expresado por la disposición transitoria primera de la Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, relativo a la reestructuración de órganos administrativos y completando lo establecido por la propia Ley al respecto.

En su virtud, con informes de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de abril de 2003,

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento de centros directivos en el Servicio Andaluz de Empleo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.d) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, se establecen en el mismo los siguientes centros directivos:

- a) Secretaría General, con nivel orgánico de Dirección General.
- b) Dirección General de Intermediación.
- c) Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.
- d) Dirección General de Fomento del Empleo.

Artículo 2. Secretaría General.

1. La Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo se constituye como órgano de apoyo a la dirección gerencia, asumiendo las funciones de gestión de personal, sin perjuicio de la ostentación de la jefatura de personal por parte del titular de la dirección gerencia; la organización y racionalización de las unidades y servicios del Servicio Andaluz de Empleo; las funciones de impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, coordinando a estos efectos a las distintas unidades del Servicio Andaluz de Empleo, así como la gestión de tesorería del mismo, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la dirección gerencia, en virtud del artículo 9.2.c) de la Ley de creación del Servicio Andaluz de Empleo; la gestión de la contratación administrativa, funciones generales de administración, registro y archivo central; la asistencia técnica y jurídica al consejo de administración del Servicio Andaluz de Empleo y a los demás centros directivos del organismo autónomo, la dirección y organización de los sistemas de información y estadísticos del Servicio Andaluz de Empleo, así como de los planes y programas de informatización.

2. Igualmente le corresponde la sustitución del titular de la dirección gerencia, en los casos de ausencia o enfermedad.

Artículo 3. Dirección General de Intermediación.

1. La Dirección General de Intermediación es el centro directivo competente en la atención directa a los usuarios del Servicio Andaluz de Empleo: demandantes y oferentes de empleo.

2. Le corresponde la coordinación, implantación y desarrollo de los tutores del demandante y los asesores de empresas, la definición e implementación de las actuaciones de orien-

tación profesional necesarias para conseguir la inserción de los demandantes de empleo; la implantación y realización de todo el proceso de intermediación entre demandantes y oferentes, así como la coordinación y funcionamiento de las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Artículo 4. Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

1. La Dirección General de Formación Profesional Ocupacional asume la propuesta y ejecución de los programas de formación profesional ocupacional, tanto propios como derivados del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y de los convenios suscritos, al efecto con otras administraciones públicas.

2. Igualmente, se le atribuye la elaboración, presentación, seguimiento y justificación de las medidas que, sobre tales materias y dentro del ámbito de sus competencias, se presenten en el marco del Fondo Social Europeo, a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 5. Dirección General de Fomento del Empleo.

1. Corresponde a la Dirección General de Fomento del Empleo la propuesta y ejecución de programas encaminados a la promoción del empleo, el apoyo a la actividad emprendedora, el impulso del desarrollo local y el seguimiento de las Iniciativas Comunitarias. Asimismo le corresponde dentro del ámbito de sus competencias, el seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario.

2. Igualmente, se le atribuye la elaboración, presentación, seguimiento y justificación de las medidas que, sobre tales materias y dentro del ámbito de sus competencias, se presenten en el marco del Fondo Social Europeo, a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Disposición Adicional Primera. Dirección Gerencia.

Las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, con las competencias reconocidas en el artículo 9 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, serán desempeñadas por el titular de la Secretaría General de Empleo, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Disposición Adicional Segunda. Areas funcionales.

La mención que de las áreas funcionales efectúa el artículo 10 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, se entiende referida a las Direcciones Generales que se establecen en el presente Decreto.

Disposición Transitoria Unica. Subsistencia y retribución de determinadas unidades.

Hasta tanto se apruebe la Relación de Puestos de Trabajo adaptada a la estructura orgánica de este Decreto, y se proceda a las correspondientes adaptaciones presupuestarias, las unidades y puestos de trabajo de las extinguidas Direcciones Generales de Formación Profesional Ocupacional y de Empleo e Inserción de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios, percibiendo los funcionarios y demás personal afectado la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que ellos venían imputándose.

Disposición Final Primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se autoriza al Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que, en el ámbito de sus competencias, realice cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de abril de 2003, por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y Entidades sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2003/2004.

La Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación, que tiene por objeto garantizar la solidaridad en la educación, regulando el conjunto de actuaciones que permitan que el sistema educativo contribuya a compensar desigualdades, implica a los servicios complementarios de transporte escolar, comedor y residencia escolar para facilitar el acceso a la educación obligatoria del alumnado de la Comunidad Autónoma de Andalucía que necesite de estos servicios en su escolarización.

Para la atención de este alumnado residente en núcleos poblacionales aislados y con problemas socioeconómicos, han venido colaborando tradicionalmente con la Administración educativa diferentes Instituciones privadas sin ánimo de lucro a través de las Escuelas Hogar, al amparo del Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares. Igualmente, la demanda de plazas para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones de discapacidad personal, hace necesario abrir la concertación de plazas no sólo con las Escuelas Hogar, con las que se viene formalizando convenios, sino con aquellas Entidades sin ánimo de lucro con experiencia y dedicación a estos sectores de la población escolar, con una profesionalidad y calidad exigidas y demostradas por lo que podrán suscribir convenios para la ocupación de plazas por este alumnado, en los centros de atención de las Entidades.

Por todo ello, la presente Orden dicta instrucciones para que las Escuelas Hogar y las Entidades sin ánimo de lucro puedan solicitar la formalización de convenios para asegurar la escolarización y atención de este alumnado.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es posibilitar la colaboración de las Escuelas Hogar y Entidades privadas sin ánimo de lucro, con la Consejería de Educación y Ciencia, para la prestación del servicio de internado o de servicios y actividades complementarios, al alumnado que así lo requiera para su escolarización.

2. La concesión de subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

1. Para poder concurrir a la presente convocatoria las Escuelas Hogar y Entidades privadas sin ánimo de lucro, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar inscrita en el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia.

b) Disponer de las instalaciones idóneas para la atención de alumnos y alumnas.

c) La Escuela Hogar o Entidad tendrá demostrada la profesionalidad y calidad suficientes en la atención de alumnos y alumnas que vienen atendándose a través de internado.

d) Estar al corriente de las justificaciones de las ayudas económicas recibidas por parte de la Junta de Andalucía con cargo al mismo programa presupuestario, así como acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso en los casos en los que como beneficiarios de ayuda económica haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

2. Las Escuelas Hogar y Entidades sin ánimo de lucro deberán mantener los requisitos exigidos en el apartado anterior durante el período de realización del proyecto subvencionado y hasta la justificación de la ayuda económica concedida.

Artículo 3. Solicitud y plazo.

1. Las Escuelas Hogar de titularidad privada que deseen formalizar convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para el curso 2003/2004, para prestar servicio de internado al alumnado que lo requiera por no tener un centro cerca de su localidad de residencia o por razones sociales que así lo aconsejen para su escolarización, o para la realización de los servicios y actividades complementarios: comedor y atención de alumnado en horario no lectivo, por razones sociales y en aras de su escolarización, presentarán la solicitud del mismo, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. De otra parte, las Entidades sin ánimo de lucro que quieran formalizar convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para la atención de alumnado con graves problemas de discapacidad que repercutan en su escolarización, podrán solicitar convenio para su atención a través de internado para el curso 2003/2004, en el plazo citado anteriormente.

Artículo 4. Documentación.

1. Las solicitudes, que se formularán en el modelo que se acompaña como Anexo I a la presente Orden, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en cuyo ámbito territorial se hallen ubicadas las respectivas Escuelas Hogar o Entidades, o en cualquiera de los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, debiendo ser registradas con fecha y número en el registro de entrada del órgano receptor. La solicitud podrá obtenerse por impresión del modelo que aparece en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>.

2. Los titulares de Escuelas Hogar que vienen realizando convenios con la Consejería de Educación y Ciencia presentarán, junto con la solicitud de convenio, una memoria explicativa que será evaluada por la Administración educativa. La memoria explicativa deberá contener:

a) Finalidades y objetivos de la actividad para la que se solicita el convenio.

b) Actividades de internado o de servicios y actividades complementarias que se ofertan para la realización del correspondiente convenio.

c) Informe de los diferentes espacios y de las condiciones arquitectónicas del Centro para la realización del correspondiente convenio.

d) Breve reseña de las experiencias pedagógicas llevadas a cabo, relacionadas con la atención al alumnado destinatario del convenio.

3. Las Entidades sin ánimo de lucro que soliciten convenio por primera vez para la atención en régimen de internado del alumnado con discapacidad gravemente afectado, además de la documentación recogida en los apartados anteriores, deberán presentar la siguiente:

a) Copia de la escritura de Constitución de la Entidad y de sus Estatutos.

b) Copia del documento que acredite que la Entidad solicitante carece de ánimo de lucro.

c) Certificado de encontrarse inscrita en el Registro de asociaciones que corresponda.

d) Poder del representante legal de la Entidad solicitante, debidamente bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

e) Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

f) Certificación de que la Entidad solicitante está declarada de utilidad pública, en su caso.

Las copias que se presenten para justificar las circunstancias anteriores deberán ser autenticadas con diligencia de compulsión, conforme al artículo 21 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

4. Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren como titulares, o cualquier persona con poder bastante; en el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de ésta.

5. El solicitante deberá declarar responsablemente en el lugar habilitado para ello en la solicitud, que no ha recaído sobre la Escuela Hogar o Entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, la acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente y que no percibe otras ayudas para la misma finalidad.

Artículo 5. Criterios para la concesión.

1. Los criterios que se aplicarán para la concesión de la subvención vendrán dados por la existencia de alumnado residente en grupos poblacionales aislados, alumnado perteneciente a familias de temporeros, de inmigrantes y/o aquellos/as, que por motivos familiares, se encuentren en situación de dificultad social extrema o riesgo de exclusión, quedando incluidos/as en este supuesto los hijos/as de mujeres atendidas en Centros de Acogida, así como alumnado con graves discapacidades que necesite actuaciones de compensación educativa para su escolarización en los niveles obligatorios de la educación.

2. Se valorará la experiencia adquirida en la prestación de estos servicios por las Entidades solicitantes y Escuelas Hogar y la colaboración llevada a cabo con la Consejería de Educación y Ciencia en la atención y la prestación de actuaciones de compensación educativa realizadas.

Artículo 6. Estudio de las solicitudes.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia estudiarán las solicitudes presentadas en las Comisiones Provinciales de convenios con Escuelas Hogar y Entidades cuya composición y actuaciones se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 7. Comisión Provincial.

1. Las Comisiones Provinciales de convenios con Escuelas Hogar y Entidades, que se constituirán dentro de los diez días

siguientes a la publicación de la presente Orden, tendrán la siguiente composición:

Presidente: El Delegado o la Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.
Vocales:

- El Jefe o la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.

- Un/Una representante del Servicio de Inspección Educativa que designará el Delegado o Delegada Provincial.

- El Jefe o la Jefa de la Sección de Promoción Educativa o de Centros Escolares.

- Un/Una representante del profesorado, que designará la Organización Sindical más representativa en el ámbito provincial dentro de la Enseñanza Privada.

- Un/Una representante de los padres y madres, que designará la Asociación de Madres y Padres de Alumnado más representativas en el ámbito provincial.

- Dos titulares de Escuelas Hogar solicitantes de convenio designados por las organizaciones representativas de los mismos en el ámbito provincial.

- Un Director o una Directora de Residencia Escolar, designado por el Delegado o Delegada Provincial.

- Un funcionario o una funcionaria, que designará el Delegado o la Delegada Provincial, que actuará como secretario o secretaria.

2. Las Comisiones Provinciales de convenios con Escuelas Hogar y Entidades se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, a fin de examinar y evaluar las solicitudes presentadas, definiéndose sobre el cumplimiento por las Escuelas Hogar y Entidades de lo dispuesto en la presente Orden, así como para formular las correspondientes propuestas de concesión, denegación o modificación del convenio suscrito en el curso anterior.

Artículo 8. Funciones de la Delegación Provincial.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, remitirán las solicitudes debidamente cumplimentadas, las actas de las reuniones celebradas y los informes emitidos que se señalan en los párrafos siguientes, a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, en el plazo de 15 días naturales, desde la fecha de finalización del plazo de recepción de las solicitudes.

2. Las solicitudes vendrán acompañadas de la propuesta de resolución de la Comisión Provincial de convenios.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, realizará el correspondiente informe para cada una de las solicitudes recibidas, indicando si la Escuela Hogar o Entidad cumple los requisitos arquitectónicos para acoger al alumnado sin distinción de sexo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de las Disposiciones Transitorias de la Orden de 27 de mayo de 1988 de esta Consejería de Educación y Ciencia y los referidos a las condiciones higiénicas, de habitabilidad, seguridad y sobre la alimentación que se señalan en el Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios, en el Real Decreto 3484/2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas, en el Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se regulan las normas relativas a los manipuladores de alimentos y en las demás disposiciones legales vigentes así como la necesidad de la Escuela Hogar para la atención en la escolarización de un número suficiente de alumnos y alumnas de educación obligatoria que tengan que ser escolarizados fuera de su domicilio y no dispongan en su zona de los servicios complementarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de transporte, comedor o residencia escolar. Se señalarán todos los aspectos que justifiquen el convenio, así como si la Escuela Hogar ha sido

apercibida, según lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de mayo de 1988.

Este informe podrá recoger, además de los aspectos señalados en los apartados anteriores, cuantos datos se consideren de interés para una acertada valoración de la solicitud por parte de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, de acuerdo con las bases establecidas en la presente convocatoria.

Artículo 9. Resolución de la convocatoria.

1. Recibidos los expedientes en la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de las Escuelas Hogar y Entidades solicitantes, de las solicitudes habidas en las convocatorias de plazas y su distribución, así como la valoración de los informes y de las necesidades de escolarización para el alumnado que atienden las mismas de acuerdo con la legislación vigente.

2. La motivación de la concesión o denegación de los citados convenios vendrá dada por la necesidad de atención a los alumnos y a las alumnas que hayan concurrido a la convocatoria de plazas y no puedan ser atendidos a través de la red de Residencias Escolares y de servicios complementarios que depende de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. La Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, procederá al trámite de vista y audiencia, y al estudio y valoración de las alegaciones que, en el citado trámite, pudieran presentarse. Tendrá sentido desestimatorio el silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio.

4. Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad formulará propuesta definitiva de resolución a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, tenga lugar por parte de la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, la aprobación o denegación de los convenios solicitados, que se dictará en el plazo de seis meses desde la publicación de la presente Orden y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La resolución de la concesión de las subvenciones contendrá los extremos siguientes:

a) Indicación del beneficiario o beneficiarios de la actividad a realizar y del plazo de ejecución con expresión del plazo de cómputo del mismo.

b) Cuantía de la subvención, que estará de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de esta Consejería para la atención de estos convenios y con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.00.487.01.42F, así como su distribución plurianual.

c) La forma y secuencia de pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

d) Las condiciones que se imponen a los beneficiarios de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

5. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, de acuerdo con lo establecido al efecto por el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

6. Dictada la Resolución que apruebe o deniegue los convenios, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14

y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Formalización y duración de los convenios.

1. Los convenios que se formalicen al amparo de esta Orden entrarán en vigor, a todos los efectos, desde el día de su firma hasta la conclusión del curso escolar 2003/2004. Su formalización se realizará en el documento, cuyo modelo figura en los Anexos II, III y IV.

2. Los citados convenios se firmarán por los Delegados y las Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13 del mismo cuerpo legal.

Artículo 11. Obligaciones derivadas de los convenios con Escuelas Hogar.

1. Por el referido convenio, el titular de la Escuela Hogar se obliga a lo que se recoge a continuación:

a) Las Escuelas Hogar acogerán en régimen de internado a aquel alumnado residente en núcleos de población aislados, perteneciente a familias de temporeros, perteneciente a familias de inmigrantes y/o con problemas socioeconómicos que la Consejería de Educación y Ciencia determine en aplicación de la correspondiente Orden de convocatoria.

b) Las Escuelas Hogar sin perjuicio del respeto a su régimen jurídico propio, adaptarán el funcionamiento y gobierno a lo establecido para la organización y funcionamiento de las Residencias Escolares.

c) Las Escuelas Hogar no percibirán de los residentes que obtengan plaza al amparo de la Orden de convocatoria de plazas en Residencias Escolares y Escuelas Hogar en la educación obligatoria, cantidad económica alguna, por ningún concepto.

d) Las Escuelas Hogar no suscribirán otros convenios para idéntica finalidad, ni para los mismos destinatarios, con otras entidades públicas o privadas.

e) Las Escuelas Hogar deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a los daños que se irrogaran por ocasión de la ejecución del convenio.

f) La contratación del personal necesario para el funcionamiento de la Escuela Hogar y la atención al alumnado residente correrá a cargo de la Escuela Hogar que será considerada como empresaria a todos los efectos por lo que la Consejería de Educación y Ciencia no mantendrá ningún vínculo laboral con este personal contratado.

2. Por su parte, la Consejería de Educación y Ciencia se compromete a:

a) Financiar la estancia de cada residente en las Escuelas Hogar con el mismo módulo económico de alojamiento y manutención que el aplicado a las Residencias Escolares públicas, que para el curso 2003/2004 será de 688,76 €/residente/curso.

b) Subvencionar los gastos de personal de acuerdo con los módulos establecidos en el Convenio Colectivo de Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, vigente a la firma de los convenios.

c) Abonar los gastos de funcionamiento de las Escuelas Hogar de acuerdo con el módulo establecido, que para el curso 2003/2004 será de 58,00 €/residente/curso.

d) Para la atención de los servicios y actividades complementarios la Consejería de Educación y Ciencia aportará la cantidad máxima de 9,01 €/alumno/a por día de atención y que estará en relación con el proyecto presentado por la Escuela Hogar solicitante en el que desarrollará los servicios que va a prestar al alumnado.

Artículo 12. Obligaciones derivadas de los convenios con Entidades para la atención del alumnado con graves discapacidades.

1. Las Entidades atenderán, a través del convenio, al alumnado con graves discapacidades que la Consejería de Educación y Ciencia determine en razón de sus necesidades de escolarización.

2. Para la atención del alumnado gravemente afectado la Consejería de Educación y Ciencia abonará los gastos de residencia con una cantidad máxima de 39,28 €/alumno/a por día de atención. El convenio atenderá la realización de los siguientes servicios para el alumnado residente con necesidades educativas especiales:

a) Atención al alumnado residente en el tiempo de permanencia:

- Cuidado y vigilancia.
- Atención directa a sus necesidades, asegurando las básicas.
- Desarrollo de los servicios y actividades complementarios.
- Alimentación.
- Aseo e higiene.

b) Cuidado de las instalaciones:

- Vigilancia y limpieza general.
- Cuidado y mantenimiento.

3. Las Entidades deberán suscribir un seguro de responsabilidad civil para hacer frente a los daños que se irrogaran por ocasión de la ejecución del convenio.

4. La contratación del personal necesario para el funcionamiento de la Entidad y la atención al alumnado residente correrá a cargo de Entidad que será considerada como empresaria a todos los efectos por lo que la Consejería de Educación y Ciencia no mantendrá ningún vínculo laboral con este personal contratado.

Artículo 13. Justificación de las cantidades recibidas por las Entidades y Escuelas Hogar.

Los documentos que las Escuelas Hogar y Entidades deberán remitir a la Consejería de Educación y Ciencia son:

1. Documento justificativo de las cantidades concedidas en concepto de subvención, mediante certificado del acuerdo aprobatorio del Consejo de Residencia, según modelo del Anexo V de la presente Orden. Si la Entidad tiene centro educativo concertado donde se escolariza este alumnado de necesidades educativas especiales o Consejo de Residencia constituido, podrá justificarlo igualmente, en el citado modelo.

2. En el caso de que la Escuela Hogar o Entidad carezca de Consejo de Residencia o Consejo Escolar se presentará la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad, en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-Índice que incluya fotocopias compulsadas de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá con-

tener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la Entidad beneficiaria de la subvención.

3. Los documentos que justifiquen las subvenciones recibidas, deberán presentarse ante la Consejería de Educación y Ciencia, dentro de los tres meses siguientes al término del curso escolar 2003/2004 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 14. Causas de extinción y de modificación del convenio.

1. Serán causas de extinción de los convenios que se firmen al amparo de la presente Orden las siguientes:

- a) El vencimiento del plazo de duración del convenio.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio por parte de la Administración o del titular de la Escuela Hogar o Entidad, así como el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Orden.
- d) Haber sido declaradas en quiebra, en concurso de acreedores, insolvente fallido en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial; haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores mientras, en su caso, no fueren rehabilitadas.
- e) El cese voluntario, debidamente autorizado, de la actividad de la Escuela Hogar o Entidad.

2. De conformidad con el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier Administración Pública, o Ente público o privado, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, por ello deberán ser comunicadas a la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 15. Obtención de subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones o ayudas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario tal y como establece el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 16. Causas de reintegro de las cantidades percibidas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 21 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública y recogido en el artículo 15 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Asimismo para el reintegro de las cantidades percibidas se estará a lo dispuesto con lo establecido en los artículos 113, 114 y 115 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Igualmente, para el eventual ejercicio de la potestad sancionadora se someterá a lo previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la restante normativa que sea de aplicación.

Artículo 17. Normas de la financiación: Abono de las ayudas y otras obligaciones de los beneficiarios de la subvención.

1. La Consejería de Educación y Ciencia, hará frente a los gastos derivados del convenio firmado, para el curso 2003/2004 con un pago a cuenta en el ejercicio 2003, un segundo pago enero-marzo y un tercer pago de liquidación abril-junio, ejercicio 2004. Todo ello, atendiendo a lo contemplado en el artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

2. Por tratarse de Entidades sin ánimo de lucro que desarrollan programas relacionados en el artículo 18.9 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, podrá abonarse sin justificación previa y de una sola vez el importe total de la subvención.

3. Tal y como establece el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública, son obligaciones de las Escuelas Hogar y Entidades beneficiarias:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las modificaciones a que se refiere el artículo 14 de la presente Orden.

e) Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

4. Las Entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas por medio de estos convenios, estarán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Educación y Ciencia.

5. Las Entidades y Escuelas Hogar beneficiarias de subvención deberán tener justificadas, en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario, de conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

6. La Consejería de Educación y Ciencia efectuará las comprobaciones, seguimiento e inspección a todas las actuaciones desarrolladas por las Entidades y Escuelas Hogar, en atención al alumnado, para las que se suscriba convenio.

Disposición adicional primera. Se autoriza a la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad para dictar cuantos actos resulten necesarios para la aplicación de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Los Delegados y las Delegadas de la Consejería de Educación y Ciencia, darán traslado inmediato de la presente Orden a todas las Escuelas Hogar y Entidades a las que resulta de aplicación, en el ámbito de sus competencias.

Disposición final. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses desde su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE CONVENIO DE ESCUELA HOGAR O ENTIDAD

1. Datos de Identificación de la Escuela Hogar o Entidad:

- a) Número de código de la Escuela Hogar o Entidad:
- b) Denominación:
- c) Titularidad:
- d) Código de Identificación Fiscal:
- e) Domicilio:
- f) Localidad: C. Postal:
- g) Municipio: Provincia:

2. Solicitud.

Don/Doña....., como titular de la Escuela Hogar o Entidad o como representante del titular (táchese lo que no proceda) solicita suscribir convenio con la Consejería de Educación y Ciencia para:

a) La atención del alumnado en régimen de internado, contando con una capacidad de plazas.

b) La realización de los servicios y actividades complementarios para alumnos y alumnas, de acuerdo con el módulo económico establecido por alumno/a/día.

c) La atención en régimen de internado para alumnos y alumnas con discapacidad, de acuerdo con el módulo económico establecido.

3. Declaración.

a) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, señalando entidad concedente e importe. Cumpliméntese en los siguientes términos: SI ...; NO ...; ADMINISTRACION O ENTIDAD; IMPORTE

b) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. Cumpliméntese en los siguientes términos: SI; NO

En, a de de 2003

El Titular o Representante Legal

Fdo.:

Ilmo./Ilma. Sr./Sra. Delegado/Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de

ANEXO II

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACION DE CONVENIO CON UNA ESCUELA HOGAR

En, a ... de de 2003

De una parte:

Don/doña, Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de abril de 2003, y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de de de 2003 (BOJA núm., de ... de de 2003).

De otra parte:

Don/doña, en calidad de representante de la titularidad de la Escuela Hogar, inscrita en el Registro de Escuelas Hogar con el número de código y Código de Identificación Fiscal, ubicada en la calle de, con capacidad para residentes escolares.

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en el Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares, Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación y demás normas que le sean de aplicación.

ACUERDAN

Suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. La Escuela Hogar a que se refiere el presente convenio educativo, para la atención de alumnos y alumnas en régimen de internado se somete a las normas establecidas y asume la obligación de adaptar su organización y funcionamiento a la Orden por la que se regula la organización

y funcionamiento de las Residencias Escolares públicas, con las salvedades expresadas en la Orden de 10 de abril de 2003, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada para el curso 2003/2004.

Segunda. El número de plazas de residentes es de La dotación convenida de personal laboral es de Educadores/as de ocio, cuidadores/as, cocineros/as y Auxiliares de cocina, de los cuales se deducen por ser personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Tercera. El presente convenio de colaboración entrará en vigor a todos los efectos, desde el día de su firma, hasta la conclusión del curso escolar 2003/2004, adecuándose la dotación de personal según el número de residentes acordados por convenio, y de acuerdo con la Orden de Convocatoria de plazas en Residencias Escolares y Escuelas Hogar para el curso 2003/2004.

Cuarta. La Administración se obliga a la asignación de fondos públicos para el sostenimiento de la Escuela Hogar convenida en los términos señalados en la presente Orden, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada para el curso 2003/2004.

Quinta. El titular de la Escuela Hogar convenida se obliga a acoger gratuitamente el número de plazas de alumnos y alumnas residentes objeto del convenio.

Sexta. La contratación del personal necesario para el funcionamiento de la Escuela Hogar y la atención al alumnado residente correrá a cargo de la Escuela Hogar que será considerada como empresaria a todos los efectos por lo que la Consejería de Educación y Ciencia no mantendrá ningún vínculo laboral con este personal contratado.

Séptima. El titular de la Escuela Hogar adoptará las medidas precisas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden de 10 de abril de 2003 y la legislación correspondiente para la actividad recogida en este convenio.

Octava. Serán causas de extinción o de modificación de este convenio, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 11 o las causas especificadas en el artículo 14 de la Orden de 10 de abril de 2003.

En el caso de que proceda el reintegro de la cantidad percibida por este convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 10 de abril de 2003.

Novena. Dentro de los límites y con sujeción a lo señalado por las Leyes, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ostenta la prerrogativa de interpretar este convenio de colaboración y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.

Por la Escuela Hogar Privada

Por la Consejería de Educación y Ciencia

El/La Delegado/Delegada Provincial (P.D. art. 16.3 LRJAP)

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO III

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FORMALIZACION DE CONVENIO CON UNA ESCUELA HOGAR, PARA LA ATENCION DE ALUMNADO EN SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIOS

En, a ... de de 2003
De una parte:

Don/doña,
Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de abril de 2003, y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de ... de de 2003 (BOJA núm. ..., de ... de de 2003).

De otra parte:

Don/doña,
en calidad de representante de la titularidad de la Escuela Hogar, inscrita en el Registro de Escuelas Hogar con el número de código y Código de Identificación Fiscal, ubicada en la calle de, con capacidad para alumnos/as, para la realización de servicios y actividades complementarios.

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en el Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las residencias escolares, Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación y demás normas que le sean de aplicación.

ACUERDAN:

Suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. La Escuela Hogar a que se refiere el presente convenio educativo, para la atención de alumnado en servicios y actividades complementarios de comedor y atención de día, cumple los requisitos exigidos por la Orden de 10 de abril de 2003, por la que se dictan instrucciones para la celebración de convenios y que el presente convenio se formaliza en el marco de la Orden citada.

Segunda. El número de alumnos y alumnas que serán atendidos al amparo del presente convenio a través de servicios y actividades complementarios será de La dotación convenida es a razón de 9,01 €/alumno/a por día de atención, en un máximo de días para el curso 2003/2004.

Tercera. Este convenio tendrá una duración de días contados a partir de la firma del mismo y hasta la finalización del curso 2003/2004, adecuándose la dotación económica según el número de alumnos y alumnas atendidos y el número de días de la actividad.

Cuarta. La Consejería de Educación y Ciencia abonará a la Escuela Hogar la cantidad total de euros para la atención en el comedor y la estancia del alumnado en la Escuela Hogar desarrollando las actividades extraescolares en la jornada de tarde.

Quinta. El titular de la Escuela Hogar se obliga a realizar las actuaciones de compensación educativa citadas desde el día ... del mes de de 2003, hasta el día ... del mes de de 2004.

Sexta. La contratación del personal necesario para el funcionamiento de la Escuela Hogar y la atención al alumnado correrá a cargo de la Escuela Hogar que será considerada como empresaria a todos los efectos por lo que la Consejería de Educación y Ciencia no mantendrá ningún vínculo laboral con este personal contratado.

Séptima. El titular de la Escuela Hogar, adoptará las medidas precisas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden y legislación de aplicación, para la actividad recogida en este convenio.

Octava. Serán causas de extinción o de modificación de este convenio, el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 11 o las causas especificadas en el artículo 14 de la presente Orden.

En el caso de que proceda el reintegro de la cantidad percibida por este convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la presente Orden.

Novena. Dentro de los límites y con sujeción a lo señalado por las Leyes, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ostenta la prerrogativa de interpretar este convenio de colaboración y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Y para que así conste, en la fecha y lugar arriba indicados, firman por triplicado ejemplar.

Por la Escuela Hogar Privada	Por la Consejería de Educación y Ciencia El/La Delegado/Delegada Provincial (P.D. art. 16.3 LRJAP)
------------------------------	---

Fdo.: Fdo.:

ANEXO IV

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y LA ENTIDAD DE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE RESIDENCIA PARA ALUMNADO DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA PROVINCIA DE

En, a ... de de 2003

De una parte:

Don/doña,
Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 10 de abril de 2003, y de acuerdo con la Orden de esta Consejería de ... de de 2003 (BOJA núm. ..., de ... de de 2003).

De otra parte:

Don/Doña,
Presidente Titular de la Entidad, con Código de Identificación Fiscal, ubicada en

En orden a la prestación del servicio público de la educación en los términos previstos en el Decreto 100/1988, de 10 de marzo, por el que se ordenan las residencias escolares, Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación y demás normas que le sea de aplicación.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento

del presente convenio de colaboración, actuando en representación, respectivamente, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de la Entidad de, en virtud de las facultades que tienen reconocidas, a cuyos efectos:

EX P O N E N :

Primero. Que la Consejería de Educación y Ciencia, para facilitar una adecuada escolarización a este alumnado con necesidades educativas especiales que en su localidad de origen la Red de Centros Educativos, carece de las condiciones adecuadas por las especiales tipologías del alumnado, considera necesario su atención en régimen de internado.

Segundo. Que la Entidad de está declarada de Utilidad Pública con fecha de, y que entre sus finalidades se encuentra la asistencia, atención, ayuda y apoyo a las personas con cualquier clase de minusvalía así como a sus familiares, desde una perspectiva integradora.

Tercero. Que es una Entidad sin ánimo de lucro, que ejerce y desarrolla su labor a través de sus propios asociados, conformando su patrimonio a través de los recursos propios, subvenciones y realización de servicios.

Cuarto. Que posee recursos humanos y materiales idóneos para la atención del posible alumnado con necesidades educativas especiales internado, manifestando su absoluta disponibilidad para realizarlo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

A C U E R D A N :

Suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. El objeto del presente convenio de colaboración es la atención de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, en régimen de internado durante el tiempo que resulte necesario para asegurar la correcta escolarización de lunes a viernes y durante el período lectivo del curso escolar.

Segunda. La Consejería de Educación y Ciencia subvenciona a un número de alumnos/as a través del presente convenio para la atención con los servicios de internado durante el curso escolar 2003/2004.

Tercera. La Consejería de Educación y Ciencia aprueba el Plan de Actuación que confeccionado por la Entidad que define y desarrolla las distintas situaciones y su tratamiento. En todo caso, este Plan se ajustará a lo establecido en la normativa educativa en vigor, fundamentalmente en aspectos

como: tratamiento del alumnado, organización de residencias y comedores escolares, características de las actividades culturales, complementarias, recreativas y de ocio.

Cuarta. La Consejería de Educación y Ciencia seleccionará al alumnado beneficiario de este servicio de internado, hasta un máximo de alumnos y alumnas.

Quinta. La Consejería de Educación y Ciencia aporta la cantidad total de euros a razón de 39,28 €/alumno/a por día de atención en el internado, distribuido del siguiente modo euros con cargo al ejercicio de 2003 y euros con cargo al ejercicio del 2004.

Sexta. La Entidad está obligada a suscribir aquellas pólizas de seguro que cubran tanto la responsabilidad de las actuaciones de su personal encargado, así como los riesgos que pudieran acaecer en el transcurso del desarrollo del Plan de Actuación previsto.

Séptima. La contratación del personal necesario para el funcionamiento de la Entidad y la atención al alumnado residente correrá a cargo de la Entidad que será considerada como empresaria a todos los efectos por lo que la Consejería de Educación y Ciencia no mantendrá ningún vínculo laboral con este personal contratado.

Octava. El presente convenio de colaboración entrará en vigor, a todos los efectos, desde el día de su firma y estará en vigor hasta la conclusión del Curso Escolar 2003/2004.

En cualquier caso, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía podrá dar por concluido el compromiso cuando constate el incumplimiento por de las obligaciones que asume en virtud de este convenio que se establecen en el artículo 12 de la Orden de 10 de abril de 2003 o se den causas señaladas en el artículo 14 de la citada Orden.

En el caso de que proceda el reintegro de la cantidad percibida por este convenio, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden.

Novena. Dentro de los límites y con sujeción a lo señalado por las leyes, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ostenta la prerrogativa de interpretar este convenio de colaboración y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado, en el lugar y fecha al comienzo señalados.

Por la Entidad,
Presidente/a Titular

Por la Consejería de Educación
y Ciencia,
El/La Delegado/Delegada Provincial
(P.D. art. 16.3 LRJAP)

Fdo.: D./Dña.

Fdo.: D./Dña:

ANEXO V

Don _____, Secretario/a del Consejo Escolar de la Escuela Hogar _____ con domicilio en calle/plaza _____ municipio _____, provincia _____

CERTIFICA

Que el Consejo Escolar de esta Escuela Hogar, en sesión celebrada el día _____ de _____ de 2004, una vez examinados los Registros y las Cuentas correspondientes al curso escolar 2003/2004,

ACORDÓ:

APROBAR: NO APROBAR: las mismas con el siguiente resultado:

Total miembros del Consejo Escolar según última constitución:

votos a favor votos en contra abstenciones

Según el siguiente detalle resumen:

REMANENTE DEL CURSO ANTERIOR:.....	
RECURSOS PROPIOS:.....	
RECURSOS PROCEDENTES DE OTRAS ENTIDADES:.....	
RECURSOS PROCEDENTES DE LA C.E.C. RECIBIDOS EN LOS LIBRAMIENTOS QUE SE INDICAN:.....	

<u>Nº Documento</u>	<u>Importe</u>	<u>Fecha</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

TOTAL INGRESOS:.....	
BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS:.....	
INVERSIONES EN MATERIALES INVENTARIABLES:.....	
TOTAL GASTOS:.....	
REINTEGROS A LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
REINTEGROS A OTRAS ENTIDADES:.....	
REMANENTES PARA EL CURSO SIGUIENTE:.....	
TOTAL GASTOS+REINTEGROS+REMANENTES:	

Observaciones: _____

Y para que conste a efectos de la justificación pertinente se expide la presente con el Vº Bº del Director de la Escuela Hogar en _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

(Sello del Centro)

Fdo.:

INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, por la que se hacen públicas las características que ha de cumplir el equipamiento informático mínimo, los requisitos que han de reunir las empresas adheridas y los plazos, formularios y modelos para al presentación de solicitudes de adhesión, relativos al programa de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías regulado por Orden que se cita, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

La Disposición Adicional Primera de la Orden de 18 de noviembre de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, faculta al presidente del Instituto de Fomento de Andalucía para adoptar las medidas necesarias de ejecución de la misma y para determinar, por delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las características y condiciones del equipamiento informático mínimo, los requisitos que han de reunir las empresas adheridas al programa y los plazos para la presentación de solicitudes de adhesión.

En su virtud esta Presidencia ha resuelto:

1. Condiciones del Equipamiento Informático Mínimo: Las características mínimas de cada uno de los componentes del equipamiento informático, hardware y software, a que se refiere el artículo 4 de la Orden antes citadas serán las siguientes:

a) Hardware:

Caja: En cualquier formato no portátil.
 Procesador: 2,4 Ghz (velocidad de proceso).
 Memoria RAM: 256 Mb.
 Disco duro: 40 Gb.
 Disquetera: 3 1/2.
 Tarjeta gráfica: 64Mb (adicionales a los 256 de RAM).
 Monitor: CRT de 17".
 Impresora: Chorro de tinta BN-color.

La placa base, el lector de DVD, la tarjeta de sonido o sonido integrado en la placa base, el teclado, el ratón, los altavoces, los cables y el módem/tarjeta de red, uno u otro pudiendo estar integrado en la placa base, se consideran asimismo componentes obligatorios del equipo informático mínimo exigido, quedando su configuración y característica a la libre elección de las empresas adheridas al Programa.

b) Software:

El equipo se suministrará con todos los elementos de software requeridos para el funcionamiento pleno, convenientemente instalados y en soporte óptico que permita su reinstalación.

Todo software suministrado estará sujeto a licencia e irá acompañado del certificado original de la misma, en caso de optar por software libre el suministrador aportará declaración responsable descriptiva del software libre instalado.

Las versiones que se instalen tanto del sistema operativo como del paquete ofimático deberán tener menos de dos años de antigüedad.

c) Todos los componentes del equipo deberán quedar garantizados durante el plazo mínimo de un año por la empresa adherida (garantía en el establecimiento).

d) Los componentes del equipo deberán incorporar un adhesivo en la carcasa en la que se indique que la adquisición

del equipo está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

e) Todos los componentes del anterior equipamiento serán nuevos y de primer uso y el equipo será adquirido a cualquiera de las empresas adheridas al programa, libremente elegida por el solicitante.

2. Requisitos que han de reunir las empresas para ser declaradas adheridas al Programa:

a) Actividad: Desarrollo de una actividad económica incluida en algunos de los siguientes epígrafes del IAE: 3301, 3302, 6178, 6592.

b) Número de trabajadores: Contar con una plantilla mínima de dos trabajadores, en el momento de la solicitud de la adhesión y compromiso de mantenimiento de la plantilla mínima durante la vigencia de la Orden.

c) Garantía Financiera: Contar con la suficiente solvencia económica para atender la demanda de los beneficiarios a través de alguno de los siguientes medios:

- Aval técnico ante el Instituto de Fomento de Andalucía, por un importe mínimo de 6.000 euros.

- Acreditación de que la empresa cuenta con fondos propios a 31 de diciembre de 2001 en cuantía mínima de 90.000 euros.

- Capacidad crediticia no inferior a 30.000 euros, en el momento de la solicitud de la adhesión, acreditada mediante certificación expedida por entidad financiera.

- De tratarse de empresas que operen en régimen de franquicia, tener capacidad de endeudamiento, con la empresa franquiciadora por cuantía no inferior a 45.000 euros para este programa, en el momento de la solicitud de la adhesión, acreditada mediante la oportuna certificación de la empresa franquiciadora.

En el caso de empresas adheridas al Programa en la convocatoria de 2002, será requisito imprescindible la no apreciación por los firmantes del Convenio de Adhesión contemplado en la Orden reguladora de la misma, de graves deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el citado Convenio de Adhesión.

d) Suministro, instalación y precio del equipamiento informático.

Suministrar el equipamiento informático, con las características y condiciones establecidas en el apartado 1 de la presente resolución o superiores, al precio máximo unitario de 900 euros (IVA incluido) más, en su caso, el coste de las ampliaciones o mejoras sobre dichas características y condiciones, e instalarlo en el domicilio del beneficiario, dejándolo en funcionamiento y proporcionando a éste una formación presencial sobre su manejo de una duración mínima de una hora.

e) Aceptación del cheque-ordenador.

Aceptar como pago del equipamiento informático subvencionado el cheque-ordenador a que se refiere la Orden de 18 de noviembre de 2002, descontando su importe del precio establecido en la letra anterior.

f) Justificación de la adquisición del equipamiento informático.

Presentar ante el Instituto de Fomento de Andalucía, en nombre del beneficiario de la subvención y en el plazo de 45 días naturales desde su pedido en firme, la siguiente documentación:

1) Duplicado de la factura de adquisición del equipamiento informático, en la que se describan las características del mismo, y del justificante del pago que puede ir incorporado a la propia factura. La factura deberá estar firmada por el beneficiario. Alternativamente, la descripción de los componentes y sus características, que deben reflejarse en la factura,

podrá realizarse en un anexo, debidamente firmado por el beneficiario, en el que se incorporen igualmente los servicios y garantías exigidos, así como la declaración de que los mismos superan los requisitos mínimos establecidos en la presente resolución y en la Orden de 18 de noviembre de 2002.

2) Copia del pedido en firme realizado por el beneficiario de la ayuda a la empresa adherida.

3) El correspondiente cheque-ordenador debidamente cumplimentado, autorizado y suscrito por el beneficiario de la subvención y la empresa suministradora del equipo.

g) Sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo.

Someterse al arbitraje de consumo y aceptar las solicitudes de arbitraje que ante organismos de dicho sistema se realicen por los beneficiarios.

h) Software libre.

Capacidad técnica para el suministro y garantía del software de libre.

3. Plazos para la presentación de solicitudes de adhesión.

Las solicitudes de adhesión se presentarán, por duplicado ejemplar, preferentemente en los Registros Auxiliares del Instituto de Fomento de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se publique al efecto en Internet, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Documentación.

La solicitud de adhesión deberá ir acompañada de la siguiente documentación original y, en su caso, de una copia para su pertinente cotejo: CIF/NIF de la empresa y escritura de constitución, en su caso; DNI de su titular o representante legal y documento que acredite la misma; descripción detallada del equipo mínimo que oferta, conforme al modelo que se publique en Internet; certificado bancario de la cuenta corriente designada para el cobro de los cheques-ordenador a que se refiere el punto 1 del artículo 11 de la Orden de referencia.

Asimismo se acompañará la restante documentación necesaria para la justificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de esta resolución: Alta y/o último recibo del IAE, documentos de cotización TC1 y TC2 correspondientes al último mes con obligación de pago vendida, anterior a la fecha de presentación de la solicitud de adhesión; aval técnico o Impuesto de Sociedades del ejercicio 2001 o Certificación de entidad financiera de disponibilidad de capacidad crediticia; certificación de empresa franquiciadora de disponibilidad de endeudamiento; justificación de la adhesión al sistema de arbitraje de consumo; declaración responsable de disponer de la capacidad técnica requerida para el suministro y garantía de software libre que se incorpore.

5. Revocación de la Adhesión.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 18 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias, en especial la no aceptación como pago del equipamiento informático subvencionado el cheque-ordenador a que se refiere la Orden, descontando su importe del precio del equipamiento, el incumplimiento del plazo de instalación o la exigencia de la preceptación del equipo -firma del cheque ordenador por el beneficiario previamente a la instalación del equipo-, así como de alguna de las obligaciones contempladas en la presente Resolución, especialmente el suministro de software propietario no original y sin sus correspondientes licencias de uso o la venta de equipos sin todos los componentes y requisitos mínimos, por la empresa adherida podrá comportar la revocación de la adhesión de la misma al Programa.

6. Formularios y formatos.

Las diferentes solicitudes, declaraciones y compromisos referenciados en el Programa deberán presentarse por la empresa que solicite la adhesión en los formatos y formularios del Programa que se publicarán en Internet.

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Presidente, José Antonio Viera Chacón.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta

Delegación Provincial, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), modificada por otra de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de 24 de febrero de 2003 (BOJA núm. 51, de 17 de marzo) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo de Huelva o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 8 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel J. Bago Pancorbo.

A N E X O

DNI: 52.194.294.

Primer apellido: Núñez.

Segundo apellido : Alvarez.

Nombre: Juan José.

Código PT: 7956510.

Puesto de trabajo: Secretaría del Instituto de Medicina Legal.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

Centro directivo: Delegación Provincial de Huelva.

Centro de destino: Servicios Apoyo a la Administración de Justicia.

Localidad: Huelva.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Por Resolución de 24 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Cultura de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados y la reso-

lución de las reclamaciones presentadas, en cumplimiento de lo previsto en la Base Duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 16 de enero de 2002 (BOJA núm. 18 de 12.2.2002),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso, podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base Decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO

ADJUDICACION DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ./ ORG. AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
	DESIERTO			A11	
6955010	ASESOR TÉC. FOMENTO Y PROMOC.	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
75635208	ALCANTARA	JIMENEZ	ANDRES	D10	20,30
2176710	NG. REGISTRO E INFORMACION	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ./ ORG. AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
30496228	PEREZ	LUCENA	ANTONIO	C10	17,90
2184210	NG. DEPOSITO LEGAL Y REGIMEN PROPIEDAD INTELECTUAL	CORDOBA	CORDOBA	DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
	DESIERTO			C10	
1490510	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	CORDOBA	DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30522804	LLAMAZARES	BLANCO	ANTONIO LUIS	D10	19,50
1490710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CORDOBA	CORDOBA	DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
	DESIERTO			B20	
1521610	AYUDANTE ARCHIVO	CORDOBA	CORDOBA	DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	ARCHIVO HISTORICO	CORDOBA	CORDOBA		
	DESIERTO			C10	
1519710	ADMINISTRATIVO	CORDOBA	CORDOBA	DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	MUSEO DE BELLAS ARTES	CORDOBA	CORDOBA		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 124, de 28 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de

la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté abscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 9 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegac. Prov. Empleo y Desar. Tecnológico de Córdoba.

Centro de destino: Delegac. Prov. Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.

Código P.T.: 467510.

Denominación del puesto: Sv. Coop. Económica y Desarrollo Tecnológico.

Ads: F.

Gr.: A-B.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Ord. Económica.

Area relacional: Tecn. Inform. y Telec.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: 12.587,52 €.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3 años.

Titulación:

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 3 de octubre de 2000, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 124, de 28 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Sevilla, Avda. Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales acompañando «curriculum vitae» en el que harán constar el número

de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 9 de abril de 2003.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Centro directivo y localidad: Delegac. Prov. Empleo y Desar. Tecnológico de Córdoba.

Centro de destino: Delegac. Prov. Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.

Código P.T.: 7062810.

Denominación del puesto: Sv. Empleo.

Ads: F.

Gr.: A.

Modo Accs.: PLD.

Area funcional: Coop. Emp. Form Oc.

Area relacional: Admón. Pública.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: 14.127,48 €.

Cuerpo: P-A11.

Exp.: 3 años.

Titulación:

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28

de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y de la Orden de 31 de julio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se delegan las competencias en materia de concurso de méritos en los Delegados Provinciales para los puestos adscritos a sus respectivas Delegaciones.

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos base de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación Provincial, que se relacionan en los Anexos I-A y I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicado al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación, o de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslados con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hace referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción a los baremos establecidos en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en los mismos. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado».

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para este puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento».

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «valoración de títulos académicos».

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Reglas particulares para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico

Para la aplicación del baremo para los concursos de puestos de trabajo de nivel básico a que se refiere el apartado B) del Anexo II, se tendrán en cuenta las siguientes reglas particulares:

a) No se valorarán las publicaciones y docencia a que se refiere el apartado correspondiente del baremo general.

b) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

c) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado, será del 60% de la puntuación prevista en la modificación primera del baremo.

d) La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado, se valorará aplicando el 40% de la puntuación pre-

vista en la misma modificación primera del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en las letras b) y c) anteriores.

e) También en este caso, el funcionario podrá ejercer la opción a la que se refiere el punto 1.a).1 de la base Cuarta. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

3. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

5. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

6. Cursos de formación especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior, no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresada en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la relación de puestos de trabajo. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de la Delegación Provincial de Medio Ambiente convocante, debiendo presentarse en el Registro de la mencionada Delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquéllos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI o el VII, en su caso, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI o VII y el señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y enumerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto

o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán de carácter de miembros de la Comisión.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tablones de anuncios sitos en la Delegación Provincial de Medio Ambiente convocante, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo; en todo caso, el ejercicio de los derechos de información y acceso a los documentos contenidos en el expediente se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la Base Undécima. La resolución del Concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros Concursos y que se encuentren pendientes de resolución, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejera de Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Cádiz, 10 de abril de 2003.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

ANEXO I-A

Código	Denominación	N V u á m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Especifico EUROS	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. MEDI. AMBI. CADIZ
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

6529610	ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VÍAS PECUARIAS	1	F	PC	B	P-B2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	20 XX---	4.707,48	1		
12210	NG. REGISTRO E INFORMACIÓN	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		CALIDAD Y PROT. AMB.
12310	DP. CALIDAD AMBIENTAL	1	F	PC	A	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	10.282,56	2		
6533910	DP. RESIDUOS	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	25 XXXX-	9.985,44	2		RESIDUOS Y PROT. AMB.
2360910	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
2362610	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO AMBIENTE	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	8.054,04	1		INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. AGRIC INGENIERO TEC. FORES INGENIERO MONTES INGENIERO TEC. FORES LDO. CIENCIAS
12510	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL MEDIO AMBIENTE	23 XX---	5.206,44	1		PREV. AMBIENTAL
2203110	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL MEDIO AMBIENTE	23 XXXX-	8.054,04	1		

CENTRO DESTINO: PARQUE NATURAL "GRAZALEMA" CADIZ

6534710	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.241,32	1		
---------	-------------	---	---	----	-----	------	--------------	----------	----------	---	--	--

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 9

ANEXO I-B

Código	Denominación	N V u á m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Especifico EUROS	

CONVOCATORIA: CON. MER. FUN. MEDI. AMBI. CADIZ
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ CADIZ

11510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC,SO	D	P-D1	ADM. PÚBLICA	14 X-XX-	4.880,28			
-------	-------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----------	----------	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

ANEXO II
BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con los niveles de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses,

valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y Docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorará hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

B) BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE PUESTOS DE TRABAJO DE NIVEL BASICO APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-B

En los concursos de méritos en los que los puestos convocados correspondan al nivel básico de cada grupo o cuerpo se aplicará el baremo establecido en el apartado A) de este Anexo, con las siguientes modificaciones:

1.ª En el apartado 2. «valoración del trabajo desarrollado», dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el desempeño de puestos de trabajo de cada nivel en el área funcional correspondiente, valorándose hasta un máximo de 7 puntos, en la forma que se expresa a continuación:

a) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel igual al del puesto solicitado: 7 puntos.

- b) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en uno o dos niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
 c) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en tres o cuatro niveles al del puesto solicitado: 3 puntos.
 d) Por desempeñar actualmente un puesto de nivel superior en más de cuatro niveles al del puesto solicitado: 2 puntos.

2.ª En el apartado 4. «cursos de formación y perfeccionamiento», la valoración será hasta un máximo de 2,5 puntos, con la misma distribución según la duración de los cursos.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Titular:

Presidente: Don Juan Gervilla Baena.

Vocales:

1. Doña Ana María Amaya Vilorio (CSI-CSIF).
2. Don Federico Fernández Ruiz Henestrosa.

3. Don Adolfo Joaquín González Pérez.
4. Don Francisco Javier Bravo Rosano.
5. Don Antonio Juan Vidal Agarrado.

Secretaria: Doña Begoña San Miguel Losada.

Suplente:

Presidente: Don Manuel Gregorio Santos García.

Vocales:

1. Don Francisco Santiago Holguín (CSI-CSIF).
2. Don Norberto Cobo Abascal.
3. Don José María Sánchez García.
4. Don Miguel Cueto Alvarez de Sotomayor.
5. Don Carlos Martínez Ortega.

Secretaria: Doña Matilde V. Prieto González.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas en el primer trimestre de 2003.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el primer trimestre de 2003:

- Finalidad: Celebración V Certamen de teatro Mariana Pineda.

Crédito presupuestario: 01.01.31.01.00.461.02.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 5.000 euros.

Beneficiaria: Ayuntamiento de Granada.

- Finalidad: Gestión del Centro VIVEM de Sevilla.

Crédito presupuestario: 01.01.31.16.00.781.00.

Programa: 32G.

Cantidad concedida: 138.232 euros.

Beneficiaria: Asociación de Empresarias de Sevilla.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Sevilla, 5 de marzo de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA

Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-1
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2.002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) GASTOS					
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación					
2. Aprovisionamientos	5.033.823	11.166.523	12.279.645	12.770.831	13.409.372
a) Consumo de mercaderías	136.735	162.796	153.829	159.982	167.981
b) Consumo de materias primas y otras materias	636.993	821.001	934.424	971.801	1.020.391
c) Otros gastos externos	4.260.095	10.182.726	11.191.392	11.639.048	12.221.000
3. Gastos de personal	23.952.035	25.481.895	28.879.612	30.034.796	31.536.535
a) Sueldos, salarios y asimilados	18.496.947	19.731.513	22.197.499	23.085.399	24.239.668
b) Cargas sociales	5.455.088	5.750.382	6.682.113	6.949.397	7.296.867
4. Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	4.724.464	3.241.378	0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	120.202	0	0	0
a) Variación de provisiones de existencias	0	0	0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos	0	120.202	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	6.156.484	8.731.299	14.523.124	21.854.614	22.947.342
a) Servicios exteriores	6.113.163	8.724.165	14.465.908	21.795.109	22.884.862
b) Tributos	43.292	7.134	57.216	59.505	62.480
c) Otros gastos de gestión corriente	29	0	0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A5-A6)	-	-	-	-	-
7. Gastos financieros y gastos asimilados	74	12	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y asimilados	74	12	0	0	0
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	604.911	307.700	-	-	-
III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A1+AII-BI-BII)	-	-	-	-	-
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	6.454	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	4.725.068	451	-	-	-
IV. BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS (AIII+AIV-BIII-BIV)	-	-	-	-	-
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
V. RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS) (AV-A15-A16)	0	0	0	0	0
TOTAL DEBE (VI + A) 1.a A) 16)	39.873.334	48.741.309	55.682.381	64.660.241	67.893.249

(En Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-2
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (CUENTA DE RESULTADOS)					
HABER	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2.002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) INGRESOS					
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.162.121	10.899.934	14.829.363	18.295.124	19.102.996
a) Ventas	1.162.121	935.087	1.377.339	1.336.019	1.295.938
b) Prestaciones de servicios	0	9.964.847	13.452.024	16.959.105	17.807.058
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0		
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0		
3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmo	16.817	0	0		
4. Otros ingresos de explotación	33.357.891	37.533.212	40.853.018	46.365.117	48.790.253
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0		
b) Subvenciones	71.707	14.154	0		
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0		
d) Transferencias de financiación de explotación	33.286.184	37.519.058	40.853.018	46.365.117	48.790.253
I. PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	5.329.977	308.151	-	-	-
5. Ingresos de participación en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0		
b) En empresas asociadas	0	0	0		
c) En empresas fuera del grupo	0	0	0		
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0		
b) En empresas asociadas	0	0	0		
c) En empresas fuera del grupo	0	0	0		
7. Otros intereses e ingresos asimilados	604.985	307.712	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0		
b) De empresas asociadas	0	0	0		
c) Otros intereses	604.985	307.712	0		
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0		
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0		
II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	-	-	-	-	-
III. PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (B1+BII-AI-AII)	4.725.066	451	-	-	-
9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0		
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0		
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0		
12. Ingresos extraordinarios	4.731.520	451	0		
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0		
IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	-	-	-	-	-
V. PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (BIII+BIV-AIII-AIV)	-	-	-	-	-
VI. RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS) (BV+A15+A16)	-	-	-	-	-
TOTAL HABER (VI + B) 1.a B) 13)	39.873.334	48.741.309	55.682.381	64.660.241	67.893.249

(En Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-3
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2.002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos aplicados en las operaciones					
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas					
3. Adquisiciones de inmovilizado	4.564.302	9.244.167	9.959.384	4.750.790	7.028.467
a) Inmovilizaciones inmateriales	163.782	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	4.400.520	9.244.167	9.959.384	4.750.790	7.028.467
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo		0	0	0	0
c2) Empresas asociadas		0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras		0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias					
5. Reducciones de capital					
6. Dividendos					
-A la Junta de Andalucía					
-A otros					
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo					
a) Empréstitos y otros pasivos análogos					
b) De empresas del grupo					
c) De empresas asociadas					
d) De otras deudas					
e) De proveedores de inmovilizado y otros					
8. Provisiones para riesgos y gastos					
± AUMENTO / DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	1.537.756	0	0	0	0
TOTAL DOTACIONES	6.102.058	9.244.167	9.959.384	4.750.790	7.028.467

(En Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-4
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2.002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
1. Recursos procedentes de las operaciones	3.132.932	0	0	0	0
2. Aportaciones de accionistas					
a) Ampliaciones de capital					
-De la Junta de Andalucía					
-De Organismos Autónomos					
-De otros					
b) Para compensación de pérdidas					
3. Subvenciones de capital	0	0	2.070.106	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	2.070.106	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de capital	2.969.126	9.244.167	7.889.278	4.750.790	7.028.467
5. Deudas a largo plazo					
c) Empréstitos y otros pasivos análogos					
d) De empresas del grupo					
e) De empresas asociadas					
f) De otras empresas					
g) De proveedores de inmovilizado y otros					
6. Enajenación de inmovilizado					
a) Inmovilizaciones inmateriales					
b) Inmovilizaciones materiales					
c) Inmovilizaciones financieras					
c1) Empresas del grupo					
c2) Empresas asociadas					
c3) Otras inversiones financieras					
7. Enajenación de acciones propias					
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmov. financieras					
a) Empresas del grupo					
b) Empresas asociadas					
c) Otras inversiones financieras					
TOTAL RECURSOS	6.102.058	9.244.167	9.959.384	4.750.790	7.028.467

(En Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA: EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		ESTADOS FINANCIEROS												E.J.A. 2003-5
		PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACIÓN)												
VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE	LIQUIDACIÓN 2001		AVANCE LIQUIDACIÓN 2002		PREVISIÓN AÑO 2003		PREVISIÓN AÑO 2004		PREVISIÓN AÑO 2005					
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES		
1. Accionistas por desembolsos exigidos														
2. Existencias	0	56.772		636.095	3.461.169	2.970.190	406.743	1.342.552	480.943		712.882			
3. Deudores	0	868.246	3.781.285											
4. Acreedores	0	7.885												
5. Inversiones financieras temporales	0	0												
6. Acciones propias	2.449.497	0		3.131.277	490.979	490.979	935.809		231.939					
7. Tesorería	21.162	0		13.913										
8. Ajustes por periodificación		0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE		1.537.756		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

(En Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-6
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
BALANCE DE SITUACION					
ACTIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2.002	PREVISIÓN AÑO 2003	PREVISIÓN AÑO 2004	PREVISIÓN AÑO 2005
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	0
B) Inmovilizado	16.464.552	16.592.934	15.346.675	7.040.975	2.593.532
I. Gastos de establecimiento	226.666	76.413	14.960	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.069.176	759.264	449.351	139.438	0
1. Gastos de investigación y desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y s	0	0	0	0	0
3. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
4 Bienes cedidos en uso	2.613.778	2.613.778	2.613.778	2.613.778	2.613.778
5. Aplicaciones informáticas	1.549.565	1.549.565	1.549.565	1.549.565	1.549.565
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
8. Amortizaciones	-3.094.167	-3.404.079	-3.713.992	-4.023.905	-4.163.343
III. Inmovilizaciones materiales	15.166.889	15.755.436	14.880.543	6.899.716	2.591.711
1. Terrenos y construcciones	6.225.782	9.499.344	9.974.650	10.336.775	10.336.775
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	15.043.477	16.610.328	20.551.679	21.971.492	24.006.017
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.899.745	3.096.414	3.545.037	3.786.454	3.786.454
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en cu	8.793	8.793	8.793	8.793	8.793
5. Otro inmovilizado	11.573.961	15.781.046	20.875.150	23.602.585	28.596.527
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	-20.584.869	-29.240.489	-40.074.766	-52.806.383	-64.142.855
IV. Inmovilizaciones financieras	1.821	1.821	1.821	1.821	1.821
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	1.821	1.821	1.821	1.821	1.821
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	14.527.185	10.745.900	13.716.090	14.122.833	14.835.715
I. Accionistas por desembolsos exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones	0	0	0	0	0
III. Deudores	6.348.328	5.712.233	9.173.402	10.515.954	10.996.897
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	2.863.558	2.285.017	2.417.688	2.474.164	2.528.940
2. Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	0
3. Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	0
4. Deudores varios	161.552	161.552	161.552	161.552	161.552
5. Personal	54	54	54	54	54
6. Administraciones Públicas	4.715.793	4.748.391	8.145.756	9.498.633	9.989.597
7. Provisiones	-1.392.629	-1.482.781	-1.551.648	-1.618.449	-1.683.246
IV. Inversiones financieras temporales	2.602	2.602	2.602	2.602	2.602
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	2.602	2.602	2.602	2.602	2.602
8. Provisiones	0	0	0	0	0
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	8.141.180	5.009.903	4.518.924	3.583.115	3.815.054
VII. Ajustes por periodificación	35.075	21.162	21.162	21.162	21.162
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	30.991.737	27.338.834	29.062.765	21.163.808	17.429.247

(En Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A. 2003-7
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
BALANCE DE SITUACION					
PASIVO	LIQUIDACIÓN 2001	AVANCE LIQUIDACIÓN 2.002	PREVISIÓN ANO 2003	PREVISIÓN ANO 2004	PREVISIÓN ANO 2005
A) Fondos propios	0	0	0	0	0
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad domi	0	0	0	0	0
4. Reservas estatutarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanentes	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones de socios para compensación d	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida)	0	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	22.492.662	22.621.044	21.374.785	13.069.085	8.621.642
1. Subvenciones de capital	22.492.662	22.621.044	21.374.785	13.069.085	8.621.642
2. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
I. Emisiones de obligaciones y otros valores nego	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	8.499.075	4.717.790	7.687.980	8.094.723	8.807.605
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores nego	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Préstamo y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	5.501.611	3.323.237	6.133.956	6.569.636	7.237.794
1. Anticipos recibidos por pedidos	33.903	6.930	6.930	6.930	6.930
2. Deudas por compras o prestaciones de servi	5.467.708	3.316.307	6.127.026	6.562.706	7.230.864
3. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	2.885.964	1.281.022	1.438.419	1.407.367	1.449.934
1. Administraciones Públicas	2.096.967	479.199	623.513	579.116	608.072
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	146.461	146.461	146.461	146.461	146.461
4. Remuneraciones pendientes de pago	641.316	654.142	667.225	680.570	694.181
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	1.220	1.220	1.220	1.220	1.220
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	9.851	9.851	9.851	9.851	9.851
VII. Ajustes por periodificación	101.649	103.680	105.754	107.869	110.026
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	30.991.737	27.338.834	29.062.765	21.163.808	17.429.247

(En Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-8
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		
LIQUIDACION AÑO 2001		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2001 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas).</p>		
<p><u>Presupuesto de explotación</u></p> <p>Las variaciones entre la cantidad ejecutada y las previsiones se explican principalmente por las siguientes causas:</p> <p>Ahorros no consolidables: se corresponden con los derivados de circunstancias producidas en el ejercicio y no previsible.</p> <p>Diferimiento en contratación de servicios o ahorros por garantía: recogen las desviaciones producidas por la diferencia entre el momento de apertura o contratación de un servicio previsto en el presupuesto de explotación y la fecha en que realmente se instaura o contrata.</p> <p>Compras: se produce una desviación global del 30.6%, motivada por la escasa utilización del servicio de lavandería de los uniformes por el personal. Dada la naturaleza de las prendas que han de lavarse (prendas con residuos biológicos) es un servicio que hay que mantener por la legislación sobre salud laboral a pesar del uso que se hace del mismo, ahorros en la compra de uniformidad y diversos ahorros transitorios por la no revisión de precios de algunos contratos</p> <p>Personal: la desviación asciende al 1.7% siendo la causa más importante las bonificaciones obtenidas en el ejercicio por la conversión a indefinidos de contratos laborales temporales y el retraso en la contratación de personal de estructura.</p> <p>Otros gastos de explotación: desviación del -21.2%, producida por el déficit presupuestario que arrastra la empresa como consecuencia de la no financiación de la jornada de 35 horas semanales. Dicho importe incluye un ahorro por el diferimiento de contratación en el mantenimiento de los sistemas de despacho, principalmente.</p> <p>Ventas netas: disminución como consecuencia de la reducción de los ingresos derivados de los accidentes de tráfico y dispositivos.</p> <p>Ingresos financieros : no son previsible a la fecha de realización del PAIF ya que dependen de variables aleatorias, exógenas y de difícil cuantificación.</p> <p>Pérdidas de las actividades ordinarias/Resultados extraordinarios: Este apartado se corresponde con el importe de la dotación por amortizaciones y aparece como consecuencia del tratamiento previsto en la normativa contable de aplicación a la empresa para el reconocimiento de costes e ingresos por amortización derivados de las adquisiciones de inmovilizado realizadas con subvenciones.</p> <p>Otras actividades incluidas en el PAIF: la desviación se produce por el retraso en la apertura del servicio de coordinación de la demanda asistencial.</p>		
<p><u>Presupuesto de capital</u></p> <p>Las variaciones entre la cantidad ejecutada y las previsiones del estado de dotaciones se explican por:</p> <p>Ejecución presupuesto año 2000: como consecuencia de la aplicación del principio de devengo, la Empresa contabiliza las adquisiciones de bienes y servicios cuando se reciben los mismos y no cuando se contrae el compromiso de compra. Se corresponde, principalmente con la finalización de las inversiones de reposición iniciadas con cargo al presupuesto de 2000 y el desarrollo de los programas de telemedicina.</p> <p>Ejecución presupuesto año siguiente: inversiones comprometidas en el ejercicio actual y cuya recepción se realizará en el siguiente, también como consecuencia de la aplicación del principio de devengo al que aludimos en el apartado anterior. Se corresponde principalmente con los programas del centro de nuevas tecnologías y el C.C.U de Granada.</p> <p>Ejecución del presupuesto de reposición: En este apartado se recogen las inversiones necesarias para acometer la renovación de inmovilizado de la empresa y que son imprescindibles para el normal funcionamiento de la misma. La adquisición de los citados elementos de inmovilizado se ha realizado con cargo a las dotaciones que aparecen en el Estado de Recursos bajo el epígrafe de recursos procedente de las operaciones.</p>		

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-9
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	
AVANCE LIQUIDACION AÑO 2002	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2002 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p>	
Bases de presentación:	
<p>Las previsiones para el avance de cierre del ejercicio 2002 se han realizado sobre estados financieros provisionales al 31/03/02 en los cuales se han incluido las estimaciones razonables que permitan obtener una aproximación al cierre del ejercicio.</p>	
Presupuesto de explotación:	
<p>- En base al trabajo realizado, se prevé que, al cierre del ejercicio, la liquidación presupuestaria presentará un balance equilibrado, ejecutándose la totalidad del presupuesto</p>	
Presupuesto de capital	
<p>A la fecha de realización de la proyección no se esperaban desviaciones significativas respecto de la ejecución del presupuesto de capital del ejercicio excepto por la inclusión de las inversiones correspondientes al Centro de Información y Servicios al Ciudadano que ha sido asignado a la empresa durante el ejercicio.</p>	

(En Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-10
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	
PREVISION AÑO 2003	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003)</p> <p><u>Presupuesto de explotación</u></p> <p>El presupuesto de explotación toma como base de cálculo los gastos derivados de la actividad y la implantación de servicios prevista para el ejercicio 2003. Asimismo se han incluido el importe de todas aquellas actividades que realiza la empresa para los programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud. Todo ello supone un incremento de transferencias de financiación respecto del presupuesto publicado para el año 2002 de 3.185 miles de euros, que se desglosa como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Costes derivados de la implantación de un nuevo equipo de emergencias terrestres para la mejora de la accesibilidad al servicio, por un importe de 729 miles de euros - Reducción de costes derivados de la modificación de los programas SAS en 149 miles de euros - Programas de colaboración con Fundación lavante por 2.605 miles de euros <p>Adicionalmente para el ejercicio 2003 se produce la inclusión de un nuevo programa de colaboración con el SAS para explotación del Centro de Información y Servicios al Ciudadano con un importe estimado de 3.636 miles de euros.</p> <p><u>Presupuesto de capital</u></p> <p>Las inversiones previstas para el ejercicio 2003 ascienden a 9.959 miles de euros con el siguiente desglose:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programa de construcción, instalaciones y equipamiento de un Centro de Coordinación en Jaén por 1.584 miles de euros, financiado a través de FEDER. - Programa de construcción, instalaciones y equipamiento de un Centro de Coordinación en Granada y construcción de un centro de simulación y altas tecnologías en urgencias y emergencias (Granada) con un importe previsto para el ejercicio de 2.663 miles de euros. - Programa para el diseño y establecimiento de conexiones telemáticas y dotación de equipamiento para la atención extra/intrahospitalaria a distancia (FEDER), por 486 miles de euros. - Adquisición de vehículos y equipamiento y su adaptación a las necesidades de la actividad 061 con el desglose expresado en la hoja PAIF-2 por 2.059 miles de euros. - Inversiones necesarias para el desarrollo del Centro de Información y Servicios al Ciudadano con un importe estimado de 3.035 miles de euros. - Programas de colaboración con Fundación lavante por 132 miles de euros. 	

(En Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

EMPRESA:		PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION, Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AÑO 2003											
		DETERMINACION DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR											
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			PAIF-1		
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DEL OBJETO (de actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Dotación de infraestructura adecuada que permita coordinar eficientemente los recursos sanitarios públicos (Jaén-FEDER)	1.584.352	1	1.584.352	1.207.085	1	1.207.085	0	1	0	0	1	0
2	Dotación de infraestructura adecuada que permita coordinar eficientemente los recursos sanitarios públicos y mejora en formación y acreditación de los profesionales del SSPA. Investigación, desarrollo y evaluación de nuevas tecnologías sanitarias	2.663.421	1	2.663.421	0	1	0	377.267	1	377.267	1.584.352	1	1.584.352
3	Mejora de la coordinación sanitaria mediante implantación de sistemas SICOM (FEDER)	485.754	1	485.754	439.003	1	439.003	450.173	1	450.173	450.173	1	450.173
4	Mejorar la relación inter niveles asistenciales y especializados (FEDER)	41.683.993	7.478.432	5,57	50.428.571	7.478.432	6,74	55.080.133	7.478.432	7,37	55.080.133	7.478.432	7,37
5	Garantizar a la población la atención a las urgencias médicas que requieran asistencia inmediata y de alta complejidad	16.487.136	7.478.432	2,20	16.959.105	7.478.432	2,27	17.807.058	7.478.432	2,38	17.807.058	7.478.432	2,38
6	Programas de colaboración con el Servicio Andalúz de Salud	420.708	90	4.674,53									
7	Programas de colaboración Fundación lavante	2.316.401	1	2.316.401									
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)		65.641.765			69.411.031			74.921.716					

(A) Unidad específica de medición del objetivo
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados imputables al objetivo
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.10) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensatorias de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (epígrafos 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2.5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION, Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2003										PAIF 1-1	
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS											
DETERMINACION DE OBJETIVOS: PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR											
OBJETIVO	Nº	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005		Nº UNIDADES OBJETIVO	Nº UNIDADES OBJETIVO
				IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO		
ASOCIADOS A CADA OBJETIVO											
	1	Construcción e instalaciones del nuevo centro de coordinación de urgencias de Jaén (FEDER)	Nº centros en curso	1.584.352	1	1.207.083	1				1
	2	Construcción e instalaciones del nuevo centro de coordinación de urgencias de Granada y el centro de simulación y altas tecnologías en urgencias y emergencias	Nº centros en curso	2.663.421	1		1				1
	3	Implantación del sistema de coordinación SÍCOM en los centros de coordinación de urgencias (FEDER)	Nº sistemas en curso	485.754	1	377.267	1	1.584.355			1
	4	Atención extra/hospitalaria a distancia y telemedicina (FEDER)	Nº redes en curso		1	439.003	1	450.173			1
	5	Garantizar a la población la atención a las urgencias médicas que requieran asistencia inmediata y de alta complejidad	Población	41.683.993	7.478.432	50.428.571	7.478.432	55.080.134			7.478.432
		Realización de una política activa de respuesta al ciudadano, con un sistema ágil de resolución de las reclamaciones y sugerencias									
		Adoptar las medidas precisas para mejorar la calidad de la atención a todos los usuarios, prestando una asistencia integral al paciente									
		Continuar con el desarrollo de la política de difusión de los servicios que ofrece a la población, con instrumentos y soportes que garanticen una información completa y continua									
		Llevar a cabo las actuaciones organizativas y de gestión que garanticen la eficacia del proyecto Tarjeta Sanitaria Individual.									
		Desarrollo de programas de información e investigación sobre los problemas asistenciales más frecuentes.									
	6	Programas de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud Coord. respuesta a las llamadas a los DCCU en las ocho capitales de provincia de la CAA, Algeciras y Jerez de la Fra. y Coord. de la red de transporte urgente de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, coordinación de la demanda así	Población	2.395.797	7.478.432	2.491.629	7.478.432	2.616.210			7.478.432
		Coord. de llamadas recibidas en el Centro de Atención Telefónica de Granada para la Libre Elección de Hospital para intervenciones Quirúrgicas	Población	503.937	7.478.432	524.094	7.478.432	550.299			7.478.432
		Coordinación y ejecución del transporte secundario interhospitalario de pacientes en estado crítico para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla y el transporte pediatría desde hospitales comarcales a hospitales de referencia	Población	5.106.669	7.478.432	5.310.957	7.478.432	5.576.502			7.478.432
		Cobertura de dispositivos de riesgos previsibles: Romería Virgen del Rocío (Huelva) y Romería Virgen de la Cabeza (Jaén)	Población	559.374	7.478.432	581.749	7.478.432	610.836			7.478.432
		Diseño, desarrollo e implantación del sistema de seguridad de telemedicina	Población	937.579	7.478.432	975.082	7.478.432	1.023.836			7.478.432
		Apoyo tecnológico del proceso asistencial único en las diferentes patologías	Población	312.525	7.478.432	325.026	7.478.432	341.277			7.478.432
		Implantación y desarrollo del Centro de Información y Servicios al Ciudadano	Población	6.671.235	7.478.432	6.750.568	7.478.432	7.088.094			7.478.432
	7	Programas de colaboración Fundación lavante Desarrollo profesional y formación EPES Puesta en marcha y desarrollo del CMAI y otros fines relacionados con la formación e innovación del Sistema Sanitario Público de Andalucía	Circuitos de desarrollo Nº centros en curso	420.708 2.316.401	90 1						
TOTALES				65.641.785		69.411.031		74.921.716			

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION, Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2003		PAIF 2		
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS				
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACION DE OBJETIVOS				
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
5, 6 y 7	Rentas generadas en las operaciones (B) Actividad 061, SAS	55.682.381 55.682.381	64.660.241 64.660.241	67.893.250 67.893.250
	Subvenciones de capital	9.959.384	4.750.790	7.028.466
1	Jaén - FEDER	1.584.352	1.207.085	0
2	Granada y CAT	2.663.421	0	0
3	SICOM	0	377.267	1.584.352
4	Telemedicina - FEDER	485.754	439.003	450.173
5	Actividad 061: UVIS	96.160		
6	Centro de Información y Servicio al Ciudadano	1.962.832	2.727.435	4.993.941
7	Fundación lavante	3.035.112		
		131.753		
	+ (Disminución) - (Aumento) variación del capital circulante	0	0	0
	FUENTES DE FINANCIACION DE OBJETIVOS (C)	65.641.765	69.411.031	74.921.716

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-S. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E).

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los castilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION, Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2003		PAIF 2-1	
FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS			
DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACION	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
No aplica			
TOTAL (C)	0	0	0
a') APLICACION DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
No aplica			
TOTAL (D)	0	0	0
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION, Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2003		PAIF 2-2	
FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS			
DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACION	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
170041C0144056 Transferencias de financiación de explotación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía	40.853.018	46.365.117	48.790.253
TOTAL (C)	40.853.018	46.365.117	48.790.253
b) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Transferencias de financiación de explotación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía	40.853.018	46.365.117	48.790.253
TOTAL (D)	40.853.018	46.365.117	48.790.253
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION, Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2003		PAIF 2-3	
FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS			
DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACION	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL 170041C0174056 Transferencias de financiación de capital de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía 173141C0674056 Transferencias de financiación de capital de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía	4.854.166 3.035.112	4.750.790	7.028.467
TOTAL (C)	7.889.278	4.750.790	7.028.467
c') APLICACION DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL Ingresos a distribuir en varios ejercicios por transferencias de capital recibidas	7.889.278	4.750.790	7.028.467
TOTAL (D)	7.889.278	4.750.790	7.028.467
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION, Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2003		PAIF 2-4	
FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS			
DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACION	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
d) SUBVENCIONES DE CAPITAL			
170041C1774017 Subvenciones de capital de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía	2.070.106		
TOTAL (C)	2.070.106		
d') APLICACION DE SUBVENCIONES DE CAPITAL			
Ingresos a distribuir en varios ejercicios por subvenciones de capital recibidas	2.070.106		
TOTAL (D)	2.070.106		
DESAJUSTES (E)=(C)-(D)	0		

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF.-1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION, Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA AÑO 2003		INDICADORES DE GESTION			PAIF 3
EMPRESA: EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS					
DESCRIPCION					
INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA		EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005	
OBJETIVO FINAL O ESTRATEGICO	DESCRIPCION				
Excelencia en el servicio Gestión por procesos Gestión por procesos Excelencia en el servicio Excelencia en el servicio	Media ponderada de satisfacción del usuario. Incluye dos componentes: satisfacción de pacientes asistidos, pacientes derivados. Evaluación ponderada del proceso asistencial Índice de cumplimentación del estándar Aviam Índice de emergencias no detectadas Tiempo medio de respuesta urbano en capitales de provincia de Andalucía	> 85 % > 90 % > 85 % < 4 por mil < 10 min.	> 85 % > 90 % > 85 % < 4 por mil < 10 min.	> 85 % > 90 % > 85 % < 4 por mil < 10 min.	

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales a, su vez, pueden tener más de una variable de medida.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	PAIF 3
INDICADORES DE GESTION	
<p>El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del usuario) obtenidas en la prestación del servicio público.</p>	
<p>Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.</p>	
<p>A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados indicadores:</p>	
<ol style="list-style-type: none">1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables.2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en este ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-1.3. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera.4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional.5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos.6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc.	
<p>No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de la compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquéllos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.</p>	
<p>Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.</p>	

ORDEN de 5 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, SA.

de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., que figuran en el Anexo de la presente Orden.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.3

Sevilla, 5 de marzo de 2003

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANEXO
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A 2003-1
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D-a-p)					
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (CUENTA DE RESULTADOS)					
DEBE	LIQUIDACION 2001	AVANCE LIQUIDACION 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004	PREVISION AÑO 2005
A) GASTOS (A.1 a A.16)	75.847.798	72.444.696	64.379.405	65.709.355	67.351.352
A.1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		401.674	0	0	0
A.2. Aprovisionamientos	47.295.371	42.144.742	39.071.924	40.064.955	41.127.828
a) Consumo de mercaderías					
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	6.830.731	6.420.545	7.415.412	7.600.797	7.790.817
c) Otros gastos externos	40.464.640	35.724.197	31.656.512	32.464.158	33.337.011
A.3. Gastos de personal	22.376.200	24.082.099	21.993.316	22.543.148	23.101.870
a) Sueldos, salarios y asimilados	16.876.818	18.388.870	16.287.920	16.695.118	17.112.496
b) Cargas sociales	5.499.382	5.693.229	5.705.396	5.848.030	5.989.374
A.4. Dotación para amortizaciones de inmovilizado	480.826	532.813	782.268	523.337	496.568
A.5. Variación de las provisiones de tráfico	157.629	109.512	159.336	163.320	167.403
a) Variación de provisiones de existencias			0	0	0
b) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	5.971		0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	151.658	109.512	159.336	163.320	167.403
A.6. Otros gastos de explotación	4.698.985	4.833.283	1.681.401	1.723.435	1.766.522
a) Servicios exteriores	3.861.877	2.734.484	1.566.971	1.606.145	1.646.299
b) Tributos	837.108	2.098.799	114.430	117.290	120.223
c) Otros gastos de gestión corriente			0	0	0
d) Dotación al fondo de reversión			0	0	0
A.I. BENEFICIOS DE EXPLOTACION (B1+B.2+B.3+B.4-A.1-A.2-A.3-A.4-A.5-A.6)	587.415	269.652	389.742	661.742	661.743
A.7. Gastos financieros y gastos asimilados	576.666	320.584	691.160	691.160	691.161
a) Por deudas con empresas del grupo			0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas			0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	576.666	320.584	691.160	691.160	691.161
d) Pérdidas en inversiones financieras			0	0	0
A.8. Variación provisiones inversiones financieras	0	0	0	0	0
A.9. Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
A.II. RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS (B.5+B.6+B.7+B.8-A.7-A.8-A.9)	0	0	0	0	0
A.III. BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS (A.I+A.II-B.I-B.II)	40.028	0	0	0	0
A.10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		0	0	0	0
A.11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	675		0	0	0
A.12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			0	0	0
A.13. Gastos extraordinarios	6.708	869	0	0	0
A.14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	254.738	19.120	0	0	0
A.IV. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS (B.9+B.10+B.11+B.12+B.13-A.10-A.11-A.12-A.13-A.14)	0	349	289.397	17.397	17.397
A.V. BENEF. ANTES DE IMPUESTOS (A.III+A.IV-B.III-B.IV)	20.741	0	0	0	0
A.15. Impuesto de sociedades			0	0	0
A.16. Otros impuestos			0	0	0
A.VI. RDO DEL EJERCICIO(BENEFICIOS)(A.V-A.15-A.16)	20.741	0	0	0	0
TOTAL DEBE (VI+A)1 A)16)	75.868.539	72.444.696	64.379.405	65.709.355	67.351.352

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

ESTADOS FINANCIEROS						E.J.A 2003-2
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D-a-p)						
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION (CUENTA DE RESULTADOS)						
HABER	LIQUIDACION 2001	AVANCE LIQUIDACION 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004	PREVISION AÑO 2005	
B) INGRESOS (B.1 a B.13)	75.868.539	72.444.696	64.379.405	65.709.355	67.351.352	
B.1. Importe neto de la cifra de negocios	19.117.345	14.494.743	7.392.449	7.577.261	7.766.691	
a) Ventas	1.711.229	1.740.103	1.232.075	1.262.878	1.294.448	
b) Prestaciones de servicios	17.406.116	12.754.640	6.160.374	6.314.383	6.472.243	
c) Devoluciones y rappels s/vtas	0	0	0	0	0	
B.2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0	
	231.325	0	0	0	0	
B.3. Trabajos efectuados por la empresa para inmov.	83.907		0	0	0	
B.4. Otros ingresos de explotación	56.163.849	57.879.032	56.685.538	58.102.676	59.555.243	
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	19.076		0	0		
b) Subvenciones	3.527.156	2.984.302	2.828.330	2.899.038	2.971.514	
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0	
d) Transferencias de financiación de explotación	52.617.617	54.894.730	53.857.208	55.203.638	56.583.729	
d.1) Transferencias de financiación de explotación C.IV	1.012.499	892.660	1.822.618	1.868.183	1.914.888	
d.2) Transferencias de financiación de explotación C.VII	51.605.118	54.002.070	52.034.590	53.335.455	54.668.841	
B.I PERDIDAS DE EXPLOTACION		0	0			
(A.1+A.2+A.3+A.4+A.5+A.6-B.1-B.2-B.3-B.4)	0	0	0	0	0	
B.5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0	
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0	
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0	
c) En empresas fuera del grupo	0	0	0	0	0	
B.6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0	
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0	
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0	
c) De empresas fuera del grupo	0	0	0	0	0	
B.7. Otros intereses e ingresos asimilados	29.279	50.583	12.021	12.021	12.021	
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0	
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0	
c) Otros intereses	29.279	50.583	12.021	12.021	12.021	
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0	
B.8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0	
B.II. RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		0	0			
(A.7+A.8+A.9-B.5-B.6-B.7-B.8)	547.387	270.001	679.139	679.139	679.140	
B.III. PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		0				
(B.I+B.II-A.I-A.II)	0	349	289.397	17.397	17.397	
B.9. Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material, y cartera de control	8.088	2.591	0	0		
B.10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0		0	0		
B.11. Subvención de capital transferidas al resultado del ejercicio	0		0	0		
B.12. Ingresos extraordinarios	43.685	17.747	272.000	0		
B.13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	191.061		17.397	17.397	17.397	
B.IV RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		0	0			
(A.10+A.11+A.12+A.13+A.14-B.9-B.10-B.11-B.12-B.13)	19.287	0	0	0	0	
B.V. PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS (B.III+B.IV-A.III-A.IV)	0	0	0	0	0	
B.VI. RDO DEL EJERCICIO (PERDIDAS)(B.V+A.15+A.16)	0	0	0	0	0	
TOTAL HABER (VI+B)1 B)13)	75.868.539	72.444.696	64.379.405	65.709.355	67.351.352	

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A 2003-3
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D-a-p)					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION)					
ESTADO DE DOTACIONES	LIQUIDACION 2001	AVANCE LIQUIDACION 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004	PREVISION AÑO 2005
1. Recursos aplicados en las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	1.127.244	1.837.627	423.233	301.210	380.204
a) Inmovilizaciones materiales	933.408	490.381	359.345	243.786	322.780
b) Inmovilizaciones inmateriales	149.114	51.576	63.888	57.424	57.424
c) Inmovilizaciones financieras	44.722	1.295.670	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	36.061	1.293.596	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	8.661	2.074	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
- A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
- A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	335.274	0	220.868	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	262.500	0	220.868	0	0
d) De otras deudas	72.774	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	56.372	1.706	0	0	0
+ AUMENTO/DISMINUCION DE CAPITAL CIRCULANTE	-1.100.177	369.934	-152.987	204.729	98.967
TOTAL DOTACIONES	418.713	2.209.267	491.114	505.939	479.171

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					E.J.A 2003-4
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D-a-p)					
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION)					
ESTADO DE RECURSOS	LIQUIDACION 2001	AVANCE LIQUIDACION 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004	PREVISION AÑO 2005
1. Recursos procedentes de las operaciones	392.852	512.827	491.114	505.939	479.171
2. Aportaciones de accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital	0	0	0	0	0
- De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
- De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
- De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones de capital	0	0	0	0	0
- De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
- De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
- De otros	0	0	0	0	0
4. Transferencias de financiación de capital	0	1.159.490	0	0	0
5. Deudas a largo plazo	0	506.000	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos		0	0	0	0
b) De empresas del grupo		0	0	0	0
c) De empresas asociadas		506.000	0	0	0
d) De otras empresas		0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros			0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	25.861	30.950	0	0	0
a) Inmovilizaciones materiales	25.500	30.950	0	0	0
b) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	361	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	361	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	418.713	2.209.267	491.114	505.939	479.171

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

ESTADOS FINANCIEROS												E.J.A 2003-5
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A. (D.a.p)												
PRESUPUESTO DE CAPITAL (CUADRO DE FINANCIACION)												
VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE												
	LIQUIDACION 2001		AVANCE LIQUIDACION 2002		PREVISION AÑO 2003		PREVISION AÑO 2004		PREVISION AÑO 2005			
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES		
1. Accionistas por desembolsos exigidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
2. Existencias	575.869	0	772.069	0	0	0	0	0	0	0	0	
3. Deudores	19.071.620	0	19.094.040	0	1.931.432	0	0	0	918.309	0	0	
4. Acreedores	22.566.870	18.238.495	0	8.975.988	0	694.506	0	0	0	819.342	0	
5. Inversiones financieras temporales	26.190	8.602	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
6. Acciones propias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
7. Tesorería	1.864.539	4.901.285	2.912.339	7.197.543	0	0	0	0	0	0	0	
8. Ajustes por periodificación	0	19.145	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL VARIACION DEL CAPITAL CIRCULANTE	0	1.100.177	369.934	0	152.987	204.729	0	98.967	0	0	(Expresado en Euros)	

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A. (D-a-p)					E.J.A. 2003-6
BALANCE DE SITUACION					
ACTIVO	LIQUIDACION 2001	AVANCE LIQUIDACION 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004	PREVISION AÑO 2005
A) ACCIONISTAS (SOCIOS) POR DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS					
B) INMOVILIZADO	5.000.951	5.641.224	5.283.946	5.061.820	4.945.456
I. Gastos de establecimiento	0	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	2.496.755	1.803.102	1.763.544	1.716.716	1.686.315
1. Gastos de investigación y desarrollo	188.888	188.888	188.888	188.888	188.888
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	7.283	7.283	7.283	7.283	7.283
3. Fondo de comercio			0	0	
4. Derechos de traspaso			0	0	
5. Aplicaciones informáticas	411.980	495.800	559.687	617.112	674.535
6. Bienes de la Junta de Andalucía	2.067.373	1.431.194	1.431.194	1.431.194	1.431.194
7. Otros bienes cedidos	131.139	131.139	131.139	131.139	131.139
8. Provisiones / Anticipos de inmovilizado	32.246	0	0	0	
9. Amortizaciones	-342.154	-451.202	-554.647	-658.900	-746.724
III. Inmovilizaciones materiales	1.824.825	1.863.081	1.545.361	1.370.063	1.284.100
1. Terrenos y construcciones		350.252	350.252	350.252	350.252
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	314.649	314.649	409.597	409.597	409.597
3. Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	839.675	895.500	929.568	1.003.125	1.024.432
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	224.655		0	0	0
5. Otro inmovilizado	1.762.858	1.981.688	2.212.018	2.382.247	2.663.720
6. Provisiones			0	0	
7. Amortizaciones	-1.317.012	-1.679.008	-2.356.074	-2.775.158	-3.183.901
IV. Inmovilizaciones financieras	679.371	1.975.041	1.975.041	1.975.041	1.975.041
1. Participaciones en empresas del grupo			0	0	
2. Créditos a empresas del grupo			0	0	
3. Participaciones en empresas asociadas	282.548	1.576.144	1.576.144	1.576.144	1.576.144
4. Créditos a empresas asociadas			0	0	
5. Cartera de valores a largo plazo	392.927	392.927	392.927	392.927	392.927
6. Otros créditos			0	0	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	32.199	34.273	34.273	34.273	34.273
8. Provisiones	-28.303	-28.303	-28.303	-28.303	-28.303
9. Administraciones Públicas a largo plazo		0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	0	0	0	0	0
D) ACTIVO CIRCULANTE	60.864.760	45.908.538	36.779.563	37.678.798	38.597.107
I. Accionistas por desembolsos exigidos	0	0	0	0	0
II. Existencias	1.488.837	716.768	716.768	716.768	716.768
1. Comerciales		0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos		0	0	0	0
3. Productos en curso y semiterminados	1.051.424	649.750	649.750	649.750	649.750
4. Productos terminados	67.018	67.018	67.018	67.018	67.018
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados		0	0	0	0
6. Anticipos	370.395	0	0	0	0
7. Provisiones		0	0	0	0
III. Deudores	56.858.652	37.764.612	35.833.180	36.732.414	37.650.723
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	17.084.491	4.030.751	2.137.809	2.194.658	2.249.524
2. Empresas del grupo, deudores			0	0	
3. Empresas asociadas, deudores		6.684	0	0	
4. Deudores varios	37.495.992	31.806			
5. Personal	54.916		0	0	0
6. Administraciones Públicas	2.223.253	33.695.371	33.695.371	34.537.756	35.401.199
7. Provisiones	0	0	0	0	0
IV. Inversiones financieras temporales	40.709	49.311	49.311	49.311	49.311
1. Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	0
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	27.259	35.861	35.861	35.861	35.861
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	13.450	13.450	13.450	13.450	13.450
8. Provisiones					
V. Acciones propias a corto plazo	0	0	0	0	0
VI. Tesorería	2.476.562	7.377.847	180.304	180.305	180.305
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	65.865.711	51.549.762	42.063.509	42.740.618	43.542.563

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

ESTADOS FINANCIEROS					
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A. (D-a-p)					E.J.A. 2003-7
BALANCE DE SITUACION					
PASIVO	LIQUIDACION 2001	AVANCE LIQUIDACION 2002	PREVISION AÑO 2003	PREVISION AÑO 2004	PREVISION AÑO 2005
A) FONDOS PROPIOS	6.337.198	6.337.197	6.337.197	6.337.197	6.337.197
I. Capital suscrito	3.846.477	3.846.477	3.846.477	3.846.477	3.846.477
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reservas de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	2.469.980	2.490.720	2.490.720	2.490.720	2.490.720
1. Reserva legal	769.296	769.295	769.295	769.295	769.295
2. Reservas para acciones propias			0	0	0
3. Reservas para acciones de la sociedad dominante			0	0	0
4. Reservas estatutarias			0	0	0
5. Otras reservas	1.700.684	1.721.425	1.721.425	1.721.425	1.721.425
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. Resultados negativos ejercicios anteriores	0	0	0	0	0
3. Aportaciones socios para compensación pérdidas	0	0	0	0	0
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida)	20.741	0	0	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	0	0	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	0	0	0	0	0
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.568.787	2.074.702	1.785.305	1.767.908	1.750.511
1. Subvenciones de capital	0	1.159.490	887.490	887.490	887.490
2. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
3. Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	1.568.787	915.212	897.815	880.418	863.021
4. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	0	0	0	0	0
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	286.669	284.962	284.962	284.962	284.962
1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares	25.065	23.358	23.358	23.358	23.358
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	261.604	261.604	261.604	261.604	261.604
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	16.903	522.903	302.035	302.035	302.035
I. Emisiones obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
1. Deudas a largo plazo con entidades de crédito	0	0	0	0	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
1. Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
1. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
3. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
4. Administraciones Públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	16.903	522.903	302.035	302.035	302.035
1. De empresas del grupo	0	0	0	0	0
2. De empresas asociadas	0	506.000	285.132	285.132	285.132
3. De otras empresas	16.903	16.903	16.903	16.903	16.903
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	57.656.154	42.329.998	33.354.010	34.048.516	34.867.858
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
1. Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	12.285.022	43.096	0	0	0
1. Prestamos y otras deudas	12.197.953	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	87.069	43.096	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas empresas grupo y asociadas corto plazo	445.163	445.932	434.705	434.705	434.705
1. Deudas con empresas del grupo	434.705	434.705	434.705	434.705	434.705
2. Deudas con empresas asociadas	10.458	11.227	0	0	0
IV. Acreedores comerciales	31.434.800	25.333.546	19.170.568	19.602.589	20.152.931
1. Anticipos recibidos por pedidos	703.656	219.346	219.346	219.346	219.346
2. Deudas por compras o prestación de servicios	12.626.275	3.931.910	4.650.021	4.802.125	3.101.790
3. Deudas representadas por efectos a pagar	18.104.869	21.182.290	14.301.201	14.581.118	16.831.795
V. Otras deudas no comerciales	2.932.197	3.036.113	2.940.385	2.940.385	2.940.385
1. Administraciones Públicas	2.193.154	2.802.862	2.706.465	2.706.465	2.706.465
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	0	0	0	0	0
4. Remuneraciones pendientes de pago	644.652	143.769	143.769	143.769	143.769
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	94.391	89.482	90.151	90.151	90.151
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	309.837	309.837	309.837	309.837	309.837
VII. Ajustes por periodificación	10.249.135	13.161.474	10.498.515	10.761.000	11.030.000
F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)	65.865.711	51.549.762	42.063.509	42.740.618	43.542.563

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003		E.J.A. 2003-8
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D-a-p)		
LIQUIDACIÓN AÑO 2001		
<p>(Señalar las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y de Capital de 2001 aprobados en su día, explicando las causas de las mismas),</p> <p>Las diferencias entre el PAIF de 2001 y su liquidación se resumen en las cinco cuestiones de interés que centran el análisis de desviaciones</p> <ol style="list-style-type: none">1.- El volumen de producción se sitúa en 12.581 millones de pts, (75.614 miles de euros), lo que representa un 75% más que en el ejercicio precedente, y un 109% más que lo previsto en el PAIF.2.- El incremento de los gastos de aprovisionamientos sobre lo previsto, fruto de las necesidades de proyectos tan importantes como han sido la lucha contra la Encefalopatía Espongiforme Bovina y la limpieza de residuos en Almería.3.- Las inversiones en inmovilizado material e inmaterial, muy superiores a las previstas debido a la ampliación de las oficinas centrales, y a la compra de un inmueble en Jaén que será la futura sede provincial, así como al efecto del IVA Soportado no deducible.4.- La reducción del beneficio respecto al previsto debido a la ausencia de margen en los proyectos financiados con transferencias de financiación de explotación de capítulo VII y a la reducción general del margen de los encargos tradicionales debido al efecto fiscal de la regla de la prorrata.		

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-9
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D-a-p)	
AVANCE LIQUIDACION AÑO 2002	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Señalar las principales desviaciones producidas con relación al ejercicio 2002 en curso y otros acontecimientos que incidan en las previsiones efectuadas).</p>	
<p><u>Presupuesto de explotación</u> La variación entre el avance de liquidación del Presupuesto de Explotación del año 2002 y el Presupuesto inicial publicado es de un incremento de un 19%, sin embargo la variación con respecto al Presupuesto de Explotación revisado según las modificaciones presupuestarias notificadas a esta Empresa Pública, es de tan sólo un 8%.</p> <p>La partida que más variación experimenta es la cifra de prestaciones de servicio ya que los encargos que se han realizado en la previsión de cierre serán superiores en un 112% a los previstos. En este sentido habría que destacar que esta es la cifra más difícil de conocer al inicio del ejercicio. También se incrementa la partida de otras subvenciones ya que se estima que se invertirá más en proyectos de cooperación internacional, financiados con subvenciones de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía cuyos importes se desconocían en el momento de elaboración del PAIF.</p> <p>El incremento de producción conlleva un aumento de gastos proporcional en la estructura de sus partidas, a excepción de los gastos financieros que serán aproximadamente la mitad de los previstos ya que los cobros en este ejercicio han sido más cuantiosos y se ha podido mantener unos pasivos financieros bajos en relación a años anteriores.</p> <p>Por otra parte mencionar la diferencia entre el porcentaje de IVA Soportado no deducible que se consideró gasto al realizar el presupuesto en junio de 2001, el 55%, y el que a la fecha se estima, que asciende a un 87%.</p>	
<p><u>Presupuesto de capital</u> La variación global tiene su causa principal en la participación de la Sociedad en la creación de tres nuevas sociedades.</p> <p>Dos de esas inversiones se han financiado a través de las transferencias de financiación de capital asignadas a esta empresa y por tanto el importe financiado se incluye en el estado de recursos como transferencia de capital.</p> <p>Además la parte no desembolsada de las mismas figura también como recurso en el presupuesto de capital.</p>	

(Expresado en Euros)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2003

MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2003	E.J.A. 2003-10
EMPRESA: E.P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D-a-p)	
PREVISION AÑO 2003	
<p>(Justificar la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación así como del Presupuesto de Capital. Indicar asimismo los motivos por los que se solicita, en su caso, ayuda financiera con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003).</p> <p>En el presupuesto de Explotación cabe destacar las siguientes partidas:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- La rúbrica de ingresos asciende a 64.379.405 euros, en la que conviene destacar 53.857.208 correspondientes a las actuaciones gestionadas vía transferencia de financiación de explotación a cargo de los distintos programas de la Consejería de Agricultura y Pesca y 2.828.330 euros de otras subvenciones, de las cuales 1.540.193 corresponderían a ayuda comunitaria (P.A.C) y 1.288.137 a proyectos de cooperación internacional subvencionados por la Consejería de Presidencia. Por otro lado, la partida de importe neto de la cifra de negocios, por 7.392.449 euros, recoge la realización de trabajos a la Consejería de Agricultura y Pesca fundamentalmente por la vía de los encargos y de las encomiendas de gestión y las actividades en la gestión de explotaciones agrarias.2.- El 60% de los costes corresponde al aprovisionamiento de bienes y servicios directamente relacionados con el proceso productivo. Los costes de personal suponen el 34% del total de costes, lo que nos da idea de lo crucial que es el capital humano en nuestra actividad.3.- Las demás partidas del presupuesto de explotación, tales como servicios exteriores, honorarios profesionales, servicios bancarios, suministros generales, etc., suponen un 5%.4.- Los financieros se sitúan en el 1%. <p>En el presupuesto de Capital cabe destacar las siguientes partidas:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Las inversiones de reposición en inmovilizado por importe de 423.233 euros.2.- La cancelación de parte de los desembolsos pendientes de las inversiones financieras.	

(Expresado en Euros)

PRESPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

		PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2003										PAIF-1
		DETERMINACION DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR. COSTES Y GASTOS										
		EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D.a.p)										
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DEL OBJETO (De actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			(D)=(B)/(C)	
		(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO		
1	Formación en el sector agrario y pesquero de Andalucía	1.763.699			1.807.791			1.852.986				
2	Apoyo al servicio de ordenación de mercados pesqueros	726.896			745.068			763.695				
3	Apoyo al servicio de inspección pesquera de la Junta de Andalucía	1.500.000	12	125.000	1.537.500	12	128.125	1.575.938	12	131.328		
4	Apoyo al control sanitario de moluscos bivalvos	1.000.000	7.800	128	1.025.000	7.800	131	1.050.625	7.800	135		
5	Explotación agrícola y ganadera de fincas	3.006.611	6.000	501	3.081.776	6.000	514	3.158.821	6.000	526		
6	Garantía y protección de la salud de la cabaña ganadera andaluza	4.500.000	2	2.250.000	4.612.500	4	1.153.125	4.727.813	4	1.181.953		
7	Apoyo técnico al FAGA en el control de la ayudas	1.820.780	44.300	41	1.866.300	44.300	27	1.912.957	44.300	27		
8	Apoyo técnico a la Consejería de Agricultura y Pesca en el sector de frutas y hortalizas	1.017.700	120	8.481	1.043.143	120	8.693	1.069.221	120	8.910		
9	Aprovechamiento de la red no básica de silos	188.508	30	6.284	193.220	30	6.441	198.051	30	6.602		
10	Apoyo técnico al FAGA en la intervención de cereales y otros productos	110.390	400	276	113.150	400	283	115.978	400	290		
11	Implantación de nuevas variedades de vid de vinificación	280.000	30	9.333	287.000	30	9.567	294.175	30	9.806		
12	Mejora de la sanidad vegetal	5.561.439			5.700.474			5.842.987				
13	Apoyo al control de semillas y plantas de vivero	781.490			801.027	0		821.053	0			
14	Apoyo al sistema de contabilidad patrimonial del IARA	250.000	350	714	256.250	350	732	262.656	350	750		
15	Apoyo en la gestión de expedientes de ayudas a las explotaciones agrarias	1.252.649	12.386	101	1.283.965	12.386	104	1.316.064	12.386	106		
16	Incorporación al sector agroalimentario andaluz de la metodología propia de los estudios prospectivos	1.575.000	50	31.500	1.614.375	50	32.288	1.654.734	50	33.095		
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (suma y sigue) (E)		25.335.162			25.968.539			26.617.764				

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo.
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir.
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia.
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2003		DETERMINACION DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR. COSTES Y GASTOS										PAIF-1
EMPRESA: E. P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA. S.A (D-a-p)												
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DEL OBJETIVO (De actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2005			(D)=(B)/(C)	
		(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO		(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
17	Ejecución de proyectos de investigación	Nº de proyectos	1.357.000	40	33.925	1.390.925	40	34.773	1.425.698	40	35.642	
18	Mejora de la gestión y el uso del agua de riego	Nº de comunidades de regantes asesoradas	180.000	20	9.000	184.500	20	9.225	189.113	20	9.456	
19	Puesta en valor de los resultados del modelo de desarrollo rural	Varias	1.300.000			1.332.500			1.365.813			
20	Uso de la maquinaria agrícola en las mejores condiciones	Nº de revisiones efectuadas	390.000	1.600	244	399.750	1.600	250	409.744	1.600	256	
21	Mantenimiento de la red de estaciones meteorológicas	Nº de accesos a la web	165.000	125.000	1	169.125	125.000	1	173.353	125.000	1	
22	Apoyo al FAGA en la inspección de campo de las ayudas	Nº de expedientes tramitados	1.675.000	9.000	186	1.716.875	9.000	191	1.759.797	9.000	196	
23	Apoyo a las Delegaciones Provinciales del FAGA	Nº de informes realizados	1.144.000	31.433	36	1.172.600	31.433	37	1.201.915	31.433	38	
24	Apoyo en la supervisión y seguimiento de las tareas de control interno del FAGA	Nº de encuestas realizadas	200.815	10	20.082	205.835	10	20.584	210.981	10	21.098	
25	Realización de estadísticas agrarias	Kms. Constructos/ acondicionados	372.214	2.650	140	381.520	2.650	144	391.058	2.650	148	
26	Construcción y mejora de carreteras y caminos rurales	Hectáreas puestas en riego	1.000.000	59	16.949	1.025.000	59	17.373	1.050.625	59		
27	Ejecución de obras de regadío	M2 edificadas	6.000.000	5.346	1.122	6.150.000	5.346	1.150	6.303.750	5.346	1.179	
28	Edificación	Nº de parques agroindustriales	695.000	596	1.166	712.375	596	1.195	730.184	596		
29	Programas estratégicos agroindustriales		7.600.000	4	1.900.000	7.790.000	4		7.984.750	4		
30	Elaboración de programas informáticos que faciliten la realización de diferentes tareas y funciones de diferentes órganos y servicios en la Consejería de Agricultura y Pesca	Varias	4.872.000			4.993.800			5.118.645			
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (suma y sigue) (E)			52.286.191			53.593.344			54.933.180			

(A) Unidad específica de medición del objetivo.
 (B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo.
 (C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir.
 (D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia.
 (E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2003		DETERMINACION DE OBJETIVOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR. COSTES Y GASTOS												
EMPRESA: E. P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A. (D.a.p.)		EJERCICIO 2003				EJERCICIO 2004				EJERCICIO 2005				
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DEL OBJETO (De actividad corriente, de actividad inversora o de ejecución de encomiendas)	(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE EUROS	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
31	Edición y distribución de la revista Agronomar.	Nº ejemplares distribuidos parcelas incorporadas a la red	100.000	30.000	3	102.500	30.000	3	105.063	30.000	3	105.063	30.000	4
32	Fincas colaboradoras de la Red Andaluza de Experimentación Agraria	Nº de proyectos	150.253	116	1.295	154.009	116	1.328	157.860	116	1.328	157.860	116	1.361
33	Realización de proyectos de cooperación internacional	Nº de campañas de promoción	1.288.137	7	184.020	1.320.340	7	188.620	1.353.349	7	188.620	1.353.349	7	193.336
34	Plan estratégico del marco de Jerez	Nº de arrefices	1.502.530	2	751.265	1.540.093	2	770.047	1.578.596	2	770.047	1.578.596	2	789.298
35	Construcción de arrefices artificiales en el litoral	Meses de asesoramiento o de ayudas	1.755.684	2	877.842	1.799.576	2	899.788	1.844.566	2	899.788	1.844.566	2	922.283
36	Asesoramiento para ayudas en la diversificación costera	Nº de municipios en los que se actúa	417.898	12	34.825	428.345	12	35.695	439.054	12	35.695	439.054	12	36.588
37	Corrección de catástrofes por lluvias torrenciales	Laboratorios Agroalimentarios acreditados de la Consejería	3.000.000	48	62.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0
38	Apoyo técnico al fomento de la Calidad Agroalimentaria	Nº de establecimientos auditados	339.072	6	56.512	347.549	6	57.925	356.238	6	57.925	356.238	6	59.373
39	Control para la autorización e inscripción de establecimientos del sector de alimentación en Andalucía	Nº de muestras controladas	350.000	531	659	358.750	531	676	387.719	531	676	387.719	531	693
40	Mejora técnica del laboratorio agroalimentario de Sevilla como instrumento de apoyo para el control de la calidad agroalimentaria y al organismo de intervención en la Comunidad Autónoma Andaluza	Volumen de negocio por empleado fijo	327.973	9.197	36	336.172	9.197	37	344.577	9.197	37	344.577	9.197	37
41	Mantenimiento de la estructura fija de la Sociedad		1.822.618	576.774	3	1.868.183	591.193	3	1.914.888	605.973	3	1.914.888	605.973	3
42	Mantenimiento y reposición del inmovilizado de la Sociedad		423.233			301.210			380.204			380.204		
43	Otros no especificados		477.649			3.337.157			3.459.694			3.459.694		
APLICACIONES TOTALES DE FONDOS (E)			64.241.238			65.487.228			67.234.988			67.234.988		

(B) Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo.

(C) Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir.

(D) Indicador asociado o ratio de medición de la eficiencia.

(E) Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisiones), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, más las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (D) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro siguiente (PAIF2) (letra C).

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

		PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, AÑO 2003 DETERMINACION DE OBJETIVOS, PROYECTOS ASOCIADOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.										PAIF 1-1
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A. (D-3-P)		EJERCICIO 2003				EJERCICIO 2004				EJERCICIO 2005		
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO		
9	Aprovechamiento de la red no básica de silos	Silos explotados	188.508	30	193.220	30	198.051	30				
10	Apoyo técnico al FAGA en la intervención de cereales y otros productos	Nº de operaciones de compra - venta	110.390	400	113.150	400	115.978	400				
11	Implantación de nuevas variedades de vid de vinificación	Variedades	280.000	30	287.000	30	294.175	30				
12	Establecimiento de una Red de Alerta de Información Fitosanitaria	Nº de estaciones de control biológico	500.000	500	512.500	500	525.313	500				
12	Mantenimiento de estaciones meteorológicas	Nº de estaciones meteorológicas	197.000	37	201.925	37	206.973	37				
12	Mantenimiento del sitio Web para la gestión de la información de Sanidad Vegetal	Meses de mantenimiento	93.000	12	95.325	12	97.708	12				
12	Realización de campañas y prospecciones fitosanitarias	Nº de campañas	2.658.210	4	2.928.665	4	3.002.907	4				
12	Inspección fitosanitaria	Nº de controles de cursos de plaguicidas	124.600	440	127.715	440	130.908	440				
12	Seguimiento de cultivos en producción integrada	Nº de cultivos	298.690	7	306.157	7	313.811	7				
12	Gestión de laboratorios de sanidad vegetal	Nº de determinaciones	1.489.939	11.500	1.527.187	11.500	1.565.367	11.500				
			5.561.439		5.700.474		5.842.987					
13	Apoyo al control de semillas y plantas de vivero	Nº de análisis realizados	504.986	22.000	517.611	22.000	530.551	22.000				
13	Ensayos de valor agronómico y control varietal	Nº de variedades ensayadas	150.000	2.800	153.750	2.800	157.594	2.800				
13	Identificación varietal en distintas especies de semilla	Nº de análisis realizados	40.166	110	41.170	110	42.199	110				
13	Control de la subvención que reciben los agricultores que suscriben seguros agrarios	Nº de pólizas revisadas	86.338	17.000	88.496	17.000	90.709	17.000				
13			781.490		801.027		821.053					
14	Apoyo al sistema de contabilidad patrimonial del IARA	Expedientes tramitados	250.000	350	256.250	350	262.656	350				
15	Apoyo en la gestión de expedientes de ayudas a las explotaciones agrarias	Expedientes tramitados	1.252.649	12.386	1.283.965	12.386	1.316.064	12.386				
16	Incorporación al sector agroalimentario andaluz de la metodología propia de los estudios prospectivos	Nº de estudios	1.575.000	50	1.614.375	50	1.654.734	50				
17	Proyectos de investigación agraria	Nº de proyectos	822.000	36	842.550	36	863.614	36				
17	Proyectos de investigación pesquera	Nº de proyectos	535.000	4	548.375	4	562.084	4				
17			1.357.000	40	1.390.925	40	1.425.698	40				
18	Mejora de la gestión y el uso del agua de riego	Nº de comunidades de regantes asesoradas	180.000	20	184.500	20	189.113	20				
TOTALES (suma y sigue)			26.872.162		27.543.964		28.232.665					

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF-1). Elija una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

		PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2003										PAIF 1-1
		DETERMINACION DE OBJETIVOS. PROYECTOS ASOCIADOS. PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.										
		EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D.a.p)										
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003		EJERCICIO 2004		EJERCICIO 2005		IMPORTE EUROS	UNIDADES OBJETIVO	Nº	
			IMPORTE EUROS	UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	UNIDADES OBJETIVO				
19	Elaboración de documentación	Nº documentos elaborados	400.000	48	410.000	48	420.250	48	420.250	48	48	
19	Elaboración de publicaciones	Nº de publicaciones elaboradas	200.000	14	205.000	14	210.125	14	210.125	14	14	
19	Realización de acciones de sensibilización	Nº acciones	700.000	67	717.500	67	735.438	67	735.438	67	67	
19			1.300.000		1.332.500		1.365.813		1.365.813			
20	Uso de la maquinaria agrícola en las mejores condiciones	Nº de revisiones efectuadas	390.000	1.600	399.750	1.600	409.744	1.600	409.744	1.600	1.600	
21	Mantenimiento de la red de estaciones meteorológicas	Nº de accesos a la web	165.000	125.000	169.125	125.000	173.353	125.000	173.353	125.000	125.000	
22	Apoyo al FAGA en la inspección de campo de las ayudas	Nº de expedientes	1.675.000	9.000	1.716.875	9.000	1.759.797	9.000	1.759.797	9.000	9.000	
23	Apoyo a las Delegaciones Provinciales del FAGA	Nº de tramitaciones	1.144.000	31.433	1.172.600	31.433	1.201.915	31.433	1.201.915	31.433	31.433	
24	Apoyo en la supervisión y seguimiento de las tareas de control interno del FAGA	Nº de informes emitidos	200.815	10	205.835	10	210.981	10	210.981	10	10	
25	Realización de estadísticas agrarias	Nº de encuestas Kms.	372.214	2.650	381.520	2.650	391.058	2.650	391.058	2.650	2.650	
26	Construcción y mejora de carreteras y caminos rurales	Construidos/ acondicionados	1.000.000	59	1.025.000	59	1.050.625	59	1.050.625	59	59	
27	Ejecución de obras de regadío	Hectáreas	6.000.000	5.346	6.150.000	5.346	6.303.750	5.346	6.303.750	5.346	5.346	
28	Edificación	m2 edificados	695.000	596	712.375	596	730.184	596	730.184	596	596	
29	Programas estratégicos agroindustriales	Nº de parques agroindustriales	7.600.000	4	7.790.000	4	7.984.750	4	7.984.750	4	4	
30	Definición, análisis, diseño técnico, construcción, implantación y en su caso mantenimiento de sistemas de información	Funciones de negocio desarrolladas	4.301.000	2.880	4.408.525	2.880	4.518.738	2.880	4.518.738	2.880	2.880	
30	Apoyo y consultoría en la gestión de expedientes de ayudas agrarias	Expedientes tramitados	571.000	15.869	585.275	15.869	599.907	15.869	599.907	15.869	15.869	
30			4.872.000		4.993.800		5.118.645		5.118.645			
TOTALES			52.286.191		53.593.344		54.933.180		54.933.180			

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF-1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, AÑO 2003										PAIF 1-1	
DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS, PROYECTOS ASOCIADOS, PREVISIONES PLURIANUALES DE OBJETIVOS A ALCANZAR.											
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D.a.p)											
OBJETIVO Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS A CADA OBJETIVO	UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003			EJERCICIO 2004			EJERCICIO 2004		
			IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO	IMPORTE EUROS	Nº UNIDADES OBJETIVO			
31	Edición y distribución de la revista Agromar	Nº ejemplares distribuidos	100.000	30.000	102.500	30.000	105.063	30.000			
32	Fincas colaboradoras de la Red Andaluza de Experimentación Agraria	Nº de ensayos realizados	150.253	116	154.009	116	157.860	116			
33	Realización de proyectos de cooperación internacional	Nº de proyectos	1.288.137	7	1.320.340	7	1.353.349	7			
34	Plan estratégico del marco de Jerez	Nº de campañas de promoción	1.502.530	2	1.540.093	2	1.578.596	2			
35	Construcción de arrecifes artificiales en el litoral	Nº de arrecifes	1.755.684	2	1.799.576	2	1.844.566	2			
36	Asesoramiento para ayudas en la diversificación costera	Meses de asesoramiento o de ayudas	417.898	12	428.345	12	439.054	12			
37	Corrección de catástrofes por lluvias torrenciales	Nº de municipios en los que se actúa	3.000.000	48							
38	Apoyo técnico al fomento de la Calidad Agroalimentaria	Laboratorios Agroalimentarios acreditados	339.072	6	347.549	6	356.238	6			
39	Control para la autorización e inscripción de establecimientos del sector de alimentación en Andalucía	Nº de establecimientos auditados	350.000	531	358.750	531	367.719	531			
40	Mejora técnica del laboratorio agroalimentario de Sevilla como instrumento de apoyo para el control de la calidad agroalimentaria y al organismo de intervención en la Comunidad Autónoma Andaluza.	Nº de muestras controladas	327.973	9.197	336.172	9.197	344.577	9.197			
41	Mantenimiento de la estructura fija de la Sociedad	Volumen de negocio por empleado fijo	1.822.618	576.774	1.868.183	591.193	1.914.888	605.973			
42	Mantenimiento y reposición del inmovilizado de la Sociedad		423.233		301.210		380.204				
43	Otros no especificados		477.649		3.337.157		3.459.694				
TOTALES			64.241.238		65.487.228		67.234.988				

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componen un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF-1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2003		PAIF 2		
PREVISIONES PLURIANUALES DE FUENTES DE FINANCIACION DE OBJETIVOS				
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D'a.p)				
OBJETIVO Nº	DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION DE OBJETIVOS (A)	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
	Rentas generadas en las operaciones (B)	64.088.251	65.691.957	67.333.955
	Financiación de encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados			
	Aportaciones de accionistas para aumentar capital			
	Aportaciones de accionistas para compensar pérdidas			
	Subvenciones de capital			
	Deudas a largo plazo			
	Enajenación de inmovilizado			
	Enajenación de acciones propias			
	Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones financieras			
	+(Disminución) - (Aumento) variación del capital circulante	152.987	-204.729	-98.967
	FUENTES DE FINANCIACION DE OBJETIVOS (C)	64.241.238	65.487.228	67.234.988

(A) Cada una de las fuentes de financiación puede financiar uno o más objetivos, en cuyo caso se desglosarán los objetivos y el importe que financia de cada objetivo en euros. Asimismo, un objetivo puede ser financiado por más de una fuente de financiación, en cuyo caso se desglosarán las fuentes de financiación y el importe financiado por cada una de ellas.

(B) Se corresponde con la suma del total haber (epígrafes B.1 a B.13 de la cuenta de pérdidas y ganancias), excluidos los beneficios que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante (exceso de provisiones, imputación a resultados de subvenciones de capital, etc.) y los beneficios obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado.

(C) Importe de (B) más los restantes orígenes (apartados 2 a 7) del cuadro de financiación del ejercicio, y más el total (C) de la hoja PAIF 2-5. Este total debe coincidir con el total correspondiente a cada ejercicio del cuadro anterior (PAIF 1) (letra E)

NOTA: Las fuentes de financiación no utilizadas, en lugar de aparecer con los casilleros en blanco, desaparecerán de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2003		PAIF 2-2	
FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA			
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D-a-p)			
DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACION	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE EXPLOTACION 160001004405971A	1.822.618	1.868.183	1.914.888
TOTAL (C)	1.822.618	1.868.183	1.914.888
a) APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE EXPLOTACION Ingresos de explotación: subvenciones de explotación (cuenta 740)	1.822.618	1.868.183	1.914.888
TOTAL (D)	1.822.618	1.868.183	1.914.888
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF -1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y el concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2003	PAIF 2-3		
	FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA		
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D:a:p)			
DESCRIPCION DE LAS FUENTES DE FINANCIACION ESPECIFICAS Y SU APLICACION	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL			
160001007405954D	1.954.651	2.003.517	2.053.605
160001007405971A	2.575.000	2.639.375	2.705.359
160001007405971B	13.863.760	14.210.354	14.565.613
160001007405971P	3.000.000	3.075.000	3.151.875
160001007405971D	1.252.649	1.283.965	1.316.064
160001007405971E	21.812.530	22.357.844	22.916.790
160001007405971G	6.326.000	6.484.150	6.646.254
160001007405971H	1.000.000	1.025.000	1.050.625
163101007405971D	250.000	256.250	262.656
TOTAL (C)	52.034.590	53.335.455	54.668.841
a) APLICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE FINANCIACION DE CAPITAL			
Ingresos de explotación: subvenciones de explotación (cuenta 740)	52.034.590	53.335.455	54.668.841
TOTAL (D)	52.034.590	53.335.455	54.668.841
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)	0	0	0

NOTA: El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF -1) las subvenciones a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y el concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican.

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2003		PAIF 2-6	
ENCOMIENDAS DE GESTION O ENCARGOS DE EJECUCION A RECIBIR DE LA JUNTA DE ANDALUCIA REFLEJADOS EN CUENTA DE RESULTADOS			
EMPRESA: E. P. PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D.a.p)			
DESCRIPCION TRANSFERENCIAS / APLICACION	EUROS		
	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004	EJERCICIO 2005
ENCARGOS A RECIBIR (A) 163115006170061A 160012006390571P 160003006390061D 160017006390061D De Capitulo VI de la Consejería de Agricultura y Pesca	2.700.000 181.115 90.152 67.556 2.121.551	5.289.383	5.421.618
TOTAL (C)	5.160.374	5.289.383	5.421.618
ENCARGOS A REALIZAR (B) Proyecto de mejora de Regadío de la comunidad de regantes del río Torrox Desarrollo de Sistemas, métodos y técnicas empleados en el olivar, respetuosos con el medio ambiente Puesta en riego por aspersión de los sectores XII al XVI de la ZR Genil Cabra, desglosado nº1. Red de gravedad Establecimiento de un sistema de actuación que asegure la interconexión de los agentes implicados en el programa de mejora de la calidad de la producción de aceite de oliva Seguimiento científico de siete arrecifes instalados en el litoral andaluz Proyecto de desarrollo de artefactos flotantes y experimentación de jaulas para cultivo de peces en mar abierto	fecha de adjudicación real o prevista 11/12/2001 05/2002 11/12/2001 13/03/2002 01/03/2002 31/07/2001	código interno 72506 61702 32500 92051 91538 91520	varios varias
OTROS de Capitulo VI de la Consejería de Agricultura y Pesca	1.850.784	5.289.383	5.421.618
TOTAL (D)	5.160.374	5.289.383	5.421.618
DESAJUSTES (E) = (C) - (D)	0	0	0

NOTA: Las empresas que vayan a recibir en función de sus planes o proyectos, encomiendas de gestión o encargos de ejecución, cuyos gastos y costes a incurrir tengan reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias por aplicación del Plan General de contabilidad de Empresas Públicas, deben reflejarlos en esta hoja.

(A) Deberán desglosarse por aplicación presupuestaria, indicando el código y concepto de aplicación.

(B) Deberán desglosarse por actuaciones o proyectos específicos y, a su vez, por adjudicaciones a efectuar, indicando el código interno y fecha estimada de la adjudicación.

(E) En el caso de que el importe de esta columna no sea cero, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. AÑO 2003		PAIF 3	
INDICADORES DE GESTION			
EMPRESA: E. P PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCIA, S.A (D a: p)			
DESCRIPCION		CUANTIFICACION	
OBJETIVO FINAL O ESTRATEGICO	INDICADORES O VARIABLES DE MEDIDA	EJERCICIO 2003	EJERCICIO 2004
Ejecución de cuantos trabajos sean encomendados a la Sociedad por la Consejería de Agricultura y Pesca y/o el IARA Explotación de las fincas que el IARA encomiende a la Sociedad	Nº de proyectos ejecutados	250	250
	Nº de hectáreas explotadas	6.000	6.000

NOTA: Ver la explicación del contenido de esta hoja en la siguiente:
Deben ser reflejados en esta hoja un mínimo de 5 indicadores básicos, los cuales, a su vez, pueden tener más de una variable de medida

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2003

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA	PAIF 3
INDICADORES DE GESTION	
<p>El objetivo de la hoja anterior es que la empresa establezca unos indicadores de gestión que permitan la medición de la eficacia (grado de consecución de objetivos) y la excelencia (grado de satisfacción del</p> <p>Los indicadores de gestión dependen del tipo de actividad, de su estrategia y del entorno en el que actúe la empresa, por lo cual debe ser ésta la que identifique los que le sean específicos.</p> <p>A efectos de facilitar dicha identificación, se relacionan los principales atributos que deben reunir los citados</p> <ol style="list-style-type: none">1. Pueden ser influidos por la acción gerencial. Esto excluye los parámetros del entorno no controlables.2. Son de naturaleza operativa. No son de índole económica o contable, aunque excepcionalmente puedan ser de tipo financiero si es en ese ámbito en el que se desenvuelve la empresa. En consecuencia, son diferentes a los reflejados en PAIF-13. Están relacionados con el tipo de actividad y la naturaleza u objeto social de la empresa. Son específicos del sector de actividad en que se opera.4. Definen, en su conjunto, una opción de estrategia vinculada a su exigencia fundacional.5. Son facetas de la gestión cuya importancia no es, en general, coyuntural sino que tienden a mantenerse en el tiempo. No se ven sometidos a cambios bruscos.6. Requieren, especialmente para el caso de la excelencia, del establecimiento de sistemas para la evaluación del grado de satisfacción del usuario, tales como entrevistas y encuestas personales, telefónicas o por escrito, oficinas o buzones de sugerencias y reclamaciones, etc. <p>No consisten, por tanto, en los tradicionales índices económicos financieros de las compañía asociados a indicadores basados en la rentabilidad, crecimiento, liquidez o riesgo, los cuales pueden considerarse como derivados o consecuencia de aquellos, sino que se sitúan en un plano superior por medir de forma directa el grado de avance en la planificación estratégica de la empresa.</p> <p>Es requisito esencial el que sean cuantificados en unidades de medida: físicas, monetarias, de tiempo, porcentuales, si bien es posible que sea preciso definir una o más variables de medida para cada objetivo.</p>	

RESOLUCION de 10 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de la Línea de la Concepción (Cádiz). (PP. 881/2003).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
Diurna (de 6 a 22 horas) de los días hábiles, salvo los sábados que se aplicará de 6 a 14 horas.	
Bajada de bandera	1,18 euros
Km recorrido	0,61 euros
Hora de espera	12,43 euros
Carrera mínima	2,59 euros
Tarifa 2:	
Nocturna (de 22 a 6 horas), domingos y días festivos completos, y sábados a partir de las 14 horas.	
Bajada de bandera	1,37 euros
km. recorrido	0,73 euros
Hora de espera	14,48 euros
Carrera mínima	2,90 euros
Suplementos	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms	0,35 euros
Por salida desde la parada de la frontera	0,50 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para Asociaciones y Organizaciones Empresariales Andaluzas solicitudes que están incompletas y documentación a aportar.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Hacer pública la relación de peticionarios de ayudas de la Orden Reguladora de referencia, cuyas solicitudes están incompletas, con indicación de la documentación a aportar, relación que estará expuesta en los tabloneros de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Tablas, 11 de Granada.

Segundo. Requerir a los interesados para que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía subsanen la falta y/o acompañen los documentos preceptivos, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Tercero. La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, en los términos del artículo 59.5.b) de la citada Ley 30/1992, además de la publicación simultánea de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por lo que los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 7 de abril de 2003.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de promoción comercial, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de promoción comercial, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de fecha 1 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas en materia de promoción comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 20 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de enero de 2003.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2003, y examinadas las solicitudes recibidas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002) con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Publicar los listados definitivos de beneficiarios del personal funcionario y laboral para la concesión de ayudas con

cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquél que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 11 de abril de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de enero de 2003.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de enero de 2003, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.^a del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9 Párrafo 7 Apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Adminis-

tración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 11 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2002, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 30, de 12 de marzo de 2002), con las modificaciones acordadas al respecto en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 7 de marzo de 2003.

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2003, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de abril de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de la Ayuda de Acción Social de Estudios de 2002, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Examinadas las solicitudes de ayudas de estudios, ejercicio 2002 que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la modalidad de estudios, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 14 de mayo de 2002, se dictó por la Dirección General de la Función Pública, resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública, siendo publicada en el BOJA núm. 69, de 13 de junio.

Segundo. Que ha concluido el proceso de baremación y grabación de las correspondientes solicitudes, por lo que procede dar publicidad a los listados provisionales de admitidos y excluidos, indicándose en este caso las causas de exclusión, y conceder plazo para la subsanación de errores o defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para la presentación de alegaciones, de acuerdo con las Bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la delegación de competencias, en esta materia, del Director General de la Función Pública, en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, puesta en relación con el artículo 11.2, del mismo texto.

II. Arts. 38 y siguientes del mencionado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de estudios.

III. Art. 11 de la misma Orden por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas del Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 4, se recoge la obligación de publicar listados provisionales de admitidos y excluidos, en la resolución de las modalidades de ayudas sometidas a convocatoria.

IV. Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos, en relación con el 11.6 del Reglamento ya citado, que fija para ello un plazo de quince días hábiles.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial,

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal al servicio de la Junta de Andalucía, admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, de la convocatoria de la ayuda de estudios de 2002, así como del personal excluido de esta ayuda, con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de abril de 2003.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios de 2002, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el ejercicio 2002, que han sido presentadas en base a la convocatoria pública de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a la modalidad Estudios, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. En fecha 14 de mayo de 2002, se dictó por la Dirección General de la Función Pública, Resolución mediante la que se efectuaba convocatoria para la concesión de las ayudas de Acción Social sometidas a convocatoria pública, siendo publicada en el BOJA núm. 69, de 13 de junio.

Segundo. Que ha concluido el proceso de baremación y grabación de las correspondientes solicitudes, por lo que procede dar publicidad a los listados provisionales de admitidos y excluidos, indicándose en este caso, las causas de exclusión, y conceder plazo para la subsanación de los defectos de que adolezcan las solicitudes, así como para la presentación de alegaciones, de acuerdo con las Bases de la convocatoria y conforme a la normativa de aplicación.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la delegación de competencias, en materia, del Director General de la Función Pública, en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, puesta en relación con el artículo 11.2 del mismo texto.

Segundo. Arts. 38 y siguientes del mencionado Reglamento, a través de los cuales se regula la ayuda de Estudios.

Tercero. Art. 11 de la misma Orden por el que se establece el procedimiento a seguir para la gestión de las ayudas de Fondo de Acción Social, en cuyo apartado 4, se recoge la obligación de publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos, en la resolución de las modalidades sometidas a convocatoria.

Cuarto. Art. 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se dispone que a los interesados se les concederá plazo administrativo para subsanar las faltas o defectos de que adolezca su solicitud, así como para acompañar los documentos preceptivos, en relación con el 11.6 del Reglamento ya citado, que fija para ello un plazo de quince días hábiles.

En base a los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, del personal al servicio de la Junta de Andalucía, para la concesión de ayudas con cargo al fondo de Acción Social, de la convocatoria de Ayudas de Estudios de 2002, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los defectos u omisiones de su solicitud, lo que deberán hacer a través de los Registros Generales previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 10 de abril de 2003.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 16 de abril de 2003, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Saneamientos y Servicios, SA, encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los miembros del Comité de la Empresa «Saneamientos y Servicios, S.A.», encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga desde el día 30 de abril de 2003 a partir de las 14,00 horas hasta el día 6 de mayo de 2003 hasta las 14,00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Saneamientos y Servicios, S.A., encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos,

por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de El Puerto de Santa María (Cádiz) colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiéndose sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los miembros del Comité de la Empresa «Saneamientos y Servicios, S.A.», encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), desde el día 30 de abril de 2003 a partir de las 14,00 horas hasta el día 6 de mayo de 2003 hasta las 14,00 horas y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de abril de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz

A N E X O

A) Recogida de Basuras.

3 camiones con su correspondientes dotaciones compuestas cada una de un conductor y dos peones.

Se recogerán las basuras de Hospitales, Mercados Públicos así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

B) Servicios Comunes.

- 1 Mecánico.
- 1 Inspector.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de abril de 2003, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Los Pitufos de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Susana Domínguez Abolacio, en su calidad de titular del centro docente privado de Educación Infantil «Los Pitufos», con domicilio en Carretera Sevilla Huelva, km 13,5 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Infantil «Los Pitufos», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Los Pitufos.

Código de Centro: 41004484.

Domicilio: Carretera Sevilla - Huelva km 13,5.

Localidad: Sanlúcar la Mayor.

Municipio: Sanlúcar la Mayor.

Provincia: Sevilla.

Titular: Doña Susana Domínguez Abolacio.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 37 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 46 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de abril de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado Nuestra Señora del Rosario de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosario Castellón Alba, en su calidad de representante de la Congregación «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Nuestra Señora del Rosario», con domicilio en C/ Pagés del Corro, núm. 32, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 41005427, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Educación Preescolar para 80 puestos escolares por Orden de 1 de septiembre de 1997;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General de Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE de 3 de agosto); el Real

Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE de 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares al centro docente privado «Nuestra Señora del Rosario», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Nuestra Señora del Rosario.
Código de Centro: 41005427.
Domicilio: C/ Pagés del Corro, núm. 32.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.
Composición resultante: 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 75 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/04 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 2 unidades para 80 puestos escolares y 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo) para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de abril de 2003, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Bienaventurada Virgen María de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Angelines Vázquez López, en su calidad de representante de la «Congregación de la Bienaventurada Virgen María», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Bienaventurada Virgen María», con domicilio en C/ Bami, núm. 33, de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo);

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 41005695, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 147 puestos escolares por Orden de 1 de septiembre de 1997;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la «Congregación de la Bienaventurada Virgen María».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE del 26 de junio), modificado por el Real Decreto 835/2002, de 2 de agosto (BOE del 3 de agosto); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo (BOE del 25 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio); Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Bienaventurada Virgen María», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Bienaventurada Virgen María.
Código de Centro: 41005695.
Domicilio: C/ Bami, núm. 33.
Localidad: Sevilla.
Municipio: Sevilla.
Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación de la Bienaventurada Virgen María.

Composición resultante: 9 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo para 222 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2003/04 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 3 unidades para 120 puestos escolares y 6 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 147 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de abril de 2003, por la que se crean y suprimen secciones de Educación Secundaria Obligatoria.

La aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una importante transformación de las enseñanzas, así como de los centros educativos.

Con el objetivo de acometer esta transformación, la Consejería de Educación y Ciencia elaboró el documento «Mapa de Enseñanzas y Red de Centros de Andalucía», que está suponiendo una guía de indudable valor en la toma de decisiones en materia de creación, supresión y modificación de centros educativos. Dicha red aporta incluso información relativa a la situación por la que transitoriamente deberán pasar los centros docentes antes de llegar al modelo definitivo, una vez se hayan implantado completamente las nuevas enseñanzas.

A fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de aplicación de la Red de Centros, se hace necesario tomar determinadas medidas entre las que figuran la creación y supresión de Secciones de Educación Secundaria Obligatoria así como la autorización de las enseñanzas que se impartirán en las mismas.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Creación.

Se crean las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria que se especifican en el Anexo I de la presente Orden, con indicación del Instituto de Educación Secundaria del que dependen.

Artículo 2. Organos de gobierno.

Las Secciones de Educación Secundaria Obligatoria constituirán los órganos de gobierno unipersonales y colegiados que le correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3. Supresión.

Se suprime la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 11000575, dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Kursaal» de Algeciras, código 11000371, a partir del curso escolar 2003/04.

Disposición Adicional. Cambio de dependencia.

La Sección de Educación Secundaria Obligatoria de Setenil (Cádiz), con código 11701051, dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Zaframagón» de Olvera (Cádiz), código 11006671, pasa a depender del Instituto de Educación Secundaria «Fuente Grande» de Alcalá del Valle (Cádiz), código 11700470.

Disposiciones Finales

Primera. Desarrollo y aplicación.

Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

CREACION DE SECCIONES DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Almería.

Código: 04000766.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Alyanub», código 04004473, de Vera.

Localidad: Antas.

Código: 04001497.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «El Palmeral», código 04004978, de Vera.

Localidad: Garrucha.

Cádiz.

Código: 11002651.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Sancti Petri», código 11008239, de San Fernando.

Localidad: San Fernando.

Córdoba.

Código: 14002029.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Vicente Núñez», código 14700390, de Aguilar de la Frontera.

Localidad: Aguilar de la Frontera.

Código: 14002261.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Blas Infante», código 14007180, de Córdoba.

Localidad: Córdoba.

Granada.

Código: 18003004.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Federico García Lorca», código 18002243, de Churriana de la Vega.

Localidad: Cúllar-Vega.

Sevilla.

Código: 41003200.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Al'Mu-deyne», código 41003182, de Los Palacios y Villafraña.

Localidad: Los Palacios y Villafraña.

Código: 41003376.

Sección del Instituto de Educación Secundaria «Ciudad Jardín», código 41700415, de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 176/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n Edif. Viapol portal B, planta 6.^a se ha interpuesto por don Rafael Nieto Liñán recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 176/2003 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 5 de junio de 2002, por la que se resuelve la adjudicación definitiva del concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos Docentes de Enseñanza Secundaria.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 29 de mayo de 2003 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y

de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz y de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitadas/os para desempeñar puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de abril de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil

Entidad convocante: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz

Años 2001-2002

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto

Apellidos y Nombre	DNI
ACEDO COSTILLA BARBARA	75738046
AGUDO DOMINGUEZ BEGOÑA	31235070
AGUILAR SANCHEZ PALOMARES	31587625
ALCINA SANCHEZ JOSE LUIS	31223705
ALVAREZ MORENO Mª CARMEN	32005029
ALVAREZ RODRIGUEZ JUANA	32037037
ANCELA MARROQUIN MILAGROS	31325304
ANGEL PRUAÑO PALOMARES	31603927
ANTEQUERA SANTOS FRANCISCA	32010530
AYALA RUIZ Mª CONCEPCION	31574118

Apellidos y Nombre	DNI
BARRIOS MACIAS CONCEPCION	31211162
BARROSO MACHADO Mª DOLORES	31825519
BECERRA CORCHADO MILAGROS	31640510
BEJAR SANCHEZ BEATRIZ	22000530
BERMEJO GUZMAN CONCEPCION	32000360
BERNAL CISUELA ROSA	75842303
BERNAL IBAÑEZ Mª ISABEL	31596126
BLANCO LUNA ROSARIO	31808445
BOOTELLO BENITEZ MILAGROS	31327236
BORREGO FERNANDEZ Mª JOSEFA	31590234
BUGATTO MARIN MANUELA	31387702
BUGATTO MARIN MAR. LUISA	31384214
BUSTAMANTE RODRIGUEZ GLORIA	75851242
CABELLO SANCHEZ Mª LUISA	31840491
CAMACHO CABEZUELO ISABEL	31624596
CAMACHO REINADO AURORA	31324955
CANO FERNANDEZ Mª CARMEN	31221696
CANTERO MARTINEZ Mª CARMEN	31204162
CAÑADAS SANCHEZ CARMEN	31621897
CAÑADAS SANCHEZ ESPERANZA	31602780
CAPOTE MULERO ANA	31234905
CARABANTE MONTES Mª CARMEN	31572705
CARO AVILA ANA Mª	52322963
CARRASCO ANDRADES JOSEFA	31636133
CARRILLO ORTEGA MERCEDES	32007974
CASAS PAJARES FRANCISCO	31224357
CASTRO ROMERO CATALINA	31180908
CAZALLA SANTOS ISABEL	31536372
CORDOBA BEJARANO ANGELES	31554707
CORDOBA BEJARANO ANTONIA	31588335
CORRALES TRUJILLANO ROSARIO	31592726
CORRERO TOCON JUANA Mª	75872615
CORTES BUJONES Mª LUZ	50419887
CRUZ PARDO PILAR	17191681
DE LOS REYES MORENO PILAR	31622909
DE MORA GIMENEZ Mª CRISTINA	31552657
DELGADO APRESA Mª TERESA	31598501
DIAZ DIAZ CLARA	31231202
DIAZ GOMEZ VIRTUDES	75860370
DIEZ ORIVE EULALIA	30068524
ESCUADRA SANCHEZ ALFONSO	32028478
ESPINOSA MORENO JOSEFA	31223100
FERNANDEZ AGUILAR BERNARDA	31584714
FERNANDEZ FERNANDEZ ELISA	31326112
FERNANDEZ FERNANDEZ ENCARNA	31369888

Apellidos y Nombre	DNI	Apellidos y Nombre	DNI
FERNANDEZ HIDALGO ISABEL	27278777	NARANJO CABELLO Mª CARMEN	31246628
FERRADA NIETO ANGELES	31542404	NEVA GALVEZ MILAGROSA	75857728
FRONTAN FERNANDEZ Mª ROSA	31613325	NUÑEZ CABRAL ISABEL	31614038
FUENTES FURCO CARLOS	31209982	OJEDA RIVAS JACINTA	31829406
GALIANA AUCHEL DOLORES	32024406	OLIVA GARCIA TERESA	31604944
GANGOSO REYES AURORA R.	75857285	ORTEGA JIMENEZ DOLORES	31592184
GARCIA ALCALA MARGARITA	31834753	ORTEGA JIMENEZ LEONOR	32002601
GARCIA CORTES MILAGROS	31238833	ORTIZ NUÑEZ MILAGROS	31833854
GARCIA MORA Mª VICTORIA	06953204	ORTIZ PEREZ Mª CARMEN	31839609
GAVILAN APARICIO MERCEDES	31993021	PALOMINO REMBADO JUAN ANTONIO	31218026
GIL PERUJO Mª EUGENIA	32027047	PEREIRA APARICIO SAGRARIO	31210428
GOMA RIVERO LUISA Mª	31397522	PEREZ SUMARIVA CONCEPCION	31309387
GOMEZ BERNAL ISABEL	31558955	PETISME GOMEZ Mª LUZ	31825661
GONZALEZ GARCIA VICTORIANA	31303205	POIGNON FEMANDEZ FELISA	31222816
GONZALEZ RODRIGUEZ Mª ISABEL	32032046	PRUAÑO VILLAGRAN JUANA	31626139
GRANDE CORTES Mª CARMEN	51314455	PUYA MIR Mª CARMEN	24136065
GUERRA PASTOR Mª CARMEN	32005656	RAMIREZ HERNANDEZ EVA	25994584
HARO RUIZ Mª SOLEDAD	24290261	RAMOS APARICIO Mª VIOLETA	32016805
HERNANDEZ HERNANDEZ JUANA	31187974	PAVON ALVAREZ Mª ISABEL	32020325
HERNANDEZ REDONDO ROSA Mª	32032840	RETE RETE TERESA Mª	31620388
HERRERA SANCHEZ ENCARNACION	31826983	REYES CRUZ Mª CARMEN	31404546
HERRERA SANCHEZ INMACULADA	75804519	RODRIGUEZ CARDONA LAURA	32004505
IGLESIAS RIOS JUANA Mª	31843784	RODRIGUEZ GARCIA Mª ROSA	31588701
JIMENEZ LOPEZ CARIDAD	31622145	RODRIGUEZ LAGOSTENA CRISTINA	31372072
JIMENEZ MORALES Mª CARMEN	31606551	RODRIGUEZ LANZA DOROTEA	32001013
JIMENEZ SANCHEZ JOSEFA	31602227	RODRIGUEZ ORTA ANTONIA	28558312
LERATE DE LA TORRE Mª DEL MAR	31243844	ROMERO DE LA RUBIA ILUMINADA	31821764
LISTAN JURADO CONCEPCION	31613413	ROMERO GOMEZ CARMEN	29780979
LOPEZ ALBAICETA JOSEFA	31186099	ROSA ROCA Mª DE LAS NIEVES	28406032
LOZANO RETE Mª CARMEN	75848080	RUIZ ESTUDILLO AMELIA	31795994
LUQUE VAZQUEZ REYES	32029635	RUIZ GIRALDEZ ELVIRA	31514987
MARCOS MORENO Mª ANGELES	31825571	RUIZ PALACIOS ANA	32027645
MARIN RODRIGUEZ VIOLETA	32025202	SANCHEZ GOMEZ TERESA Mª	31196354
MARTIN BARO Mª JOSEFA	75732467	SANCHEZ PEREZ JUANA	31221035
MARTINEZ OJEDA Mª ANGELES	31824683	SANTANA JIMENEZ DOLORES	31815186
MATEO VAZQUEZ JULIA	32027036	SENDRA AGUILAR FRANCISCA	31835718
MATEOS MACIAS ESPERANZA	31563360	SERRANO MUÑOZ MARINA	75872570
MELGAR DEL PINO CONCEPCION	31599874	SILVA GOMEZ ANTONIA	31634276
MELLADO UGARTE Mª DOLORES	32023914	SORIA RAMIREZ Mª JOSEFA	75856225
MERA GOMEZ JUAN LUIS	52291269	TRELLES SOTO EMILIA	32018964
MONDRAGON GAVILLO MARIA	31156469	TRUJILLO MORALES ANTONIA	32848928
MONTE DE OCA MARQUEZ JOSEFA	31818422	TRUJILLO PEREILA LUISA	31999681
MORALES GOMEZ Mª DOLORES	25565670	VIAÑA ISLA MANUELA	31551057
MORALES PORTILLO Mª JESUS	75857036	VIAÑA ISLA ROSARIO	31566292
MORIÑA RODRIGUEZ JOAQUINA	31310734	VILLALBA FERNANDEZ ANA Mª	31587466
MUÑOZ CASTRO FRANCISCO	31578441		

CONSEJERIA DE CULTURA**HE RESUELTO**

ORDEN de 24 de marzo de 2003, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de la denominación y el domicilio de la Fundación Encuentros 2000 y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la Fundación Encuentros 2000 en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

H E C H O S

1.º La Fundación Encuentros 2000 fue constituida mediante escritura otorgada en fecha, 21 de octubre de 1999 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Manuel Aguilar García, registrada con el número 2.207 de su protocolo.

2.º Mediante Orden de esta Consejería de fecha 25 de julio de 2000, la Fundación Encuentros 2000 fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, siendo su fin principal la creación de un foro de diálogo y debate andaluz en el que participen personas destacadas por su liderazgo social y en el que aporten y compartan ideas e iniciativas interesantes para la Comunidad Autónoma Andaluza.

3.º Don Francisco Rubiales Moreno, en su condición de patrono de la Fundación ha elevado a público, mediante escritura otorgada ante el Notario don Manuel Aguilar García del Ilustre Colegio de Sevilla, el acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 19 de diciembre de 2002 sobre el cambio de nombre de la Fundación, sustituyéndose por «Fundación Tercer Milenio» y el cambio de domicilio de la misma a la Avda. Cardenal Bueno Monreal s/n, Edificio ATS Bajo, Local A, mediante la correspondiente modificación de los artículos 1 y 4 respectivamente de los Estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º El artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones establece la posibilidad de modificación de los Estatutos acordada por el Patronato, debiéndose comunicar la modificación al Protectorado, que sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado. Tal modificación habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general.

2.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la modificación de los Estatutos de la Fundación recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

3.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

1.º Tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los artículos 1 y 4 de los Estatutos de la Fundación Encuentros 2000, acordada por su Patronato con fecha 19 de diciembre de 2002.

2.º Ordenar la inscripción de la mencionada modificación en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la nueva redacción dada a los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 24 de marzo de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación Cultural Ermita de las Tres Cruces.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Cultural Ermita de las Tres Cruces», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

H E C H O S

1.º Con fecha 26 de octubre de 2000, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Martín Antonio Quílez Estremera, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Cultural Ermita de las Tres Cruces», registrada con el número 8.105 de su protocolo. La Escritura de Constitución fue objeto de rectificación mediante escritura pública ante el mismo Notario y con fecha 25 de enero de 2002, registrada con el número 543 de su protocolo, ambas escrituras fueron objeto de ratificación por parte de los fundadores y los patronos de la Fundación con fecha 21 de febrero de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don José Alberto Núñez González mediante escritura pública de ratificación de los siguientes patronos: Doña Catalina González Fernández, doña Rosalía Manceras Molina, don Jesús Mora Calle, don Juan Gámez Rubio y don Sebastián Escudero Montero, registrada con el número de protocolo 262. En la misma fecha anterior fue otorgada escritura de ratificación ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Antonio Jesús Láinez Casado de Amezáa, por parte de los siguientes patronos: Doña Remedios Vargas López, doña Josefa Gálvez Bazán y don Francisco Carvajal Subires, registrada con el número de protocolo 295. Igualmente, con la misma fecha de 21 de febrero de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Martín Antonio Quílez Estremera, fue otorgada escritura de ratificación de los siguientes patronos: Don Francisco Jiménez

Arrabal, don Miguel Martín Taboada, doña Elvira Bravo Martín y don José María Luque Ríos.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Juan Fraile Cantón, don Cristóbal Torreblanca Sánchez, don Salvador García Cobos, don Zacarías Gómez Calvo, don Juan Carlos Rodríguez Gámez, don Agustín Jiménez Martín, don José Gómez Santiago, don Juan Luque Martín y don Cristóbal Luque Martín. En la escritura de constitución y la posterior de rectificación, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 30.050,61 euros, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro CajaMar. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Juan Fraile Cantón como Presidente, don Cristóbal Torreblanca Sánchez, don Salvador García Cobos, don Zacarías Gómez Calvo, don Juan Carlos Rodríguez Gámez como Vicepresidentes, don José Gómez Santiago como Gerente, don Agustín Jiménez Martín como Secretario, don Juan Luque Martín como Contador-Tesorero, don Cristóbal Luque Martín, don Francisco Jiménez Arrabal, don Miguel Martín Taboada, doña Catalina González Fernández, doña Elvira Bravo Martín, don Jesús Mora Calle, doña Remedios Vargas López, doña Josefa Gálvez Bazán, don Francisco Carvajal Subires, don Juan Gámez Rubio, don Sebastián Escudero Montero y doña Rosalía Manceras Molina como Vocales.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, a) potenciar todo tipo de actividades culturales, folklóricas y artísticas encaminadas a dar difusión de la Ermita de las Tres Cruces, así como el mantenimiento de las tradicionales fiestas de Verdiales, b) Organizar anualmente, un festival de Pandas de Verdiales en los terrenos donde se ubica la Ermita de las Tres Cruces, así como cuantos actos complementarios sean necesarios para tal fin y c) Mantenimiento de la Ermita, así como colaborar en la mejora de los caminos de acceso a la misma. Además, se establece su domicilio en la Ermita de las Tres Cruces ubicada en Diseminado, parcela 232, polígono 27 de Alora; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Cultural Ermita de las Tres Cruces, se hace constar en los

mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Cultural Ermita de las Tres Cruces».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 24 de marzo de 2003, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía de la Fundación José Luis Tejada.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación José Luis Tejada», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 23 de diciembre de 2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Andrés Tallafigo Vidal, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación José Luis Tejada», registrada con el número 3.589 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, doña María Asunción Romero Ocampo, don Pablo Luis Tejada Romero, don Enrique Moresco García en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y don Javier Maldonado Rosso. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la aportación de la obra literaria de don José Luis Tejada Peluffo, valorada en 106.427 euros y en la cantidad de 6.012,12 euros, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Caja San Fernando. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por doña María Asunción Romero Ocampo y don Pablo Luis Tejada Romero como patronos vitalicios, don Enrique Moresco García en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y don Javier Maldonado Rosso como patronos.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, a) Promover el estudio de la obra poética de José Luis Tejada en el contexto de la Generación del Medio Siglo; b) Conservar, estudiar y difundir los fondos documentales y bibliográficos y demás bienes que integran el patrimonio de la Fundación; c) Impulsar la edición y reedición de la producción poética y crítica literaria de José Luis Tejada y d) Contribuir al fomento de la creación poética en lengua española así como a su difusión a escala internacional. Además, se establece su domicilio en Plaza del Castillo, número 8, del municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz); su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la

Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación José Luis Tejada, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía.

5.º El artículo 36.2 de la Ley 30/1994, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación José Luis Tejada».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en la Sección 1.ª del Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo

ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de marzo de 2003

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (suministro, adaptación e instalación en la unidad móvil de la Dirección General de Comunicación Social de un equipo de radiogoniometría para las actividades de inspección y control de radiodifusión sonora y televisión). (PD. 1507/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro, adaptación e instalación en la unidad móvil de la Dirección General de Comunicación Social de un equipo de radiogoniometría para las actividades de inspección y control de radiodifusión sonora y televisión».

b) Plazo de ejecución: Máximo de tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 120.202,42 euros.

5. Garantía provisional: 2.404,05 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad y código Postal.: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 95/503.51.56.

e) Telefax: 95/503.52.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los indicados en los Pliegos del contrato.

b) Clasificación:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13 horas.

10. Otra información.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

RESOLUCION de 22 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (suministro e instalación de catorce unidades fijas de monitorización del espectro radioeléctrico para las actividades de inspección y control de la Dirección General de Comunicación Social). (PD. 1506/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de catorce unidades fijas de monitorización del espectro radioeléctrico para las actividades de inspección y control de la Dirección General de Comunicación Social».

b) Plazo de ejecución: Máximo de cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 167.401,11 euros.

5. Garantía provisional: 3.348,02 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de la Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal y Administración General.

b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 17.

c) Localidad y código postal.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.51.63.

e) Telefax: 95/503.52.22.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los indicados en los Pliegos del contrato.

b) Clasificación:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA (a las 14,00 horas). Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de la Presidencia, sita en Sevilla, C/ Alfonso XII, 17, Sevilla.

b) Fecha: Al tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 13 horas.

10. Otra información.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 31 de marzo de 2003, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Turismo y Deporte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Planificación Turística. Servicio de Incentivos y Gestión Turística.

c) Número de expediente: No tiene.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios para el balizamiento de playas en el litoral andaluz.

c) Lotes:

Lote 1: Balizamiento de playas en Huelva.

Lote 2: Balizamiento de playas en Cádiz.

Lote 3: Balizamiento de playas en Málaga.

Lote 4: Balizamiento de playas en Granada.

Lote 5: Balizamiento de playas en Almería.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 19 de 29.1.03.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 4.811.508,84.

Lote 1: Playas de Huelva, 690.547,45 €.

Lote 2: Playas de Cádiz, 1.314.853,80 €.

Lote 3: Playas de Málaga, 1.033.065,02 €.

Lote 4: Playas de Granada, 816.204,86 €.

Lote 5: Playas de Almería, 956.837,70 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de marzo de 2003 (Lotes 1, 2 y 5); 19 de marzo de 2003 (Lotes 3 y 4).

b) Contratista: UTE formada por «Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras, S.A.», «Mediterráneo Servicios Marinos, S.L.» y «Continental Parking, S.L.» (Lotes 1, 2 y 5); Ecolmare Ibérica, S.A. (Lotes 3 y 4).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importes de adjudicación:

Lote 1: Playas de Huelva, 658.896,72 €.

Lote 2: Playas de Cádiz, 1.260.269,68 €.

Lote 3: Playas de Málaga, 940.089,00 €.

Lote 4: Playas de Granada, 742.746,00 €.

Lote 5: Playas de Almería, 917.199,84 €.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 4 de abril de 2003, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto hacer pública la adjudicación de la consultoría y asistencia que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.

c) Número de expediente: FE.01/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para la ejecución de un plan de acciones de información y publicidad del Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006.

b) División por lotes y número: No.

c) Boletines o diarios oficiales y fecha de publicación de los anuncios de licitación: DOCE S 245, de 18 de diciembre de 2002.

BOE núm. 4, de 4 de enero de 2003.

BOJA núm. 2, de 3 de enero de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón cien mil sesenta y un euros con veinticuatro céntimos (1.100.061,24 euros). Incluidos IVA y demás impuestos.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de marzo de 2003.

b) Contratista: I punto Publicidad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Un millón setenta y siete mil ciento doce euros con ochenta céntimos (1.077.112,80 euros).

Sevilla, 4 de abril de 2003.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1502/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SVC/01/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede Subdelegación del Gobierno.

b) Lugar de ejecución: Subdelegación del Gobierno, sita en Algeciras, Regino Martínez núm. 35.

c) Plazo de ejecución: 1 año, desde el 1 de julio de 2003 hasta el 30 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 48321,14 euros, IVA incluido.

5. Garantía. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía (Sección Admón. Gral.).

b) Domicilio: Plaza de España núm. 19, cuarta planta.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 956/00.82.83.

e) Telefax: 956/00.81.73.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La indicada en el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: La acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional del empresario se acreditará por los medios establecidos en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.

1.ª Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

2.ª Domicilio: Plaza de España, 19.

3.ª Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Domicilio: Plaza de España, 19.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación; si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. No obstante, si examinada la documentación, ésta fuera correcta, la apertura de ofertas se realizará, en acto público, a continuación del referido examen.

e) Hora: A las 9 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará a las 9 horas del segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 14 abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería (Expte.: AL-02/00-ADE). (PD. 1514/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: AL-02/00-ADE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Almería».

b) División por lotes y número: No.

c) Ambito de ejecución: Provincia de Almería.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.

5. Garantías.

a) Provisional: 57.984,90 €.

b) Definitiva: 115.969,80 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/506.54.00.

d) Telefax: 95/506.54.01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 8, categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 2 de junio de 2003, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2. Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3. Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura técnica: El 12.6.03. Apertura económica: El 23.6.03.

e) Hora: A las once.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: El día 10 de abril de 2003.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla (Expte.: SE/02-ADE). (PD. 1521/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de

promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: SE-02/00-ADE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Sevilla».

b) División por lotes y número: No.

c) Ambito de ejecución: Provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.

5. Garantías.

a) Provisional: 166.647,30 €.

b) Definitiva: 333.294,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/506.54.00.

d) Telefax: 95/506.54.01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 8, categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2. Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3. Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha:

e) Hora:

10. Otras informaciones: No.
 11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.
 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE:

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga (Expte.: MA-02/00-ADE). (PD. 1520/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: MA-02/00-ADE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Málaga».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Ambito de ejecución: Provincia de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 71.332,94 €.
 - b) Definitiva: 142.665,88 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.
 - c) Teléfono: 95/506.54.00.
 - d) Telefax: 95/506.54.01.
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 8, categoría D.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El día 2 de junio de 2003, a las 13 h.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2. Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3. Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura técnica: El 12.6.03. Apertura económica: El 23.6.03.

e) Hora: A las once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: El día 10 de abril de 2003.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén (Expte.: JA-02/00-ADE). (PD. 1519/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Núm. de expediente: JA-02/00-ADE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Jaén».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Ambito de ejecución: Provincia de Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.

5. Garantías.

a) Provisional: 67.964,28 €.

b) Definitiva: 135.928,56 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/506.54.00.

d) Telefax: 95/506.54.01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 8, categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 2 de junio de 2003, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2. Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3. Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura técnica: El 23.6.03. Apertura económica: El 12.6.03.

e) Hora: A las once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: El día 10 de abril de 2003.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva (Expte.: HU-02/00-ADE). (PD. 1518/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: HU-02/00-ADE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Huelva».

b) División por lotes y número: No.

c) Ambito de ejecución: Provincia de Huelva.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.

5. Garantías.

a) Provisional: 64.239,12 €.

b) Definitiva: 128.478,24 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/506.54.00.

d) Telefax: 95/506.54.01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 8, categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 2 de junio de 2003, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2. Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3. Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura técnica: El 12.6.03. Apertura económica: El 23.6.03.

e) Hora: A las once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: El día 10 de abril de 2003.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Granada (Expte.: GR-02/00-ADE). (PD. 1517/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Granada».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: GR-02/00-ADE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Granada».

b) División por lotes y número: No.

c) Ambito de ejecución: Provincia de Granada.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.

5. Garantías.

a) Provisional: 54.403,34 €.

b) Definitiva: 108.860,68 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/506.54.00.

d) Telefax: 95/506.54.01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 8, categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 2 de junio de 2003, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. Documentación general: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2. Documentación técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3. Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura técnica: El 12.6.03. Apertura económica: El 23.6.03.

e) Hora: A las once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: El día 10 de abril de 2003.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba (Expte.: CO-02/00-ADE). (PD. 1516/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la

Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: CO-02/00-ADE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Córdoba».

b) División por lotes y número: No.

c) Ambito de ejecución: Provincia de Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.

5. Garantías.

a) Provisional: 97.204,74 €.

b) Definitiva: 194.409,48 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/506.54.00.

d) Telefax: 95/506.54.01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 8, categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 2 de junio de 2003, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2. Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3. Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura técnica: El 12.6.03. Apertura económica: El 23.6.03.

e) Hora: A las once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: El día 10 de abril de 2003.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2003, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto y la forma de concurso gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz (Expte.: CA-02/00-ADE). (PD. 1515/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto y la forma de concurso la contratación del Servicio: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Núm. de expediente: CA-02/00-ADE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Gestión de cobranza de créditos originados por la cesión de viviendas de protección oficial de promoción pública de titularidad o gestión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía en la provincia de Cádiz».

b) División por lotes y número: No.

c) Ambito de ejecución: Provincia de Cádiz.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe estimado: Premio de cobranza (IVA incluido) sobre las cantidades recaudadas mensualmente.

5. Garantías.

a) Provisional: 99.137,18 €.

b) Definitiva: 198.247,36 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de la Prensa. Avda. Carlos III, s/n. 41071, Sevilla.

c) Teléfono: 95/506.54.00.

d) Telefax: 95/506.54.01.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo L, subgrupo 2, categoría D o Grupo III, subgrupo 8, categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 2 de junio de 2003, a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar en sobres cerrados y firmados la siguiente documentación:

Sobre núm. 1. Documentación General: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 2. Documentación Técnica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Sobre núm. 3. Proposición Económica: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Fecha: Apertura técnica: El 12.6.03. Apertura económica: El 23.6.03.

e) Hora: A las once ambas.

10. Otras informaciones: No.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: El día 10 de abril de 2003.

Sevilla, 19 de marzo de 2003.- El Director General, Juan Morillo Torres.

RESOLUCION de 10 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2002/3147.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación de firme y adecuación funcional de la ctra. J-504, de la N-IV a Baños de la Encina, entre los pp.kk. 0+000 al 5+600.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 140, de 30 de noviembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos mil siete euros con treinta y dos céntimos (300.007,32 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 2 de abril de 2003.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentaciones Alcon, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Doscientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y seis euros con cuarenta y dos céntimos (263.436,42 euros).

Jaén, 10 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 1500/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.

c) Número de expediente: 2003/0818.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Reurbanización del Camino de Remanente. Conexión variante de Vélez-Málaga con núcleo urbano.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Vélez Málaga (Málaga).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 489.138,43 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

6. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Servicio de Carreteras.

b) Domicilio: C/ Paseo de la Farola núm. 7, 18.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 95/103.76.00.

e) Telefax: 95/103.76.35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 22 de mayo de 2003 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 95/103.70.63.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Juan de la Cruz.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: 6 de junio de 2003.

e) Hora: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario, siendo el importe máximo a abonar por el adjudicatario el de 1.200 euros.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

Málaga, 21 de abril de 2003.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de suministro que se cita (SH 13/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SH 13/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de 650 ordenadores personales homologados.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado, sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setecientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta euros. (766.680 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de abril de 2003.

b) Contratista: Siemens S.A. (Lote 1), Informática Graef S.L. (Lote 2), Informática El Corte Inglés S.A. (Lote 3).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote 1: Setenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho euros (71.468 euros); Lote 2: Cuatrocientos ochenta y nueve mil ochocientos doce euros (489.812 euros) y Lote 3: Doscientos cinco mil cuatrocientos euros (205.400 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

RESOLUCION de 21 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del servicio que se cita (SEC.06/2003). (PD. 1513/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEC.06/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Limpieza del Laboratorio Agroalimentario de Atarfe.

b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Atarfe.

c) Plazo de ejecución: 1 año a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y cuatro mil setenta y seis euros con treinta y dos céntimos (54.076,32 euros).

5. Garantía provisional: Mil ochenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (1.081,52 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales servicios de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imosición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de abril de 2003.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: Levies, 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/503.69.15.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 1487/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0301480B11BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración de la Torre del Homenaje. Setenil de las Bodegas (Cádiz).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Setenil de las Bodegas (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 374.893,50 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

RESOLUCION de 7 de abril de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras (PD. 1486/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: B0303010B11BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del Castillo de Olvera (Cádiz).

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Olvera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 347.345,45 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, 27.
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
 d) Teléfono: 95/503.69.15.
 e) Telefax: 95/503.64.06.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de abril de 2003.- El Director General, Julián Martínez García.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1490/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Camino de los Descubrimientos, s/n; C.P.: 41071-Sevilla.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Impresión de seis números de PH-Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Número de expediente: B030137SV41IH.

c) Lugar de ejecución: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.097,92 euros (incluido IVA).

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: No se exige.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Libramientos parciales.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 8 de abril de 2003, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1489/2003).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Dirección: Camino de los Descubrimientos, s/n; C.P.: 41071-Sevilla.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Conservación y restauración del tejido denominado «Capa pluvial del Emperador Carlos V».

b) Número de expediente: B030011CA41IH.

c) Lugar de ejecución: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.641,45 euros (incluido IVA).
 5. Garantía provisional: Dispensada.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 a) Clasificación: No se exige.
 b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.
 8. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.
 b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
 c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Libramientos parciales.
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
 11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de abril de 2003.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

RESOLUCION de 3 de abril de 2003, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por el procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1488/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 Patronato de la Alhambra y Generalife.
 C/ Real de la Alhambra s/n.
 Teléfono: 958/02.79.00.
 Fax: 958/22.63.63.
 2. Objeto del contrato.

- a) Título: Obras de remodelación del Teatro del Generalife.
 b) Número de expediente: 2003/073827.
 c) Lugar de ejecución: Granada.
 d) Plazo de ejecución: 19 meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 2.652.056,69 €.
 5. Garantías: Provisional: 53.041,13 €.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.
 b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación: Grupo: C - Subgrupo: Todos - Categoría: e.
 Grupo: I - Subgrupo: 1 - Categoría: d.
 a) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
 8. Presentación de ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).
 e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 9. Apertura de ofertas.
 a) Forma: Acto público.
 b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 c) Fecha y hora: A las 9,30 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores).
 10. Otras informaciones.
 a) Modalidades de financiación y pago: Diecinueve certificaciones.
 b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
 11. Gastos de los anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Granada, 3 de abril de 2003.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 14 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1485/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SMC/01/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal laboral que presta sus servicios en Guarderías, Centros de Menores y Comedores Infantiles dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de entrega: 90 días naturales, a contar desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 93.206,43 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Administrativo.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956/00.71.88.

e) Telefax: 956/00.70.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La indicada en el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La justificación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional del empresario se acreditará por los medios establecidos en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el PCAP.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.

1.º Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

2.º Domicilio: Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Administrativo.

3.º Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal s/n. Edificio Administrativo.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación; si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil. No obstante, si examinada la documentación, ésta fuera correcta, la apertura de ofertas se realizará, en acto público, a continuación del referido examen.

e) Hora: A las diez horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará a las diez horas del quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 14 de abril de 2003.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de consultoría. (PD. 1501/2003).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: C-AG0990/OD00, C-AG1081/OD00 y C-AG1012/OD00. Asistencia Técnica y Dirección de Obra del refuerzo del firme en la A-92, Tramo: P.k. 0,000 al 11,500, actuación de seguridad vial en la A-92, Tramo: P.k. 91,000 a 97,000, y refuerzo del firme de la A-92, Tramo: P.k. 109,000 al 114,700 y tratamiento superficial en el Tramo del P.k. 114,700 al 127,300.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos mil seiscientos veinte euros con ochenta céntimos (200.620,80), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 27 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla.) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 4 de junio de 2003 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse los expedientes siguientes: C-AG0990/OD00, C-AG1081/OD00 y C-AG1012/OD00. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 23 de abril de 2003. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de concurso público. (PP. 1509/2003).

Información de la Sociedad «Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.» por el que se anuncia concurso público.

La Entidad «Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.», anuncia la contratación que se cita, mediante el procedimiento de Concurso Público abierto, haciendo público un resumen del Pliego de Condiciones.

1.º Objeto: Contratación de las Obras de Construcción de Dos Edificios de Oficinas en la parcela I+D/6B del Parque Tecnológico de Andalucía.

2.º Plazo: Será de doce meses, contando desde el siguiente día hábil a aquél en el que se notifique al contratista la adjudicación, si bien podrá prorrogarse, tácitamente, por mutuo acuerdo de las partes, por iguales períodos, y hasta un máximo de tres años.

3.º Tipo de licitación: Euros 7.176.280 Presupuesto Global de Contrato IVA incluido.

4.º Examen del expediente: En la sede Social de esta entidad, sita en C/ María Curie, núm. 35, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas (Málaga), teléfono 95/261.91.14, de 9 a 13,00 horas, desde el día siguiente hábil a esta publicación, a excepción de los sábados en que permanecen cerradas al público las oficinas.

5.º Presentación de plicas: En el mismo lugar y horario señalado durante los treinta días hábiles siguientes en los que no se computarán los sábados, a la apertura del plazo de examen del expediente.

6.º Apertura de plicas: A las 13,00 horas del primer día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

7.º Modelo de proposición y documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al Modelo de Proposición previsto en el Pliego de Condiciones y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

Málaga, 22 de abril de 2003.- El Director General, Felipe Romera Lubias. DNI 16.783.660-P.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado apercibimiento previo en cumplimiento de la Orden del Consejero de la Presidencia de 7 de noviembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. S.2002/001, incoado a don Alfonso José Martínez Segado, en materia de Telecomunicaciones.

Intentadas sin efecto diversas notificaciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el acto administrativo que se indica a continuación: «En cumplimiento de la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 7 de noviembre de 2002, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2002/001, instruido a don Alfonso José Martínez Segado, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, se le apercibe, que tal y como prevé el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se va a proceder a la ejecución forzosa de la sanción recaída en la mencionada Orden, consistente en el cobro de una multa de dieciocho mil treinta euros y treinta y seis céntimos (18.030,36 euros).»

Sevilla, 10 de abril de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado apercibimiento previo en cumplimiento de la Orden del Consejero de la Presidencia de 17 de septiembre de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. S.2002/004, incoado a la entidad Iniciativa y Gestión de Medios de Sevilla, SL, en materia de Telecomunicaciones.

Intentadas sin efecto diversas notificaciones, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado el acto administrativo que se indica a continuación: «En cumplimiento de la Orden del Consejero de la Presidencia de fecha 17 de septiembre de 2002, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2002/004, incoado a la entidad Iniciativa y Gestión de Medios de Sevilla, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, se le apercibe, que tal y como prevé el artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se va a proceder a la ejecución forzosa de la sanción recaída en la mencionada Orden, consistente en el precintado de los equipos radioeléctricos y de las instalaciones de la emisora sitas en Avda. Ronda de Pío XII, núm. 1, 3.ª planta, núm. 9, Edificio Ronda. Sevilla.»

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Director General, Rafael García Ortiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, C/ Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de

la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

N.LF.	NOMBRE	Nº EXPEDIENTES RECURSOS REPOSICIÓN	PROCEDIMIENTO
27.531.100-P	JORGE ROIG CARRETERO	R.R. 48/02	DESESTIMADO
27.046.365-K	ROSA RODRÍGUEZ RIVERA	R.R. 128/02	DESESTIMADO
34.861.403-G	JUAN S. GARCIA CHACON	R.R. 136/02	ESTIMADO
B-29698263	FORUM HIPOTECARIO S.L	R.R. 138/98	ESTIMADO
1480244-X	JOSE DOMINGUEZ IZQUIERDO	R.R.329/98	DESESTIMADO
27.530.704-A	FRANCISCA PEREZ SANCHEZ	R.R.321/99	DESESTIMADO
27.128.467-J	ENCARNACION GOMEZ GARCET	R.R.334/99	ESTIMADO
27.128.467-J	ENCARNACION GOMEZ GARCET	R.R.384/99	ESTIMADO
08.907.150-D	JOSE . POZO PELEGRINA	R.R.395/99	ESTIMADO
B-04309746	INVERSIONES EL MARCHAL SL	R.R.199/00	DESESTIMADO
B-04309746	INVERSIONES EL MARCHAL SL	R.R.200/00	DESESTIMADO
B-04225231	HIJOS DE EDUARDO VIZCAINO	R.R.219/00	DESESTIMADO
24.220.275-X	ANTONIO JIMENEZ SANCHEZ	R.R.323/00	DESESTIMADO
27.528.454-F	JESUS CANO NIETO	R.R. 54/01	DESESTIMADO
27.256.171-K	ANTONIO J. GUTIERREZ TORRES	R.R.113/01	ESTIMADO
B-04241501	PROMOCIONES ALPI GUTIERREZ	R.R.141/01	ESTIMADO
B-04241501	PROMOCIONES ALPI GUTIERREZ	R.R.146/01	ESTIMADO

Almería, 15 de abril de 2003.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de publicación y notificación de la Resolución de 11 de abril de 2003, por la que, a la vista de los errores contenidos en la relación publicada con anterioridad, se hace pública la relación de solicitudes que, presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, en la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para materia de promoción comercial, están incompletas y documentación a aportar (BOJA núm. 29, de 9.3.2002).

Por la presente, esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden que se cita, hace público lo siguiente:

Primero. Que mediante la Resolución de referencia se hace pública, una vez constatados errores en la que se publicó en virtud de Resolución de esta Delegación de fecha 20 de marzo de 2003, se hace pública la relación de peticionarios de las ayudas de la Orden reguladora que se cita, cuyas solicitudes están incompletas, con indicación de la documentación que se les requiere aportar.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de publicación y notificación de la Resolución de 11 de abril de 2003, por la que, a la vista de los errores contenidos en la relación publicada con anterioridad, se hace pública la relación de solicitudes que, presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, en la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, están incompletas y documentación a aportar (BOJA núm. 29, de 9.3.2002).

Por la presente, esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden que se cita, hace público lo siguiente:

Primero. Que mediante la Resolución de referencia se hace pública, una vez constatados errores en la que se publicó en virtud de Resolución de esta Delegación de fecha 20 de marzo de 2003, se hace pública la relación de peticionarios de las ayudas de la Orden reguladora que se cita, cuyas solicitudes están incompletas, con indicación de la documentación que se les requiere aportar.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 11 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (órgano competente para resolverlo).

Expediente: 246/02.

- Entidad denunciada y domicilio: SOFFAC, S.A. (CIF: A-58839697), C/ Muntaner, 262 -08201-Barcelona.

- Infracción: Art. 3.3 y 3.4 de la Orden de 15 de febrero de 1990 sobre etiquetado informativo de guantes (BOE de 20 de febrero), en relación con los artículos 3.3.4 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), y el artículo 34.6 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).

- Sanción: Multa de mil euros (1.000 €).

Almería, 10 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican los actos de requerimientos de subsanación en el procedimiento de concesión de subvenciones para gastos de OMICS, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento del artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de Subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficina de Información al Consumidor y se efectúa su convocatoria para el año 2003, y a los efectos de la práctica de la notificación del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se tiene publicado en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, el contenido íntegro de los actos de requerimientos de subsanación de errores y/o documentos a aportar por los Ayuntamientos y Mancomunidades de: Aracena, Encinasola, Cumbres Mayores, Aljaraque, Aroche, Punta Umbría, Rociana, Villarrasa, Zalamea la Real, Lepe, Ayamonte, Moguer, Bollullos, Almonte, Valverde del Camino, Cuenca Minera y Moguer-Palos.

De conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 2 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Fantasía, S.L.

Expediente: SE-14/03-MR.

Infracción: Leve, tipificado en los arts. 30.2 de la Ley y 54.2 del Reglamento.

Fecha: 26 de marzo de 2003.

Sanción: Ciento cincuenta (150 €).

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos Gumar, S.A.

Expediente: SE-15/03-MR.

Infracción: Leve, tipificada en los arts. 30.2 de la Ley 2/1986, 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CC.AA., y 54.2 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 26 de marzo de 2003.

Sanción: Ciento cincuenta (150 €).

Acto/s notificado/s: Propuesta y resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Vázquez y Cedeño, S.L.

Expediente: SE-75/03-MR.

Infracción: Grave, tipificado en los artículo 29.1 de la Ley de Juegos y artículo 53.1 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 10 de marzo de 2003.

Sanción: De 601,02 a 30.050,61 €.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de iniciación.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Rocamar, S.A.

Expediente: SE-74/03-MR.

Infracción: Leve, tipificada en los arts. 30.2 de la Ley del Juego y 54.2 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 10 de marzo de 2003.

Sanción: Hasta 300,51 €.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Recreativos Jocker Plus, S.L.

Expediente: SE-54/03-MR.

Infracción: Leve, tipificada en los arts. 30.2 de la Ley del Juego y 54.2 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 26 de febrero de 2003.

Sanción: Hasta 300,51 €.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Machcoin, S.L.

Expediente: SE-73/03-MR.

Infracción: Grave, tipificada en los arts. 29.1 de la Ley del Juego y 53.1 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 10 de marzo de 2003.

Sanción: De 601,02 a 30.050,61 €.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Automáticos 10, S.L.

Expediente: SE-59/03-MR.

Infracción: Grave y leve, tipificadas en los arts. 29.1 y 30.2 de la Ley del Juego y arts. 53.1 y 54 del Reglamento de Máquinas.

Fecha: 26 de febrero de 2003.

Sanción: De 601,02 a 30.050,61 € para la falta grave y hasta 601,01 para falta leve.

Acto/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.

Plazo: 10 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 15 de abril de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 10 de abril de 2003, Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.

NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO

01200102676	ANTONIA FERNANDEZ FERNANDEZ C/ ANCHA, 1º A 04620 - VERA (ALMERIA)
01200103033	BRAHIM OURRADI CORTIJILLOS, 14 04745 - LA MOJONERA (ALMERIA)
01200200240	JOSE SANCHEZ AGUILERA PLAZA DEL SOLANILLO, Nº 16 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>	<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
01200200263	ANTONIO RODRIGUEZ AREVALO C/ JAZMIN, 11 04760 - BERJA (ALMERIA)	01200203497	IBRAHIMA THIOUNE CENTRO PENITENCIARIO "EL ACEBUCHE" ALMERIA
01200200793	NAIMA MASSAUDI BOUCHAIB C/ DOCTOR FERRANZ, 5 BAJO 04001 - ALMERIA	01200203559	KAMARAUSKAS LINAS CAMINO DE MUEBRO 04100 - NIJAR (ALMERIA)
01200200998	VICENTA GARCIA GARCIA C/ CANALEJAS 04004 - ALMERIA	01200203616	FADOUA EL FADIL C/ MANOLO ESCOBAR, 55 -3º B 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200201288	ANTONIO OLIVENCIA BRAVEZO C/ CUESTA DEL FARO, 65 04770 - ADRA (ALMERIA)	01200293679	JOSE MANUEL RUIZ GARCIA C/ DOCTOR CASTRO, 26, 3º D 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200201545	EVA MARIA ZARAGOZA MARTINEZ C/ JOSE ARTES DE ARCOS, 34, OFIC. E bis 04004 - ALMERIA	01200203690	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ JUAREZ C/ GARCIA LORCA, Nº 8 04004 - ALMERIA
01200201895	MIGUEL JESUS MORENO VICO C/ TRAFALGAR, Nº 37 04745 - LA MOJONERA (ALMERIA)	01200203720	FRANCISCO REQUENA AGUILERA C/ PALOMARES, Nº 6, 1º DCHA. 04008 - ALMERIA
01200202069	MOHAMED RACUL CTRA. ALICUN, 36 04720 - EL PARADQR (ALMERIA)	01200203739	JUAN JIMENEZ ORTEGA C/ GRAN CAPITAN, 10, BAJO 04003 - ALMERIA
01200202142	ELENA SOFIA SAMANIEGO MARTINEZ C/ RICARDOS, Nº 11 04001 - ALMERIA	01200203752	ANTONIO LOPEZ LOPEZ C/ OREGANO, Nº 11 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200202147	MARTIN CORTES CORTES C/ FUENTE, 21 04760 - BERJA (ALMERIA)	01200203779	MARCIAL GONZALEZ DEL BARRIO C/ ABORIDA, Nº 307 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200202238	MARIA DEL CARMEN MONCADA GARCIA PASEO DE ALMERIA, 79 BAJO IZQDA. 04001 - ALMERIA	01200203793	ARACELI FERNANDEZ HERNANDEZ C/ RINCON DEL CARMEN, 10 04738 - LA GANGOSA-VICAR (ALMERIA)
01200202268	JOSE MANUEL VIZCAINO MARTIN C/ BERJA, 8 04007 - ALMERIA	01200203813	MANUEL GARCIA SÁNCHEZ CTRA. CABO DE GATA, s/n, BARBARQUERO 04151 - PUJAIRE (ALMERIA)
01200202332	NICOLAS MUÑOZ ROMAN C/ LA Balsa, 23 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)	01200203853	RAFAEL UBEDA MARTINEZ C/ NICARAGUA, BLOQ. 11-5º 4 04007 - ALMERIA
01200202337	ENRIQUE CAMPOS LOPEZ AVDA. DEL PERU, 18, BLQ. 4 04006 - ALMERIA	01200203859	MOHAMED GRMANI C/ VENEZUELA, Nº 53 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200202495	LUIS ORTIZ SANCHEZ C/ PASAJE LOS SAUCES, EDIF. "GÉMINIS". APART. 505 04720 - AGUADULCE-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200203909	ANTONIO IBAÑEZ MARTINEZ CAMINO LOS COLEGIOS, s/n 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200202887	JOSE LUIS RUIZ RUEDA C/ DEL OLMO, Nº 12 04860 - OLULA DEL RIO (ALMERIA)	01200203919	SEBASTIAN GONZALEZ ESCORIZA C/ BRAULIO MORENO, Nº 4 04002 - ALMERIA
01200202980	JUAN ANTONIO IMBERNON HUERTAS C/ FANDANGUILLO, 31, BAJO 04009 - ALMERIA	01200203935	BEL ASRI MOHAMED C/ AGATA, Nº 17 04716 - LAS NORIAS DE DAZA (ALMERIA)
01200203004	MIGUEL MORALES MIRANDA CAMINO DE ROQUETAS, 54 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)	01200203941	DRISS EL ABDI C/ BARRIO ALTO, Nº 21 04760 - PUENTE DEL RIO-ADRA (ALMERIA)
01200203009	TORCUATO RUBIA MOLERO PLAZA ANDALUCIA, BLOQUE I, 2º DCHA. 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200204099	VASILJAUSKAS IRMANTAS C/ SAN ANTONIO, 4 04140 - CARBONERAS (ALMERIA)
01200203059	JOSE ANTONIO ORTEGA CONDE C/ AGUILAS BAJAS, s/n 04700 - SANTA MARIA DEL AGUILA-EL EJIDO (ALMERIA)	01200204104	MOHAMED HMIRA PRISION PROVINCIAL "EL ACEBUCHE" 04710 - SAN NICOLAS-SANTA MARIA DEL AGUILA (ALMERIA)
01200203084	JOSE MANUEL VIZCAINO MARTIN C/ BORJA, Nº 9, B 5 04002 - ALMERIA	01200204109	ANTONIO FERNANDEZ CORTES PLAZA LOLA FLORES 04745 - LA MOJONERA (ALMERIA)
01200293356	ANA MARTINEZ RUIZ C/ MULHACEN, 2, 1º 04002 - ALMERIA	01200204137	JOSE ANTONIO ORTEGA CONDE C/ ANDALUCIA, BLOQ. 15- 3º F, 2 04007 - ALMERIA
01200293357	ANA MARTINEZ RUIZ C/ MULHACEN, 2-1º-1 04002 - ALMERIA	01200204153	EL HACIMI YOUSSEF CORTIJO LA COSTA, s/n 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)

<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>	<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
01200204184	FRANCISCO SANTIAGO CAMPOS C/ ALCAZABA, BLOQ. 4, PUERTA 3 04700 - SANTA MARIA DEL AGUILA-EL EJIDO (ALMERIA)	01200204459	VICTOR MANUEL SALVATIERRA MOCHON C/ RODRIGO VIVAS MIRAS, Nº 71, 4º D 04007 - ALMERIA
01200204187	MANUELA SOLER QUESADA C/ GIBRALTAR ESPAÑOL, 76 04007 - ALMERIA	01200204488	ABOUBAKR RHA BOUHDIDT C/ MURIAC, 4 BAJO 1 MADRID
01200204196	FRANCISCO BEDMAR HERVILLA C/ ALBERGUE DE ALMERIA ALMERIA	01200204499	RANDAME LAARAJ CARRETERA DE MALAGA, 53 BALANEGRA (ALMERIA)
01200204230	RICARDO FORNIELES ROBLES C/ TARRASA, 23-5º E 04008 - ALMERIA	01200204500	MOHAMED SAAIT CORTIJO PARAJE LA LOMA, s/n 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200204260	ABDELKADER LAGHLAGH CTRA. DE ALMERIA, 56 04779 - PUENTE DEL RIO-ADRA (ALMERIA)	01200204502	FRANCISCO FERNANDEZ MUÑOZ C/ TENOR SANCHEZ, 8- B 30880 - AGUILAS (MURCIA)
01200204269	PEDRO LARA SALMERON C/ CARLOS V, 24 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)	01200204525	PEDRO LUIS GALAN MAYO PASEO DE SAN LUIS, 3 04002 - ALMERIA
01200204279	CARMEN SANTIAGO HEREDIA INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER. C/ RICARDOS, 11 04001 - ALMERIA	01200204528	LUIS FRANCISCO VERDEGAY VALVERDE C/ AGUAMARGA, BLOQUE 4 04008 - ALMERIA
01200204315	JUAN FRANCISCO MONTOYA MARIN CARRETERA DE ALICUN, 266 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200204533	MANUEL CAMACHO CORTES C/ TIRSO DE MOLINA, 8- ATICO 04005 - ALMERIA
01200204352	JUAN SANCHEZ PEREZ C/ CADIZ, PORTAL 2, PISO 1 EL PARADOR-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200204544	EDUARDO MONTORO ROMERA C/ SEGOVIA, 18, 3º C 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200204353	Mª DOLORES MULEY GUTIERREZ C/ VIGO, Nº 21, 4º A 04007 - ALMERIA	01200204553	SAMUEL GYAMFI CAMINO DE VERA, 15 04110 - CAMPOHERMOSO-NUJAR (ALMERIA)
01200204354	ALEJANDRO ORTIZ MULEY C/ VIGO, 21, 4º A 04007 - ALMERIA	01200204558	LENUTA SIMA C/ ACEITEROS, 4 04738 - VICAR (ALMERIA)
01200204356	ESCOLASTICA FERNANDEZ REVUELTAS C/ DR. GIMENEZ CANGA ARGÜELLES, 29, 2º A 04001 - ALMERIA	01200204579	ION ROSU C/ ENCANTADA ALTA, 37 04007 - ALMERIA
01200204383	ROSA MARIA VILLAR CEGARRA CARRETERA DE ALMERIA, 34 04878 - SIERRA (ALMERIA)	01200204585	VIORICA DEMCIUC C/ SAN SEBASTIAN, Nº 15-1 04770 - ADRA (ALMERIA)
01200204384	ROSA MARIA VILLAR CEGARRA CARRETERA DE ALMERIA, 34 04878 - SIERRA (ALMERIA)	01200204586	ALEXANDRU VREMERE C/ SAN SEBASTIAN, Nº 15-1 04770 - ADRA (ALMERIA)
01200204391	RICARDO JUAN CID FERNANDEZ C/ VAPOR, 8- 3º- 4º	01200204688	KHALID AIT NGHARN CORTIJO CAÑADA MAYOR 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200204411	MANUEL SORIANO GARCIA C/ HAZA DE ACOSTA, 118-9º C ALMERIA	01200204692	YOLANDA RAMIREZ GARCIA C/ VILLARICOS, Nº 21-2-1 04007 - ALMERIA
01200204433	JOSE PEREZ FERNANDEZ C/ SANTIAGO, Nº 27, 3º- 3 04006 - ALMERIA	01200204693	NICOLAS GIMENEZ LOPEZ POZO SAN JOSE, 19 04738 - VICAR (ALMERIA)
01200204435	JUAN SANTIAGO SANTIAGO CARRETERA LOS MOTORES, Nº 41 04720 - EL PARADOR-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)	01200204705	ROSARIO CESTERO MUGICA C/ RICARDOS, Nº 11, CENTRO DE LA MUJER 04001 - ALMERIA
01200204436	RAMON MORENO YAZQUEZ C/ GENOVESES, B. 7, 1-3 04008 - ALMERIA	01200204709	CHARLES IKUBOR C/ PARAJE LA CUMBRE, 28 04711 - ALMERIMAR, EL EJIDO (ALMERIA)
01200204440	MOHAMED EL KHUALFI CTRA. LA MOJONERA, Nº 56 04716 - LAS NORIAS-EL EJIDO (ALMERIA)	01200204710	VIRGINIA CORTES FERNANDEZ C/ POETA D. JUAN MANUEL, BLQ. 5, 1ª PLANTA 04006 - ALMERIA
01200204441	LUCIANO ANTONIO CRUZ CASTRO C/ MAYOR, Nº 125, IZQUIERDA 04630 - GARRUCHA (ALMERIA)	01200204712	JOSEFA LOPEZ GONZALEZ C/ TURQUESA, 10-2º IZQ. 04008 - ALMERIA
01200204449	JULIO DELEITO GARCIA AVDA. MEDITERRANEO, s/n 04638 - MOJACAR (ALMERIA)	01200204715	GEORGE CIMPEAN AVDA. HOYO CALORES, 322 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>	<u>EXPTE.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
01200204721	JOSE RUIZ UCLES C/ BENTARIQUE, 26-3º D 04007 - ALMERIA	01200300031	MARIA DEL CARMEN SERRANO GALDEANO C/ CERVANTES, 132 "CENTRO DE LA MUJER" 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200204729	JOSE MANUEL HERNANDEZ CLARES POLIGONO SAN SILVESTRE, 32 04230 - HUERCAL DE ALMERIA (ALMERIA)	01200300036	Mª JESUS LOPEZ BERENGUEL AVDA. DE LA CRUZ, 73- 3 D 04009 - ALMERIA
01200204742	FRANCISCO RAFAEL CORTES CORTES C/ RESACA, 2 04002 - ALMERIA	01200300094	SOLEDAD LEON FERNANDEZ C/ CUÑA, 3. BLOQ. 1, PORT. 3º A 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200204751	ENRIQUE CARLOS PEREZ BARRANCO CTRA. MOJONERA, 120, 1-C 04716 - LAS NORIAS DE DAZA-EL EJIDO (ALMERIA)	01200300096	GUSTAVO ADOLFO VELEZ QUINTERO C/ CARTAGENA 04007 - ALMERIA
01200204754	MARIA JOSE CAÑADAS ARROYO BARRIO SAN DIEGO, 5- 4º B 04610 - CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)	01200300106	MHAMED KJALIFI C/ MANOLO CARACOL, 4 04009 - ALMERIA
01200204778	LEILA JEMMAL ZIYANI PASEO JUAN CARLOS I, 30- 1º A 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)	01200300113	FRANCISCO UREÑA BELMONTE C/ LIMONEROS, 6 BAJO 04009 - ALMERIA
01200294795	AHMED KAMEL EL KASTAWI EL KHARASY C/ SAGUNTO, 13 04004 - ALMERIA	01200300120	AMPARO BENITEZ MAYETA C/ BIDASOA, 5, 4º, PTª 12 04006 - ALMERIA
01200294796	MANUELA SOLER QUESADA C/ GIBRALTAR ESPAÑOL 04007 - ALMERIA	01200300134	JORGE CRESPO RODRIGUEZ C/ ALVAREZ SOTOMAYOR, Nº 20, 1º D 04006 - ALMERIA
01200204798	MANUEL HIDALGO PADILLA C/ CARLOS V, s/n 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)	01200300183	LUIS GONZALEZ MUÑOZ C/ CALZADA DE CASTRO, 58, 1º-7 04006 - ALMERIA
01200204806	MIGUEL FERNANDEZ VIDAL C/ PLUS ULTRA, 2, 2º 04005 - ALMERIA	01200300202	IVAYLO PETROV DUSHILOV C/ NAZARET, 50 04008 - ALMERIA
01200204809	PEDRO MARTINEZ RUBIO C/ ABRUCENA, Nº 42, 5º 4 04007 - ALMERIA	01200300216	PATRICK AIDOO PLAZA NORIETA, 3º G 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200204812	LUIS CRIADO ROSAS C/ MARE NOSTRUM, BL. 20, 3º-2º-2º 04009 - ALMERIA	01200300358	AMRANI JAMMAL C/ SAN NICOLAS, 91 04745 - LA MOJONERA (ALMERIA)
01200204813	FRANCISCO MORENO ORTIZ C/ MONSUL EDF. MABEL I, 2º C IZQ. 04007 - ALMERIA	01200300360	CHARLES KWAME BOAFO EDF. SANTA ANA DEL PUERTO, 6-1º C 04740 - ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
01200204815	JOSE CORTES SANTIAGO C/ ANTONIO MAZRENA, BLQ. 13, 1-1 04009 - ALMERIA	01200300395	JORGE CRESPO RODRIGUEZ C/ POETA ALVAREZ SOTOMAYOR, Nº 20, 1º D 04006 - ALMERIA
01200204818	RUDOLF PASTORCAKI BARRANCO HONDO 04120 - LA CAÑADA DE SAN URBANO (ALMERIA)	01200300396	JORGE CRESPO RODRIGUEZ C/ POETA ALVAREZ SOTOMAYOR, 20- 1º D 04006 - ALMERIA
01200204822	ANTONIO REYES GONZALEZ CENTRO PENITENCIARIO "EL ACEBUCHÉ" ALMERIA	01200300401	Mª ENCARNACION IBAÑEZ MADOLELL C/ CALZADA DE CASTRO, 43, 4º 04006 - ALMERIA
01200204831	CLAUDIA TIRONI C/ LLANOS DEL ABEJORRO, 25, PUERTA 7 04638 - MOJACAR (ALMERIA)	01200300436	JMILI EL HILI C/ ORQUIDEA, 20 04716 - EL EJIDO (ALMERIA)
01200204848	TONI LAURENTIUS STROE C/ MALAGA, 36 41210 - GUILLENA (SEVILLA)	01200300446	MARIA ENCARNACION IBAÑEZ MADOLELL C/ CALZADA DE CASTRO, 43- 4º D 04006 - ALMERIA
01200204887	JOSE ALVAREZ SOTO C/ VALDIVIA 04002 - ALMERIA	01200300498	JUAN JOSE PORTERO SANCHEZ MULHACEN, 3-1-1 04002 - ALMERIA
01200300001	MOHAMED AAMOU CARRETERA DE ALMERIA, 42 04770 - ADRA (ALMERIA)	01200300581	OLIMPIU GHEORGHE DRIC C/ NUEVA, 59-1-A 2º 18700 - MOTRIL (GRANADA)
01200300026	CARMEN DOLORES DE LA MUELA SANCHEZ C/ MARIA AUXILIADORA, 1-1º- I 04006 - ALMERIA	01200300646	LUIS ENRIQUE SANCHEZ PINTA C/ PALOMA, s/n 04600 - HUERCAL-OVERA (ALMERIA)
01200300030	ISABEL PEREZ GARCIA C/ CERVANTES, 133 "CENTRO DE LA MUJER" 04700 - EL EJIDO (ALMERIA)	01200300697	JUAN JOSE HERMOSO GARCIA C/ PASEO LOS SAUCES, 31 "PLAYAPARAISO, 309" 04720 - AGUADULCE (ALMERIA)

<u>EXPT.</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>	<u>EXPDT</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
01200300825	JOSE RUIZ MOYA C/ VIRGEN MORENA, 23 BAJO 04009 - ALMERIA	01200201919	FRANCISCO ALONSO MARTINEZ
		01200202008	Mª. JOSE CABRERA VICTORIA
		01200202011	DAVID FERNANDEZ GALLEG0
		01200202055	JUAN CARLOS BALERDI ITURRALDE
		01200202145	HASSAN QUAROD
		01200202164	GEORGEN IGNATOV
		01200202223	SERGIO BLAS ORTEGA CONDE
		01200202229	JOSE MANUEL CORTES CORTES
		01200202253	ANTONIO MURO SOLER
		01200202257	ANTONIA ISABEL RODRIGUEZ MULERO
		01200202278	YOUNESS FUURTE
		01200202285	FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ
		01200202322	ALEJANDRO MANZANO FERNANDEZ
		01200202491	MUSTAPHA LAKHOITRI
		01200202786	JUAN MANUEL GARRIDO ROPERO
		01200202787	MANUEL CORTES HEREDIA
		01200202833	MIGUEL ANGEL LOPEZ RAMOS
		01200202834	ISSA S'BAA
		01200202838	JOSE GOMEZ ARROYO
		01200202852	HORST BERTHOLD OSKAR JUNG
		01200202862	JOSE VILI GUTIERREZ ARBOL
		01200202866	JOSE ANTONIO CAMPOY VARGAS
		01200202872	JAVIER SANCHEZ GIL
		01200202978	RAYMOND FARREI
		01200203052	FRANCISCO JOSE RUIZ ESPINOSA
		01200203119	RAFAEL GALLURT ARANA
		01200203241	KARMOUS MOHAMED
		01200203358	MANUEL DOVAL VAZQUEZ
		01200203453	JOUSSEF CHAABOUC
		01200203454	FRANCISCO J. RUBIO NUÑEZ
		01200203462	ALBERTO SANCHEZ NAVARRETE
		01200203470	MOHAMED LARBI EL BENJOUNI
		01200203562	JOSE MANUEL CAPARROS SALINAS
		01200203691	ANTONIO MANUEL TORRADO FERNANDEZ
		01200203692	LAHOJARI NAMOU
		01200203717	ROGELIO FERNANDEZ ROMERA
		01200203740	GUA ZABACHIDZE
		01200203744	ARABI MOHAMED
		01200203810	JOSE MARIA FERNANDEZ CORTES
		01200203826	JUAN JOSE SUAREZ MALDONADO
		01200203862	HAMID EL FAGROUCHY
		01200203864	JUAN MANUEL NIETO MIRALLES
		01200203913	RAMON VAZQUEZ ALAMILLO

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Organo Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 10 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

EDICTO de 14 de abril de 2003, Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

<u>EXPDT</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>	<u>EXPDT</u>	<u>NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO</u>
01200200830	JOSE A. MARTIN CESPEDES	01200203562	JOSE MANUEL CAPARROS SALINAS
01200200855	RICARDO ALVAREZ RICO	01200203691	ANTONIO MANUEL TORRADO FERNANDEZ
01200200856	EGLE BIAGNEY AZOCAR CHACON	01200203692	LAHOJARI NAMOU
01200200987	YAQUI CHUITUA	01200203717	ROGELIO FERNANDEZ ROMERA
01200201026	JUAN HERVILLA JUAREZ	01200203740	GUA ZABACHIDZE
01200201310	AHMED ABASSI MOHAMED AHMED	01200203744	ARABI MOHAMED
01200201312	ANTONIO FERNANDEZ CORTES	01200203810	JOSE MARIA FERNANDEZ CORTES
01200201540	MIGUEL ANGEL PRIETO TENA	01200203826	JUAN JOSE SUAREZ MALDONADO
01200201559	MARINA DIAZ RODRIGUEZ	01200203862	HAMID EL FAGROUCHY
01200201904	LAKHDAR AYADI	01200203864	JUAN MANUEL NIETO MIRALLES
01200201915	JUAN MANUEL AMADOR UTRERA	01200203913	RAMON VAZQUEZ ALAMILLO

EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	EXPDT	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200203914	MOURAD BENZIDOUR	01200204685	ABDELOMADHES ALLALI
01200204012	JOSE RAFAEL DE ARCOS LATORRE	01200204686	HABIT LESHTRIB
01200204021	ABDESSALAM ETAKKAQOUI	01200204687	HASSAN SAAIDI
01200204053	ABDELLAH GHORAFI	01200204716	RICARDO MALLEN MUÑOZ
01200204066	VICENTE TORRES VENTAJA	01200204757	RICARDAS SAULYS
01200204068	AICHA BOUJIDA	01200204800	MOURAD ABED EL MALEK
01200204071	ANTONIO PARDO SANCHEZ	01200204817	MINOUN EL HAICHAR
01200204076	FRANCISCO JOSE BERENGUEL REYES	01200204820	MUSTAPHA EL HADOUJ
01200204141	OMAN FAOUL	01200204828	STANISLAV STACHUZ
01200204146	JUAN JOSE UTRERA CORTES	01200204830	ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ
01200204147	JUAN JOSE UTRERA CORTES	01200204834	DENNIS GYAN
01200204150	BRAHIM JOUHARI	01200204869	JOSE MANUEL CAPAROOS SALINAS
01200204152	GHAZI BOUALEM	01200300049	MOHAMED LOUFTI
01200204154	JUAN JIMENEZ FERNANDEZ	01200300076	MIREA LUCIAAN
01200204198	SIAHI ABDERRAHIM	01200300157	HADOU GHANEM
01200204206	MOHAMED LARACHI	01200300310	JAMAL FOUTA
01200204213	ANONAR ESSAHBI	01200300312	JESUS REYES RUBI
01200204219	NADIA KADA BENCHIA	01200300382	BAZEGA HAMOU
01200204220	MOHAMED CHAOUI	01200300435	GORA YAC
01200204226	LAZIZ ENNHAILI		
01200204313	KHALID EL KHLIFY		
01200204328	MIMOUN FARIH		
01200204334	FRANCISCO JAVIER LOZANO GARCIA		
01200204364	FERNANDO CAMPOY MILAN		
01200204369	BOUCHANE ALI		
01200204379	MOHAMED KERMAH		
01200204392	ABDELHAMID ELASRI		
01200204393	ANTONIO JESUS GRANADOS RUIZ		
01200204394	VALENTIN DANIEL SANDULESCU		
01200204395	ANTONIO FERNANDEZ ALCALDE		
01200204393	IBAZA KAMAL		
01200204397	ABDELAZIZ LAHFIDI		
01200204398	OUMHA AHMED		
01200204399	MOHAMED KARMOUS		
01200204400	MUSTAPHA BRIJA		
01200204401	MOHAMED EL LAHYANI		
01200204443	MUSTAPHA MEKROUD		
01200204477	KARL PATRICK		
01200204492	JOSE GIRONA RODRIGUEZ		
01200204493	JUAN JOSE GASPAS CANTARERO		
01200204494	ESTEBAN SANCHEZ RODRIGUEZ		
01200204520	VIRGINIJUS LUKOSEVICIUS		
01200204598	MUSTAPHA AITERRAIS		
01200204614	ANDRES GONZALEZ MARTINEZ		
01200204675	FRANCISCO ROVIRA SAMPEDRO		

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se requiere y da plazo a don Mariano Orta Toscano, para la subsanación de los estatutos de la Asociación Para la Defensa del Ciudadano Derecho y Libertad de Huelva, para proceder a su inscripción.

En respuesta a su solicitud de inscripción en este Registro Provincial de Asociaciones, de la Asociación Para la Defensa del Ciudadano Derecho y Libertad de Huelva se le requiere a don Mariano Orta Toscano para que subsane los estatutos de dicha asociación en los términos siguientes:

Artículo 7.º: Deberá establecerse el procedimiento de expulsión con observancia en todo caso del derecho de audiencia al socio sujeto a expediente y en caso de expulsión cabrá acudir en todo caso ante la jurisdicción ordinaria, en el ejercicio de la pertinente acción en vía judicial. Asimismo, le comunico que para que en el plazo de diez días subsane los defectos apreciados y presente la documentación pertinente, por duplicado, en esta Delegación Provincial, con la indicación de que, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Asociaciones de Andalucía aprobado por Decreto 152/2002, de 21 de mayo y el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 7 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 9 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: 41/RSG/0953/99/MTS.

Nombre y apellidos: José Sureda Servera.

DNI: 41372232-Q.

Ultimo domicilio conocido: Virgen del Rosario, 35. 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Contenido: Resolución de 9 de abril de 2003, por las que se remiten a el/la interesado/a Acuerdos de Inicio de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/1307/99/FSG.

Nombre y apellidos: Alma M.^a Gómez Rodríguez.

DNI: 48807979-R.

Ultimo domicilio conocido: Pza. de Góngora, 3, 2.º Izda., 41010, Sevilla.

Núm. de expediente: 41/RSG/1755/99/MTS.

Nombre y apellidos: Francisco Torres Caballero.

DNI: 52264629-G.

Ultimo domicilio conocido: Palomares del Río, 5, 41930, Bormujos (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/2049/99/FSG.

Nombre y apellidos: Angel Marques Rodríguez.

DNI: 52335906-G.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Cabo Noval. Edif. Puerto Venus, 1, 1.º C, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Núm. de expediente: 41/RSG/2111/99/MTS.

Nombre y apellidos: Sara Miravete Andreu.

DNI: 17718149-F.

Ultimo domicilio conocido: Dédalo, 15 (Aeropuerto Viejo), 41020, Sevilla.

Contenido: Resoluciones de 9 de abril de 2003, por las que se remiten a los/as Acuerdos de Inicio de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: 41/RSG/0559/99/MTS.

Nombre y apellidos: M.^a del Mar Ridao Domínguez.

DNI: 51374509-F.

Ultimo domicilio conocido: Búcaro, 1, 2.º Dcha., 41740, Lebrija (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/0781/99/FSJ.

Nombre y apellidos: Gustavo Mateo Salguero.

DNI: 34078196-Q.

Ultimo domicilio conocido: Juan Pastor «El Barbero», 84, 41500, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Núm. de expediente: 41/RSG/1035/99/MTS.

Nombre y apellidos: Hamid Hirara.

DNI: X-1434060-X.

Ultimo domicilio conocido: Ricardo Carapeto, 92, Bajo, 06008, Badajoz.

Núm. de expediente: 41/RSG/2385/99/MTS.

Nombre y apellidos: Susana García Carne.

DNI: 28915391-K.

Ultimo domicilio conocido: Ruiseñor, 19, 2.º Dcha., 41010, Sevilla.

Contenido: Resoluciones de 9 de abril de 2003, por las que se remiten a los/as interesados/as Resoluciones de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondientes al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: ARS-FSE-0010/00-SE.

Nombre y apellidos: Josefa Lidiana Colomer Molto.

DNI: 21615145-K.

Ultimo domicilio conocido: Madre Rafols, 6, 2.º A, 41011, Sevilla.

Contenido: Resolución de 9 de abril de 2003, por la que se remite a el/la interesado/a Resolución de Reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 2000. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 9 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 11 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica a un beneficiario de Ayudas Públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas al Programa de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía previsto en la normativa que se cita, un acto administrativo.

Tras infructuosos intentos de notificación de un acto administrativo, en cumplimiento de los arts. 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al beneficiario de la Ayuda de Fomento del Autoempleo regulada en el Decreto 55/1995, de 7 de marzo, desarrollada por Orden de 6 de mayo de 1997, que seguidamente se relaciona, el extracto del acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina número 21, 1.ª planta, Sevilla.

Número de expediente: ARS-FSE-0497/97-SE.

Interesado: Juan Guillermo Emparán Pavesi.

Ultimo domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 12, Bajo-4. C.P. 41009, Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro.

Sevilla, 11 de abril de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 18 de febrero de 2003, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía-CECA.

La modificación afecta a la práctica totalidad de los artículos.

Como firmante de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General celebrada el día 27 de junio de 2002 figura don José Guerrero Huesca, en su calidad de Secretario General de la citada organización.

Sevilla, 3 de abril de 2003.- El Secretario General, Eduard Candau Camacho.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hacen públicas Resoluciones desfavorables relativas a procedimientos de subvención de ayudas por asistencia a cursos de FPO.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los alumnos que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las localidades de residencia de los interesados que abajo se relacionan:

A) Expediente: 98/2001/J/108 14-126.

Interesado: Carmen León López, con DNI núm. 30.465.597 G.

C/ Extrr. Huerta el Cordobés, núm. 2. 14470, El Viso (Alcaracejos).

Acto: Resolución denegatoria a la solicitud de ayuda por Desplazamiento a curso de F.P.O. (art. 10.2 y 5 de la Orden de 17.3.1998).

B) Expediente: 14/2001/J/10 14-1.

Interesado: Silvia Aguilera Alvarez, con DNI núm. 14.621.661 D.

C/ Doctor Manuel Villegas, 14. 14007, Córdoba.

Acto: Resolución denegatoria de la solicitud de ayuda por Desplazamiento a curso de F.P.O. (art. 10.2 y 5 de la Orden de 12.12.2000).

C) Expediente: 98/2000/J/64 14-13.

Interesado: M.^a del Carmen Martínez Pérez, con DNI núm. 30.501.564 E.

C/ Libertador Simón Bolívar, núm. 17, P12, 3.º-2. 14013, Córdoba.

Acto: Resolución denegatoria de la solicitud de ayuda por Cuidado de hijo menor de 6 años, por asistencia a curso de F.P.O. (art. 10.7 de la Orden de 17 de marzo de 1998).

D) Expediente: 14/2001/J/127 14-2.

Interesado: Angel Rodríguez Repullo, con DNI núm. 30.542.714 W.

C/ Libertador Joaquín da Silva Xavier 17, P14, 2.º-A. 14013, Córdoba.

Acto: Resolución denegatoria de la solicitud de ayuda por Cuidado de hijo menor de 6 años, por asistencia a curso de F.P.O. (art. 10.7 de la Orden de 12.12.2000).

E) Expediente: 98/2000/J/99 14-73.

Interesado: Josefa González Sánchez, con DNI núm. 30.537.326 L.

C/ Libertador Joaquín da Silva Xavier 1, Bis 10, Bajo C. 14013, Córdoba.

Acto: Resolución denegatoria de la solicitud de ayuda por cuidado de hijo menor de 6 años, por asistencia a curso de F.P.O. (art. 10.7 de la Orden de 17 de marzo de 1998).

F) Expediente: 14/2001/J/71 14-1.

Interesado: Jorge Alberto Yepes Hincapie, con DNI núm. X 2530977 B.

C/ Libertador Joaquín da Silva Xavier 17, P12, 1.º A. 14013, Córdoba.

Acto: Resolución denegatoria de la solicitud de ayuda por cuidado de hijo menor de 6 años, por asistencia a curso de F.P.O. (art. 10.7 de la Orden de 12.12.2000).

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba, Servicio de Formación sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples).

Córdoba, 2 de abril de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la notificación del requerimiento de documentación relativa a procedimientos de subvención de ayudas por asistencia a cursos de FPO.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en los tablones de edictos del Ayuntamiento de Córdoba, lugar de residencia del interesado: De los interesados que abajo se relacionan:

Expediente: 14/2000/J/28 14-1.

Interesado: Aaron Fernández Sanz, con DNI núm. 44.373.400 Y.

Avda. Almogávares 39, 1.º-C. 14006, Córdoba.

Acto: Petición de Certificado original de Prácticas Profesionales expedido por la empresa, especificándose la totalidad de días de asistencia a las mismas. Debidamente firmado y sellado por la empresa (solicitud de ayuda por desplazamiento al curso de F.P.O. denominado Constructor de Estructuras Metálicas).

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Córdoba, Servicio de Formación sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta (Edificio de Servicios Múltiples).

Córdoba, 4 de abril de 2003.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva sobre Resolución de 25 de noviembre de 2002, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Isla Cristina según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.
Expte. F.P.O. núm. HU-118/99.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de doña Luisa M.^a Fernández Rodríguez, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1999, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención a favor de la Entidad Mancomunidad Intermunicipal Islantilla, con número de expediente 21-118/99J, para la impartición de cursos de F.P.O., previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Doña Luisa M.^a Fernández Rodríguez tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Alemán Atención al Público, núm. 21-3 impartido por la citada Entidad en la localidad de Islantilla dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el art. establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Indus-

tria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10, los alumnos podrán percibir ayudas en concepto de desplazamiento, manutención y alojamiento cuando las condiciones de acceso a la formación así lo requieran, que se tramitarán a instancia del interesado, que deberá solicitarlo en la correspondiente Delegación Provincial de Trabajo e Industria, estableciéndose en los apartados segundo y tercero la cuantificación de estas ayudas.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

RESUELVE

Primero. Aprobar la solicitud formulada por doña Luisa M.^a Fernández Rodríguez de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Alemán Atención al Público, núm. 21-3, impartido por la Entidad Mancomunidad Intermunicipal Islantilla, núm. de expediente 21-118/99J.

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de \$86,40\$ euros (ochenta y seis euros con cuarenta céntimos).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 7 de abril de 2003.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica inicio de expediente administrativo sobre medida preventiva o cautelar en materia de salud pública instruido.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo sobre la adopción de medida preventiva o cautelar en materia de salud pública que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda/n valerse.

Notificado a: Don José Luis Nieto Moro.
 Último domicilio: C/ Granada, s/n. Salobreña (Granada).
 Trámite que se notifica: Inicio de expediente administrativo.

Granada, 9 de abril de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s sancionador/es que se instruye/n; significándole que dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime/n convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

Núm. expediente: 78/03.
 Notificado a: Don José Luis Nieto Moro.
 Último domicilio: C/ Granada, s/n. Salobreña (Granada).
 Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio Procedimiento.

Granada, 9 de abril de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 57/02.
 Notificado a: Don José Israel Espinosa Mateo.
 Último domicilio: C/ Fuente del Arca, s/n. 18140, Ugijar (Granada).
 Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 10 de abril de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 81/02.

Notificado a: C.R.C. Centro Médico Trajano, S.L.
 Último domicilio: C/ Trajano, núm. 8. Esc. 2.ª H. 18002, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Incoación de expediente sancionador.

Granada, 11 de abril de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Edificio del Pósito (Granada), a determinados interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Edificio del Pósito en Loja (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 80.3 y 91 la Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen y que a continuación se relacionan:

- Don Antonio Ruiz Vázquez.
- Don Emilio Ruiz Mellado.
- Herederos de don José Sánchez García.
- Herederos de don José López García.
- Don Francisco Morales Gallardo y otra.
- Doña Cándida Jiménez Moreno.
- Titular del Local 2 de la parcela catastral 8042301.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 1 de abril de 2003.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Medidas de Protección, para la notificación mediante edicto a doña Yolanda Gutiérrez Méndez.

Resolución de fecha 20 de diciembre de 2002 de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén, para la notificación mediante edicto a doña Yolanda Gutiérrez Méndez.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación núm.: 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 20 de diciembre de 2002, acordando:

1. Constituir el acogimiento familiar de la menor L.G.M., nacida en Jaén, el día 3 de julio de 2002, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar al que prestará su consentimiento la madre de la menor, con las personas seleccionadas al tal efecto.

(1) Caso que los padres de la menor no consientan o se opongan a la constitución del acogimiento familiar, éste se constituirá de forma provisional, debiendo en este caso procederse a formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar, propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo y con las condiciones que en la resolución se detallan.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en Vía Administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 20 de diciembre de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores López Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 29 de enero de 2003, por la que se resuelve: dejar sin efecto la resolución por la que se constituyó el acogimiento residencial de la menor R.G.L. en el Centro «La Cañada» de Villamartín (Cádiz) continuando con la tutela asumida; constituir el acogimiento familiar de la menor con carácter provisional a favor de personas designadas a tales efectos por esta Entidad, mientras se tramita el expediente judicial, mediante la suscripción de Actas de Obligaciones; formular al Juzgado propuesta de constitución de acogimiento judicial permanente de la menor con dichas personas; formular al Juzgado propuesta de solicitud judicial de suspensión de las relaciones personales sobre la menor por parte de su madre y suscribir un convenio regulador de las relaciones personales de la menor con sus hermanos. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece

el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 8 de abril de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 2 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de abril de 2003 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección al Menor, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, (edificio de la Junta) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 31 de marzo de 2003 acordando Acogimiento Preadoptivo de la menor I. De los S.O.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de abril de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 8 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Córdón Torres, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 1 de abril de 2003, por la que se resuelve: asumir en su condición de Entidad Pública la guarda administrativa del menor M.J.C.R. previamente delegada por su madre; constituir el acogimiento residencial del mismo en el Centro Terapéutico de Tratamiento sito en Benalup (Cádiz), delegando la guarda del menor en la dirección del Centro; y respecto a las relaciones del menor con su madre se estará al Convenio Regulador del derecho de visitas. Se le significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante el Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 8 de abril de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO POR OPOSICION LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, se encuadran en el Grupo C, según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según determina la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, y Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos que figuran en los correspondientes anexos.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE, de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, y el sistema de selección al que se presentan.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en metálico, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá

por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un funcionario nombrado por la Presidencia de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

3. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

4. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

5. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

6. Un técnico a designar por la Presidencia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera y tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores, técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. Proceso de selección.

El indicado en cada anexo.

8. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Dos.
Sistema de selección: Oposición libre.
Requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con la normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A (antiguo A2) y B con autorización B.T.P. (antiguo B2).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Fase de oposición.

1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.
2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncio deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.
5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.
6. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase:

- Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación detallados a continuación:

- Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 44 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses Cuando las plazas convocadas sean

más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

- Segunda prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los cuerpos de seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

- Tercera prueba: Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina a continuación y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea General de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La Sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

- Cuarta prueba: Examen médico, que se realizará a todos aquellos aspirantes que hayan superado todas y cada una de las pruebas recogidas en los apartados anteriores, con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que se detallan a continuación:

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Las pruebas y ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: Curso de ingreso.

Los aspirantes, que en igual número de plazas convocadas proponga el Tribunal Calificador, deberán superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración

Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A (antiguo A2) y B con autorización B.T.P. (antiguo B2).

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

San Roque, 1 de abril de 2003.- El Alcalde, Alberto Fernández-Martos Machado.

CEIP SANTA ANA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 812/2003).

CEIP Santa Ana

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de doña Carmen Fonseca Menacho, expedido el 7 de abril de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

La Línea, 10 de marzo de 2003.- El Director, Antonio Valero Cerezo.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1508/2003).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adoptado en su reunión del día 22 de abril cte., se convoca a los Sres. Consejeros Generales a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado, día 24 de mayo de 2003, en el Sala Joaquín Turina del Centro Cultural de El Monte, sito en Sevilla en C/ Laraña núm. 4, a las 11 horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asamblea.

2. Aprobación, si procede, de Estatutos y Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de designación de Organos de Gobierno adaptados a la nueva redacción dada a la Ley 15/99, de Cajas de Ahorros de Andalucía, por la Ley 10/02 del Parlamento de Andalucía.

3. Aprobación, en su caso, del Código de Conducta y Responsabilidad Social de la Entidad.

4. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para lograr la efectividad de los acuerdos anteriores.

5. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de cuatro Interventores a tal fin, según establece la Ley 15/99 de Cajas de Ahorros de Andalucía en su art. 68.7.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de Consejeros que determina el art. 68.1 de la Ley 15/1999, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día.

Los documentos relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día estarán a disposición de los señores Consejeros Generales en las oficinas centrales de la Institución (Plaza de Villasís núm. 2), para su examen, a partir del día 9 de mayo próximo, según establece la Ley 15/99 de 16 de diciembre en su art. 65.2.

Sevilla, 22 de abril de 2003.- El Presidente del Consejo de Administración, José M.^a Bueno Lidón.

SDAD. COOP. AND. AGRICOLA DE PADULES

ANUNCIO sobre disolución. (PP. 1357/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.4 de la Ley 2/1999 de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se pone en público conocimiento que en la Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2003 se adoptó el acuerdo de disolución de la Sociedad Cooperativa «Agrícola de Padules S. Coop. And.».

Padules, 8 de abril de 2003.- Los Liquidadores, Miguel Muñoz Arcos, DNI: 27.259.263-P; Antonio Salvador Sedeño, DNI: 27.182.901-Y; Ricardo Suárez Santos, DNI: 27.236.562-Y.

CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN JAMON DE HUELVA

ANUNCIO sobre exposición de acuerdos. (PP. 1091/2003).

El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Jamón de Huelva anuncia la exposición de los acuerdos adoptados en su Reunión Plenaria celebrada el 19.3.03 relativos a la Normativa para la calificación de reproductores, a la Normativa para la identificación de lechones ibéricos y a la Normativa de cobro de exacciones parafiscales y cualquier otro recurso que proceda.

Aracena, 20 de marzo de 2003.- El Secretario General, José Antonio Pavón Domínguez, 30.523.443-M.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63